

**Archivo Municipal
de**

VILLAR DE RENA

Código de referencia : ES.06156.AMVRE/1.1.01//30.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1987 / 1989

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 104 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villar de Rena

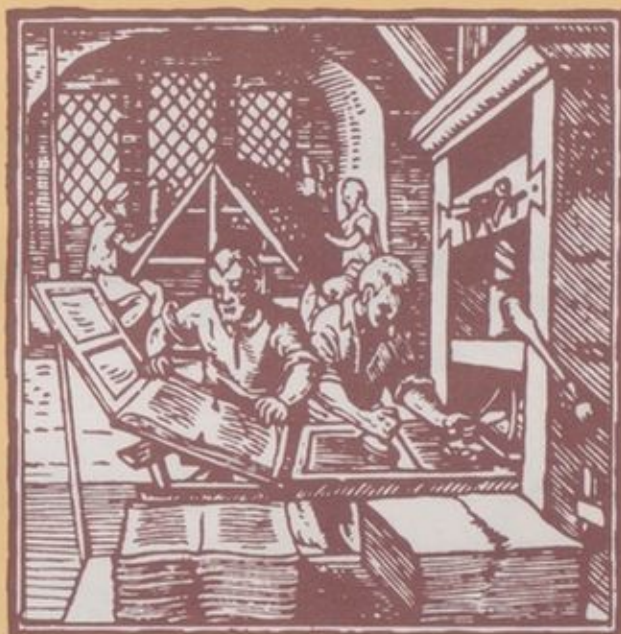
ACTAS



Impreso y fabricado
con el más puro
oficio artesano



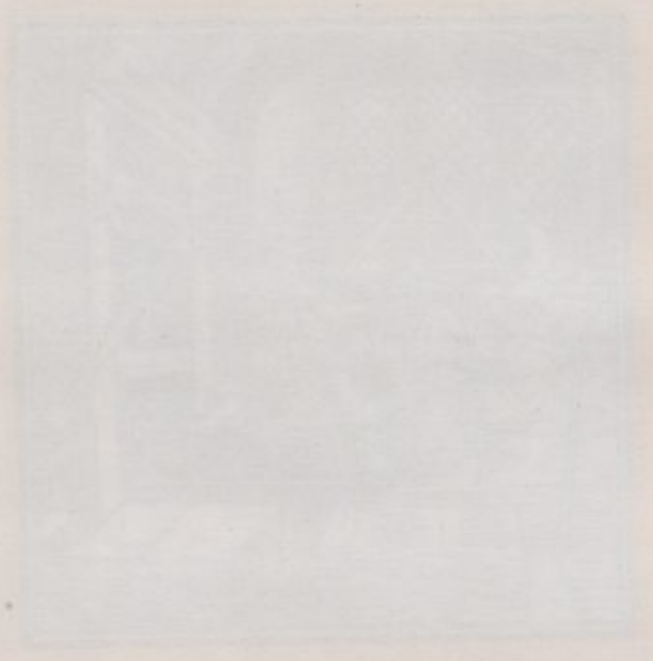
FABRICADO
POR PASCUAL ESTEVE CALVO S.A.



Impreso y fabricado
con el más puro
oficio artesano



FABRICADO
POR PASCUAL ESTEVE CALVO S.A.



DILIGENCIA.- Por esta diligencia se habilita el presente libro de ACTAS que consta de CIEN folios numerados y sellados, destinados a contener las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento en Pleno.

Villar de Rena, 6 de julio de 1987



El Secretario,

DILIGENCIA...
...ACTAS...
...de las...
...reuniones...
...de la...
...Junta...
...de...
...Extremadura...

Hecho en...
...a los...
...de...
...de 1984

[Faint signature]



1111 ACTO DE LA SESION EXTRAORDINARIA
BRDDA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
DIA 6 DE JULIO DE 1987.



MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde - Presidente :

DON ANTONIO SANTOS ZARZA

Sres. Concejales :

DON VICENTE PAZ MARTIN

DON MIGUEL LEAL ESCOBAR

DOÑA INES MARIA MORAN CRUZ

DON JOSE MORALES ESCUDERO

DON MARTIN JESUS SANCHEZ MARCELO

DON FRANCISCO PICON SALGUERO

DON JOSE DE LA NATIVIDAD MORENO

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

DON MANUEL BENAVIDES MENDEZ

Sr. Secretario de la Corporación :

DON BERNARDO GONZALO MATEO.

No asiste, pero excusa su asistencia la Concejala Doña JOSEFINA JIMENEZ GARCIA.

En Villor de Rena y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día seis de julio de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del PLENO de este Ayuntamiento, bajo la presencia del Sr. Alcalde, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se dió por comenzado el acto siendo las veintidós horas y treinta y ocho minutos.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA
PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO MUNICIPAL ACERCA
DE LA URGENCIA DEL ASUNTO A TRATAR Y QUE

MOTIVA LA PRESENTE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE CARACTER URGENTE. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno Municipal se pronunció, por la unanimidad de todos los Concejales presentes, en favor de la urgencia del asunto a tratar, lo que había llevado consigo que la convocatoria de la presente sesión se hubiera efectuado sin respetar la autelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:
PROBLEMATICA SURGIDA CON OCASION DE LA CONSTRUCCION DE UNA NUEVA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN VILLAR DE RENO. REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL EN ORDEN A TRANSFERENCIA URGENTE DE LOS FONDOS QUE EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETIO A PORTAR (6.000.000 pts) EN LA FINANCIACION DE LA REFERIDA OBRA, SEGUN ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA 13 de FEBRERO DE 1986. ADOPCION DE LOS ACUERDOS PROCEDENTES EN ORDEN A FACULTAR AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA PROCURAR CON LA MAXIMA URGENCIA POSIBLE EL REFERIDO IMPORTE A LOS EFECTOS DE SU PRECEPTIVA TRANSFERENCIA. - Por el Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, para su mejor análisis de la cuestión que se sometía a la consideración del Ayuntamiento Pleno, se informó a los Sres. Concejales del expediente administrativo incoado en relación con la construcción de una nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil en esta localidad, y en este sentido se refirió de manera respectiva a las distintas fases que se habían seguido hasta el momento presente al respecto. Así, informó, que,

con independencia de las gestiones llevadas a efecto en los primeros años de la década de los setenta, la historia reciente comienza del rumor sentido entre la población de que las fuerzas del puesto de Villar de Rena iban a ser desplazadas a otra localidad, al ser manifiestamente insuficiente y encontrarse en condiciones de no servir a su destino la actual Casa Cuartel. A raíz de aquél movimiento de sentir popular indicó el Sr. Alcalde-Presidente, se realizaron de terminadas gestiones telefónicas ante al Teniente Coronel Primer Jefe de la 131ª Comandancia de la Guardia Civil con sede en Badajoz, que culminaron con la remisión del informe que a continuación y de manera literal se transcribe (informe que le fue entregado personalmente por el Sr. Alcalde en visita girada a Badajoz al efecto):

"Excmo Sr.

DON ANTONIO SANTOS ZARZA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villar de Rena (Badajoz), tiene el honor de dirigirse a U.E. y emitirle el presente informe: 1º Que el puesto de la Guardia Civil de esta localidad consta de una dotación de un cabo y cuatro números. 2º Que la demarcación territorial que tienen encomendada es amplísima, abarcando las poblaciones de Villar de Rena, Reva, Puebla de Alcollarín, Palazuelo, El Torviscal y Vivares. 3º Que su servicio es totalmente necesario en la zona, tanto por lo que refiere a las tareas de vigilancia urbana (dichas poblaciones carecen de Policía Municipal), como las propias de vigilancia de los campos y cosechas, de alto valor en esta zona e incitadoras con suma frecuencia del pillaje y raterismo. No que el actual inmueble donde se hallan ubicadas las fuerzas y sus familias de propiedad municipal, se encuentra en un estado



de conservación lamentable, carente de los mínimos requisitos de habitabilidad, a pesar de que este Ayuntamiento y en diversas etapas, ha acometido obras de importancia para la medida de lo posible paliar las deficiencias del referido inmueble. En relación con lo mismo, se acompaña informe emitido sobre el particular por el equipo técnico de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz con fecha 22 de octubre de 1985. 5º que desde comienzos de la década de los setenta, esta Corporación vino afrontando el problema de la construcción de un nuevo Cuartel para las fuerzas de la Guardia Civil en este núcleo de población, como se acredita con los documentos que se acompañan relativos a la documentación administrativa obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento. Que a tal efecto, y tras laboriosas gestiones con el vecino de este municipio DON ADRIANO SANCHEZ DE LA NATIVIDAD, se consiguió la donación del mismo en favor del Estado de una parcela de terreno de 1.600 metros cuadrados de superficie, en este término municipal, al paraje denominado "Cerca de la colación", que linda al Norte, Este y Oeste con finca del citado, y al Sur con calle pública. Figura inscrita en favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, al tomo 711, libro 28, folio 223, finca 2.224, inscripción 1ª. La referida donación tuvo lugar mediante escritura pública otorgada por DON ADRIANO SANCHEZ DE LA NATIVIDAD en favor del en fecha 26 de junio de 1974, en Badajoz, ante el Notario DON ARTURO PEREZ CONZUELO. 6º que por razones que desconocemos, aun con seguridad lo fueron de índole económica, el proyecto de construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil de Villar de Reina no se afrontó, con lo que la situación de precariedad de las fuerzas en nada a cambiado. En virtud de cuanto

queda expuesto, esta Alcaldía considera, en esta parte, que es justificada, necesaria y para la población la permanencia de la Guardia Civil en este municipio y sus zonas limítrofes, dado el inestimable servicio que su presencia nos reporta a todos. De otra parte, que para que los miembros de la Guardia Civil local y sus familias gocen de unas dependencias y viviendas dignas de la condición humana, es urgentísimo la realización del nuevo Cuartel en los terrenos mencionados, siendo así que el presupuesto de construcción no sería en modo alguno desorbitado. Por todo ello me dirijo a V.E. en espera de que se haga realidad este urgentísima necesidad municipal, dado el verdadero sentir de vecinos y la Corporación municipal de mantener entre nosotros a las fuerzas de la Guardia Civil por el servicio que la misma Institución viene prestando tan satisfactoriamente para toda la población. Villar de Reina, 31 de Enero de 1986. EL Alcalde, Antonio Santos Zarta. SR. TTE. CORONEL PRIMER JEFE DE LA 131ª COMANDANCIA EN LA GUARDIA CIVIL EN BADAJOZ."

A consecuencia de la visita girada a Badajoz a que se ha hecho referencia anteriormente, siguió informando el Sr. Alcalde Presidente, el Tte. Coronel Primer Jefe de la 131ª Comandancia de la Guardia Civil con sede en Badajoz, dirigió escrito al Ayuntamiento, en el tenor literal que a continuación transcribo:

"Sr. D. Antonio Santos Zarta. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villar de Reina. Muy sr. mío: En el día de ayer y con motivo de su visita a esta Jefatura de Comandancia, V. nos entregó un expediente solicitando la construcción de un nuevo Cuartel, que he de cursar a la Dirección General del Cuerpo. Como quiera que la superioridad da prioridad a los ofrecimientos



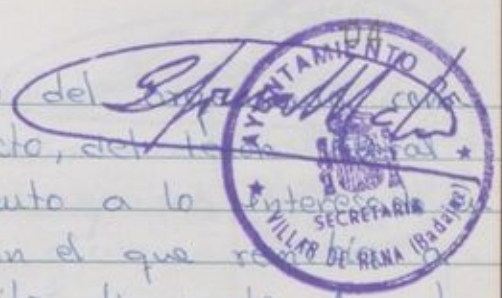
que van acompañadas además del soler, de una cantidad aportación simultánea de una cuenta corriente bancaria de una cantidad en metálico que podría oscilar entre 5 y 10 millones de pesetas, le ruego que a la mayor brevedad posible me conteste si ese simultaneismo va a efectuar garantías para la aportación de esta cantidad (en cuyo caso demoraría el curso del expresado expediente, que sin duda alguna lograría carácter prioritario). En caso de no existir posibilidad para conseguir dicha cantidad, le ruego me conteste para cursar el citado expediente. At. le saluda, Fdo. Diego Guillén Blaraz. Badajoz, 8 de febrero de 1986.

A la vista del escrito de referencia, continuó informando el Sr. Alcalde-Presidente, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de febrero de 1986, adoptó el acuerdo por unanimidad de asumir el compromiso de aportar una cantidad de SEIS MILLONES DE PESETAS en la financiación de las obras de construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil, acuerdo que fue notificado a la ya mencionada Autoridad del Cuerpo con fecha 3 de marzo de 1986.

A partir de esta fecha -continuó el Sr. Alcalde- el Ayuntamiento no volvió a tener noticias del estado en que se encontraba el meritado expediente de la construcción del nuevo Cuartel, lo que motivó con fecha 25 de septiembre de 1986 se dirigiera por el Sr. Alcalde-Presidente escrito al Sr. Tte. Coronel Primer Jefe la 131ª Comandancia, del que no se obtuvo respuesta, y en fecha 13 de noviembre de 1986, otro escrito dirigido esta vez al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura demandando la referida información procedimental. De este último, se obtuvo contestación de fecha 26 de enero de 1987, acompañando el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno a su

escrito fotocopia del escrito del Ayuntamiento de Villar de Rena, interesado en la construcción de la nueva Casa- Cuartel de la Guardia Civil que se precisa en aquella localidad, tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de U. E. que, recabado informe al Superior Centro Directivo de este Cuerpo, éste, en escrito de fecha 15 del presente mes, participa, ha dado orden de redacción del correspondiente proyecto y dicha edificación se ha incluido para el presente ejercicio, obras que podrán dar comienzo en el mes de abril o mayo, una vez sean aprobados los presupuestos asignados para esta clase de atenciones. Dios guarde a U. E. muchas años. Badajoz, 27 de enero de 1984. El Tte Coronel Primer Jefe. Fdo: Diego Guillén Alcaraz."

Pues bien, -continúa informado el Sr. Alcalde Presidente- desde aquella fecha obviamente las obras no ha dado comienzo y el pasado día 2 de julio, a través del conducto reglamentario (Comandante de puesto de Villar de Rena), se comunica al Ayuntamiento lo siguiente: "Director General del Cuerpo, en Jefatura de Cuartelamientos, dice: Gestiones de Ayuntamientos relacionados. Ingrese antes de 15 de Julio, en Cuenta de Aportaciones número 12.298, Dirección General de la Guardia Civil, en Banco de España (Madrid), aportaciones en metálico, afectadas con destino a construcción Casas Cuarteles. Su Excelencia el Director General dispone: que en la indicada fecha debe obrar en esta Jefatura fotocopia de la transferencia del ingreso



caso contrario no se iniciarán las obras. Dígolo reconocimientos Villar de Rana, orrelama la Vieja, 29 de junio de 1987".

Referido que fue todo el curso del expediente administrativo existente hasta la fecha en las dependencias de Secretaría Municipal por el Sr. Alcalde-Presidente, en el tenor indicado en las líneas anteriores, la cuestión que se suscitó a la consideración del Pleno era la relativa a facultar al Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, en orden a procurar con la urgencia que el asunto demandaba, el importe mencionado de la aportación municipal acordado en la sesión de fecha 13 de febrero de 1986 en la financiación de la obra de referencia, toda vez que no existían fondos suficientes en las arcas municipales. En este sentido, el Sr. Alcalde-Presidente informó a los Sres. Concejales de que la única fórmula factible era la de conseguir un préstamo-puente ante la Caja de Ahorros de Plasencia, por el importe indicado, dadas las facilidades que en tal sentido le había manifestado la Dirección de la citada entidad bancaria, como única manera viable de cumplir con el plazo reguroso concedido por la Dirección General de la Guardia Civil para que las obras pudiesen dar comienzo, y posteriormente, una vez salvado este escollo temporal, realizar las gestiones oportunas ante las Instituciones Provinciales y Autonómicas en orden a conseguir fondos que redujeran la aportación municipal indicada. De esta manera, indicó podría, en su caso, en el mes de septiembre u octubre, formalizarse un contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local para financiar la aportación municipal al proyecto de construcción, cancelándose la operación suscrita con la Caja de Ahorros de

Plasencia, o en su caso, de don Francisco Sánchez Morcelo, Diputado Provincial y Junta de Extremadura, la misma con el menor gravamen posible para las arcas municipales.

Sometida a debate la cuestión, por el portavoz de Alianza Popular en el Ayuntamiento, DON MARTIN JESUS SANCHEZ MORCELO se indicó, que siendo consecuente con el contenido de su programa electoral, iban a votar a favor de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, toda vez que consideraba que, con independencia del partido que efectuara la propuesta, el tema de la construcción de un nuevo Cuartel de la Guardia Civil en Villar de Rena excedía de intereses partidistas y beneficiaba a la generalidad de los vecinos, si bien mostró sus reservas en cuanto a lo que denominó improvisación mostrada por el Ayuntamiento en el tema, al no haber tenido previsto el importe de la aportación municipal para el indicado fin, lo que habría supuesto ahorrarse el importe de los intereses que la formalización del préstamo ocasionará a las arcas municipales. A esto, el Sr. Alcalde-Presidente le replicó en el sentido de que agradecía al Concejal de la oposición el hecho de que fueran a votar a favor de la propuesta, pero hizo hincapié de la misma manera en que no había existido improvisación o falta de previsión por parte del Ayuntamiento, como fácilmente puede comprobarse del estado del expediente que acababa de referir a la Corporación, siendo así que el procedimiento ordinario en la generalidad de los organismos públicos que financian obras de interés municipal o vecinal donde existe participación del Ayuntamiento en la financiación



ción de la obra es recabar el importe de la mencionada participación conforme se van efectuando certificaciones parciales de obra, lo que no sucede en este caso, donde el importe íntegro de la aportación municipal debe transferirse y con la urgencia indicada anteriormente a priori antes del inicio siquiera de las obras.

Puesto a votación el asunto, la Corporación, por unanimidad, acordó facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SÁNTOS ZARZA, para formalizar con la Caja de Ahorros de Plasencia un contrato de préstamo, por un importe de 6.000.000 pts (SEIS MILLONES DE PESETAS), en las condiciones más ventajosas para este Ayuntamiento, al objeto de subvenir la necesidad imperiosa de transferir antes del día 15 de Julio de 1987 el indicado importe a la Dirección General de la Guardia Civil en concepto de aportación municipal en la financiación de la obra de construcción de un nuevo cuartel de la Guardia Civil en Villar de Rena.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizado el acto, siendo las veintitrés horas y treinta minutos del día seis de julio de mil novecientos ochenta y siete, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.!!!

Vº Bº

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
13 DE JULIO DE 1987.



MARGEN QUESECITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON ANTONIO SANTOS ZARZA

Sres. ~~Concejales~~

DOÑA JOSEFINA JIMENEZ GARCIA

DOÑA INES MARIA MORAN CRUZ

DON VICENTE PAZ MARTIN

DON MIGUEL LEAL ESCOBAR

DON JOSE MORALES ESCUDERO

DON MARTIN-JESUS SANCHEZ MARCELO

DON FRANCISCO PICON SALGUERO

DON JOSE DE LA NATIVIDAD MORENO

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

DON MANUEL BENVUIDES MENDEZ.

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO.

En Villar de Rena y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día trece de julio de mil novecientas ochenta y siete, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todas ellas componentes del PLENO de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dió por comenzado el acto siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES A LA PRESENTE.- Dada cuenta por el Secretario que suscribe de los borradores de las actas de las sesiones anteriores a la presente, concretamente las extraordinarias de fechas 30 de junio y 6 de julio de 1987, las mismas fueron aprobadas por unanimidad por los Sres. Concejales presentes en el acto, si bien, en relación con el acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 30 de junio de 1987, constitutiva de la actual Corporación, los portavoces de los grupos de Alianza Popular e Izquierda Unida manifestaron que en modo alguno suscribían el contenido del discurso institucional efectuado por la Alcaldía y recogido en el mencionado documento público.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, se puso a conuente la conveniencia de que el Pleno Municipal se pronunciara acerca de la periodicidad con que habrían de celebrarse las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento Pleno, manifestando que la experiencia acreditada en la gestión municipal y el volumen de los asuntos a tratar no demandaba convocar Plenos ordinarios todos los meses, como tampoco le parecía oportuno dilatar excesivamente las reuniones fijando para las mismas una periodicidad trimestral. En este sentido, propuso el Pleno la adopción del acuerdo correspondiente, fijando para los plenos de carácter ordinario que haya de celebrar este Ayuntamiento una periodicidad bimestral, coincidiendo con los meses impares, desarrollándose las sesiones el primer martes de cada mes y dejando la fijación de la hora concreta a la discrecionalidad del Sr. Alcalde-Presidente en función de la estación del año en que aquel período de tiempo

se enmarque.

En turno de debate, los grupos de Alianza Popular e Izquierda Unida, DON MARTIN-JESUS SANCHEZ MORCELO Y DON ZORNO RODEL, respectivamente, mostraron su desacuerdo con la propuesta formulada por la Alcaldía, en el sentido de que, consideraban, existía bastante asistencia y participación popular en los Plenos Celebrados hasta el momento presente desde la toma de posesión de la nueva Corporación, lo que desaconsejaba a su juicio la celebración de sesiones con mayor regularidad a fin de que el ciudadano se encontrase debidamente informado en cada momento de la gestión de sus Municipios. Además, consideraron la inconveniencia de la propuesta de la Alcaldía al mantener que con la misma se restaban posibilidades de gerenciar cumplidamente la oposición a los grupos municipales minoritarios, toda vez que solamente en los Plenos ordinarios existía un punto en el orden del Día destinado " ruegos y preguntas", verdadero vehículo de manifestación de la oposición y de crítica a la gestión municipal mediante las interpelaciones correspondientes. Por las razones apuntadas, los mencionados grupos se manifestaron a favor de una periodicidad mensual.

Después de sucesivas intervenciones de distintos Concejales en favor de una u otra postura, se sometió a votación la propuesta de la Alcaldía, aprobándose con los votos a favor de los seis Concejales integrantes del grupo socialista y los votos en contra de los tres Concejales de Alianza Popular y los dos de coalición Izquierda Unida.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA:
CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- Dicto seguido, para el me-





por estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la Corporación a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y la conformidad con las reglas de los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa cumplida deliberación, por unanimidad de todas sus miembros, acordó la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, a las que se adscribirán los Concejales que igualmente se expresan respetando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

1. COMISION ESPECIAL DE CUENTAS. -

a) Composición:

PRESIDENTE: DON ANTONIO SANTOS ZARZA

VOCALES: DOÑA JOSEFINA SIMONEZ GARCIA

DOÑA INES MARIA MORAN GRUE

DON MARTIN-JESUS SANCHEZ MAR

CELO

DON MANUEL BENAVIDES MENDEZ

b) Funciones: Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la Contabilidad en las entidades locales.

Asimismo, la Comisión Especial de Cuentas actuará como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de este Ayuntamiento.

2. COMISION DE CULTURA, JUVENTUD Y FESTEJOS

2) Composicion:

PRESIDENTE: DOÑA JOSEFINA
CID.

VOCALLES: DOÑA INES MARIA MORAN
CRUZ

DON VICENTE PARR MARTIN

DON FRANCISCO PICON SAL-
GUERO

DON FRANCISCO ZAHINO RABEZ

b) Funciones: Corresponde a la Comision de Cultura, Juventud y Festejos de este Ayuntamiento el Examen, estudio e informe de todas las propuestas y cuestiones que puedan suscitarse y deba aprobar el Pleno de la Corporacion, relativas a actividades culturales, juveniles y de celebracion de festejos, asi como de todas aquellas cuestiones relacionadas con la juventud del municipio, considerada a nivel integral.

3. COMISION DE AGRICULTURA. -

2) Composicion:

PRESIDENTE: DON ANTONIO SANTOS ZAR-
ZO.

VOCALLES: DON VICENTE PARR MARTIN

DOÑA INES MARIA MORAN CRUZ

DON JOSE MORALES ESCUDERO

DON FRANCISCO PICON SALGU-
ERO.

DON JOSE DE LA MONTAÑA
MORENO

DON MANUEL BENBUIDES
MENDEZ.

b) Funciones: Corresponde a la Comision de Agricultura de este Ayuntamiento



el examen, estudio e informe de todas las propuestas y cuestiones que puedan suscitarse y deba aprobar el pleno de la Corporación, relativas a la gestión y aprovechamiento del patrimonio municipal de carácter rústico, así como el ejercicio de aquellas funciones en cuanto se refiere a cualquier acto de disposición de los terrenos rústicos de que este Ayuntamiento es titular.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CREACION Y COMPOSICION DE COMISIONES INFORMATIVAS ESPECIALES. - De conformidad con lo previsto en el párrafo 3º, del artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, propuso a los miembros de la Corporación la creación de una Comisión Informativa Especial, en consideración a las características especiales que concurren, denominada "COMISION INFORMATIVA ESPECIAL DE RELACIONES CON LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE PUEBLO DE AICOLLARIN Y PALAZUELO", que se extinguiría automáticamente una vez que haya dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, que sería precisamente la celebración de cuantas reuniones fueran necesarias con los órganos de representación de las mencionadas Entidades Locales Menores en orden al examen, estudio e informe sobre todas las cuestiones relativas al proceso de delimitación territorial y separación patrimonial de la citadas Entidades respecto del Ayuntamiento de Villar de Reina, así como de cuantas cuestiones puedan suscitarse en torno a la puesta en funcionamiento de las mismas, determinando el marco provisional en que habrán de situarse hasta la definitiva consolidación administrativa de las mismas.

Debatida que fue sufragada por la Corporación, por unanimidad, por la citada Comisión Informativa Especial, cuyas resoluciones indicadas y cuya composición queda configurada en la manera que a continuación se indica:

PRESIDENTE: DON ANTONIO SANTOS ZARZA

VOCALES: DON VICENTE DÍAZ MARTÍN

DON JOSÉ MORALES ESCUDERO

DON JOSEFINA SEMERIZ GARCÍA

DON FRANCISCO PICON SALGUERO

DON MARTÍN-JESÚS SÁNCHEZ

MARCELO.

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA:

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO. - A continuación, por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde, se informa a los miembros de la Corporación que debe procederse al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en aquellos órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno. En su consecuencia, previa deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó designar representantes del Ayuntamiento ante la Mancomunidad de Abastecimiento de Aguas a Vegas Altas al Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, y ante el Consejo Escolar del C.P. "San Pedro", de Villar de Reina, a la Concejala DOÑA INÉS MARÍA MORÁN CRUZ.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y PRESIDENTES DE COMISIONES INFORMATIVAS, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDÍA ESTIME OPORTUNAS.

NO CONFERRIA. - Acto seguido, por el Sr. Alcalde - Presidente se procede a dar conocimiento a la Corporación de las resoluciones adoptadas en las materias siguientes:

a) Nombramiento de Tenientes de Alcalde. -

De conformidad con las facultades y atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde - Presidente ha resuelto nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

PRIMERO TTE. DE ALCALDE: DOÑA JOSEFINA JIMENEZ GARCIA.

SEGUNDO TTE. DE ALCALDE: DOÑA INES MARIA MORAN GRUZ.

TERCER TTE. DE ALCALDE: DON VICENTE PAZ MARTIN.

A los Ttes. de Alcaldes, en cuarenta días y por su respectivo orden, les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o imposibilidad que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

b) Nombramiento de Concejales - Delegados para determinadas áreas de actuación.

De conformidad con las facultades y atribuciones concedidas por el artículo 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde - Presidente ha resuelto otorgar las siguientes delegaciones de atribuciones en favor de los siguientes Concejales:

a) CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL:

DOÑA JOSEFINA JIMENEZ GARCIA

b) CONCEJAL-DELEGADO DE INFANCIA Y TERCERA EDAD:

DOÑA INES MARIÁ MORÁN

Las presentes delegaciones tendrán a que se refiere el párrafo 2º del artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

c) Nombramiento de Presidentes de Comisión Informativa -

De conformidad con las facultades y atribuciones concedidas por el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente ha resuelto delegar la Presidencia de la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Festejos en la concejala DOÑA JOSEFINA JIMÉNEZ SANCIA.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: OPERACION DE TESORERIA A CONCERTA CON LA CAJA DE AHORROS DE PLASENCIA. - Para hacer frente a determinadas obligaciones puntuales, como anticipo de tesorería y para cubrir un déficit momentáneo de liquidez derivado por la diferente periodicidad del devengo de ingresos de determinadas recursos en relación con los gastos, estando calculado presupuestariamente que, además del reembolso de capital, puede cubrirse el pago de intereses y comisiones, y teniendo en cuenta que el importe necesario es superior a la cuota parte de los ingresos del Presupuesto Municipal Ordinario, la Corporación, por unanimidad, acordó, previas los preceptivos informes del Sr. Secretario-Interventor:

- 1º Formalizar con la Caja de Ahorros de Plasencia un crédito en cuenta corriente hasta el límite de TRES MILLONES DE PESETAS, devengándose a favor de dicha entidad acreedora el 0'50% sobre el importe de la operación por comisión de apertura, intereses al tipo del 16% anual y comisiones de disponibilidad del 0'15% trimestral sobre el



saldo medio no dispuesto del límite, produciendo los posibles saldos acreedores un interés anual del 8% a favor de este Ayuntamiento titular de la cuenta, practicándose liquidación los últimos días de cada trimestre natural, en cuyas fechas se capitalizará el saldo deudor que arroje la cuenta, con vencimiento de la operación el día 15 de diciembre del mil novecientos ochenta y siete, fecha anterior a la finalización del Presupuesto Municipal que le sirve de base, siendo aplicable una penalización para casos de demora a razón del 22% anual sobre la suma que resulte impagada a su vencimiento y quedando directamente afectados para hacer efectivos las responsabilidades contraídas por el crédito las transferencias corrientes a favor de esta Corporación con cargo al F.V.C.M.

A tales efectos, este Ayuntamiento abrirá en el banco de referencia una cuenta corriente, con las condiciones y devengos habituales, que recogerá dichos recursos directamente afectados, a medida que se abren, facultándose a la entidad acreedora para que, con cargo a la misma, efectúe directamente abonos en la cuenta de crédito.

2º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, para que, representando a este Ayuntamiento, firme las correspondientes pólizas intervenidas por corredor de comercio colegiado, con la representación de la institución bancaria mencionada, pactando las demás condiciones que estime oportunas.

Y no habiendo más asuntos de que

tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente de Villar de Reina, dando el acto, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día trece de julio de novecientos ochenta y siete, extendiéndose a continuación la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO."



Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

"" ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1987

MORGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON ANTONIO SANTOS ZARZA

Sres Concejales:

DOÑA JOSEFINA SIMENCZ GARCIA

DON VICENTE PAZ MARTIN

DOÑA INES MARIA MORAN CRUZ

DON MIGUEL LEAL ESCOBAR

DON JOSE MORALES ESCUDERO

DON MARTIN-JESUS SANCHE MARCELO

DON FRANCISCO PICON SALGUERO

DON JOSE DE LA NATIVIDAD MORENO

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

DON MANUEL BENVUIDES MENDEZ

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En Villar de Reusa y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del PLENO de este Ayuntamiento, bajo la presencia del Sr. Alcalde, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste numeroso público a la Sesión, que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se dió por comenzado el acto siendo las veintiuna horas y treinta minutos.

ASUNTO PRIMERO Y UNICO DEL ORDEN DEL DIA:
DECLARACION INSTITUCIONAL DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE EXTREMADURA. Con anterioridad a la lectura por el Sr. Alcalde-Presidente de la declaración institucional con motivo del día de Extremadura, todos los presentes, miembros de la Corporación y público asistente a la reunión, se pusieron en pie y oyeron los acordes del Himno de Extremadura.

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se dió lectura a la siguiente declaración institucional:

"" Autoridades, vecinos, amigos y amigas:

Extremadura: unos símbolos, unas instituciones, un pueblo.

No faltaran modos de pensar, puntos de vista o razones para definir a Extremadura de forma diferente. Pero yo quiero definirla así: unos símbolos, unas instituciones y un pueblo.

Unos símbolos que son: el himno, la bandera y el escudo.

El himno, cuyos acordes hemos escuchado,

que nos identifica, que alza nuestras voces y nos llama
calladas para hacernos despertar del sueño que
que nuestra tierra ha sufrido a lo largo de su historia.
Un himno que nos emociona y que nos lleva
de sanos sentimientos hacia esta nuestra querida tierra.

Nuestra bandera, la verde, blanca y negra. Colores
que nos representan a las extremeñas, que con orgullo
la vemos ondear al lado de la enseña patria en fachadas e interiores de organismos de
nuestra región. Verde, blanca y negra que con cariño
llevados incluso en nuestro bolsillo en su llavero.

Un escudo, que nos habla de nuestra historia:
de la dependencia en época medieval de Castilla-León,
de la hazaña de atravesar los mares en el descubrimiento,
conquista y colonización de América. Y en medio de todo
ello, la parda en ciña extremeña, símbolo de lo autóctono,
árbol sobrio como nuestro carácter, sufrido ante los
riesgos del invierno y ante las calimas del verano.

Nuestras instituciones: Junta de Extremadura, Asamblea,
Diputaciones y Ayuntamientos.

Todas ellas empeñadas en sacar a nuestra Región
adelante y ponerla a la altura que la época, finales del siglo XX,
está exigiendo.

Instituciones desde las que me consta se están
luchando enormes esfuerzos para que las extremeñas
seamos verdaderos dueños de nuestro futuro.

Instituciones cuyas directrices hemos de seguir y a las que
hemos de respetar por encima de las personas que en estos
momentos se hallen al frente de ellas rigiendo sus destinos.
Las personas que hoy son de una determinada opción política
y mañana pueden ser sustituidas por otras, las personas,
repito, pueden cambiarse al cabo de las correspondientes
legislaturas, pero las Instituciones permanecen.

Y si las instituciones no deben confundirse



dirse con las personas que las representan, hemos de tener un exquisito cuidado para criticar a las personas, que como tales son humanas y pueden equivocarse, respetando siempre a la institución representada.

Un pueblo. El extremeño. Con sus virtudes y sus vicios. Pero la parte fundamental y que da sentido a los otros dos párrafos anteriores, razón de ser de los mismos.

Parte fundamental porque Extremadura será lo que el pueblo extremeño quiera que sea.

Ya siendo hora de que este pueblo rompa los tópicos que siempre le han atezado o por los que nos ha conocido fuera de nuestras fronteras.

Estoy convencido de que Extremadura no es ni como los de fuera creen que es, ni como la creemos los de dentro.

Este pueblo, el pueblo extremeño, tiene aún mucho que hacer para demostrarlo. Es él el que debe tomar las riendas de su historia y hacerse dueño de su futuro.

De nada servirá el empeño de las instituciones si el pueblo se cruzara de brazos.

Si salvas un pueblo laborioso, analicemos lo que nos falta para despegarnos de una vez de las tópicos y fantasmas que nos apesonan y despeguemos.

Un pueblo que mañana, 8 de septiembre, celebra su día, coincidiendo con la festividad de nuestra patrona la Virgen de Guadalupe. Si cualquier pueblo tiene su patrón o patrona y su fiesta, ¿por qué no el pueblo extremeño? El pueblo extremeño también tiene su Patrona: La Virgen de Guadalupe y su día de fiesta mayor: el 8 de Septiembre.

8 de septiembre, nuestro día, que deseamos que sirva para unir lazos y mudar voluntades de todos los extremeños, los que vivimos en Extremadura

y aquellas que tuvieron que salir de
vra, más por necesidad que por voluntad
Por ello, vecinos y amigos: "VILLAR DE RENA
DURA". ""



Finalizada la lectura anterior, el Sr. Alcalde-Presidente solicitó de los portavoces de los grupos políticos representados en la Corporación su apoyo y adhesión a la mencionada Declaración institucional, lo cual se produjo por unanimidad de todos los presentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dió por finalizado el acto, siendo las veintisiete, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO. ""



"II" ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1987.

MARREN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON ANTONIO SANTOS ZARZA

Sres. Concejales:

DON JESUS LIMENEZ GARCIA

DON VICENTE PAZ MARTIN

DOÑA INES MARIA MORAN GRAZ

DON MIGUEL LEAL ESCOBAR

DON JOSE MORDLES ESCUDERO

DON MARTIN-JESUS SANCHEZ MARCELO

DON FRANCISCO PICON SALGUERO

DON JOSE DE LA NATIVIDAD MORENO

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

DON MANUEL BENAVIDES MENDEZ

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

En Villar de Reina y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del PLENO de este Ayuntamiento, bajo la presencia del Sr. Alcalde, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste numeroso público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto, siendo las veintidos horas y cinco minutos hallándose presentes la totalidad de los señores del margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Habiendo manifestado los señores asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión celebrada el día 13 de julio de 1987, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, y tras manifestar que no tenían reparo alguno que oponer, fue aprobada la misma por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO NUMERO 1 DEZ

PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.987. -

Visto el expediente tramitado en el Ayuntamiento de Villard de Heny, en virtud de Decreto de la Alcaldía y al que se han adherido los señores Concejales de Intervención y de Secretaría, en virtud de lo que se propone en el presente se proponen modificaciones de créditos en el Presupuesto Ordinario, en los siguientes términos:

I. CREDITOS EN DUMENTO

Partida	Denominación	Pesetas
125.1	Retribuciones Complementarias	62.103
161.1	Personal laboral	935.142
181.5	Seguridad Social	375.200
211.1	Gastos de oficina	200.000
242.1	Dietas, locomoción y traslados del personal	150.000
254.6	Material técnico y especial	100.000
256.6	Combustibles, materias auxiliares, etc.	75.000
257.6	Suministro de agua, gas y electricidad	700.000
259.9	otros gastos especiales de funcionamiento	1.402.782
261.8	Conservación y reparación de inversiones (vehículos)	100.000
271.3	Mobiliario	1200.000
273.6	Menaje, útiles y herramientas	50.000
274.3	Otro material inventariable	25.000
433.6	Cuota de aportación a servicios mancomunados (servicio provincial extinción de incendios)	20.000
471.3	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	100.000
481.5	Atenciones benéficas y socorros de caridad	20.000
611.6	Inversiones reales	2.500.000

TOTAL CREDITOS EN DUMENTO... 14.016.227

II. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

a) TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS (REDUCCION DE CREDITOS)

Partida	Denominación	Pesetas
111. 1	Retribuciones básicas	720.000
131. 1	Ayuda familiar	15.000
121. 1	Gastos de representación	153.000
734. 6	Transferencia de Plan Provincial de obras y Servicios	203.399
	<u>Total</u>	<u>1.091.399</u>

b) MAYORES INGRESOS

Partida	Denominación	Pesetas
113.03	Contribución Territorial Urbana	6.654.192
113.04	Licencia Fiscal de Actividades	118.932
326.01	Licencias urbanísticas	100.000
332.06	Tasa de Palomillas	1.699
388.03	Reintegros	50.000
	<u>Total</u>	<u>6.924.822</u>

c) APELACION DE CREDITO

Préstamo a concertar con el B.C.L. por importe de 6.000.000 pts para financiar la apostación municipal al proyecto de construcción de una nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil en Villar de Reva 6.000.000

Total 6.000.000

CONSIDERANDO QUE LAS modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el próximo ejercicio.

CONSIDERANDO que las deducciones de consignaciones primitivas no dejan indotadas los servicios a que están afectadas, ni constata que haya sido liquidada ni contraída obligación alguna que ex-

ceda de los créditos disponibles ~~en el presupuesto~~ ni cometida infracción de especial ~~disposición~~ de la que pueda venir perjuicio para los intereses



CONSIDERANDO que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y los informes formulados son favorables.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los seis Concejales de Partido Socialista Obrero Español y las abstenciones de los tres Concejales de Alianza Popular y los dos de la Coalición Izquierda Unida (quienes justificaron su postura en el hecho de que ninguno de los mismos había participado en su día en la elaboración del vigente Presupuesto ordinario, razón por la cual consideraban extemporáneo pronunciarse en sentido positivo o negativo acerca de la modificación propuesta), acuerda presentar su aprobación inicial y que se exponga al público a los efectos de reclamaciones que prevé el artículo 450, 3º, en relación con el 446, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Si transcurriere dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá el expediente definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentaren reclamaciones, se procederá en la forma indicada en los artículos citados anteriormente. En todo caso, será necesario para la ejecutividad de expediente que se proceda al público a que hace referencia el artículo 446, 3º de la ley citada.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE SUBVENCIÓN EN RELACION CON LAS OBRAS DE REFORMA Y DDECENTAMIENTO DEL CONSULTORIO MEDICO DE VILLAR DE REINA - Por el Secretario que suscribe se dió cuenta a los miembros de la Corporación de la ejecución de las obras de reforma

y adaptación del Consultorio Médico de Villor de Aza, fundamentalmente en cuanto se refiere a la sustitución de la techumbre existente y el pintado de todos los paramentos horizontales y verticales, de acuerdo con el presupuesto confeccionado por el Técnico Municipal, así como de la necesidad de procurar recursos ante la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura en orden a financiación el importe que debe asumir este Ayuntamiento en la financiación de las mencionadas obras. En su virtud, previa suficiente deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó:

- 1º Ejecutar las obras de reforma y adaptación del Consultorio Médico de esta localidad, sito en la calle General Franco, número 28, de conformidad con el presupuesto confeccionado por los servicios técnicos municipales.
- 2º Aprobar el mencionado presupuesto de las obras, por un importe global de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESETAS (1.147.464 pts).
- 3º Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura una subvención de SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS CATORCE PESETAS (645.614 pts), equivalente al coste de las partidas de este Ayuntamiento que debe afrontar en la financiación de las mencionadas obras.
- 4º Adquirir el compromiso de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra, comprometiéndose igualmente este Ayuntamiento al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.
- 5º Adquirir el compromiso de destinar el Centro a los fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años.

6º Hacerse cargo de la gestión en el Centro.

7º Finalmente, se autoriza al Sr. Alcalde, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Villar de Reina realice las gestiones oportunas y, en su caso, suscriba cuantos documentos públicos fueren preciso para la efectividad del presente acuerdo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ADSCRICION, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE CESION EN PRECARIO DE LA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN CALLE CAMINO DE MIJADAS, 2, PREVIO EXAMEN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR VECINOS DE LA LOCALIDAD. - Por el Sr. Alcalde-Residente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, se informó a los miembros de la Corporación de las solicitudes presentadas por dos vecinos de la localidad en orden a la cesión en precario de la vivienda municipal sita en calle Camino de Mijadas, 2, de esta localidad, así como de habersele formulado diversas peticiones más de su cuera verbal, aunque sin haberlo formalizado a manera de solicitud-instancia formal.

En este sentido, dió lectura de las solicitudes presentadas por los vecinos DON JUAN GONZALEZ CORRAL Y DON JOSE MANUEL MARTINEZ ZAHINO, pasando a continuación a comentar la situación en que se encontraba la vivienda municipal en cuestión, así como las dos solicitudes antedichas. Así se refirió a que la situación personal y familiar del vecino DON JUAN GONZALEZ CORRAL, si bien podría ser difícil en orden humano, lo cierto era que se encontraba viviendo con su familia en la casa de los padres, vivienda ésta que estaba dotada de condiciones para la coexistencia de dos familias, supuesto que no concurría en el caso del vecino DON JOSE MANUEL MARTINEZ ZAHINO, quien se veía obligado a



mente a trasladarse en su motocicleta hasta el vecino pueblo de Campaño para reunirse con su esposa, ya que la inexistencia de viviendas vacías en la localidad y la imposibilidad de poder ser recogidos en la casa de sus padres (dada las precarias condiciones de edificación de la misma), así lo demandaba. Además se refirió al hecho de que DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ZAHINO fue precisamente el vecino que quedó en puertas en el proceso de adjudicación de las diez viviendas solicitadas construidas en esta localidad bajo el patrocinio de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Por todas estas razones, proponía al Pleno que se adoptara acuerdo de cesión en precario de la vivienda municipal en cuestión en favor de DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ZAHINO, por entender que la suya era la situación que necesitaba de mayor tutela.

Puesto a debate el asunto, el concejal DON MARTÍN-JESÚS SÁNCHEZ MARCELO preguntó al Sr. Alcalde si se le había dado publicidad al tema para general conocimiento del vecindario, possibilitando de esta manera que las personas interesadas o necesitadas pudieran haber formalizado su correspondiente solicitud, a lo que el Sr. Alcalde le contestó que no, ya que dejó -no creía fuera necesario dado que el pueblo es pequeño y todo conocían las situaciones de necesidad existentes en materia de vivienda, además de porque entendía que todas las personas con inquietud en el tema se habían dirigido a él de manera verbal interesándose por el tema de la vivienda municipal en cuestión. Por su parte, el concejal DON FRANCISCO ZAHINO RÓFEL intervino para manifestar que a la vista de lo expuesto en la sesión, parecía justo ceder la vivienda al vecino puesto por el Sr. Alcalde-Presidente, además de que, en estos casos, las solicitudes presentadas, dijo suelen coincidir con las

situaciones de verdadera necesidad. ~~Se consideraba innecesario haber~~ lo que consideraba innecesario haber ~~cedido~~ ~~publicado~~ ~~la~~ ~~propuesta~~.

Sometida a votación la propuesta de se produjo el siguiente resultado:

Votos a favor: SEIS (los Concejales del P.S.O.E.)

Votos en contra: TRES (Los Concejales de A.P.)

Abstenciones: DOS (Los Concejales de I.U.)

En turno de explicación de voto, el concejal de A.P. DON MARTIN-JESUS SANCHEZ MARCELO, indicó que los concejales de su grupo se oponían a la propuesta del Sr. Alcalde no por considerar que el vecino a quien se cedía la vivienda tuviera más o menos derecho a ello por su situación familiar, caso es el que no entraban, sino porque se efectuaba la cesión sin haber dado posibilidad a otros posibles interesados de que presentaran su pertinente solicitud y haber decidido de esta manera con más elementos de juicio.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: REUNIÓN AL CARGO DE CONCEJAL FORMULADA POR DON MIGUEL LENCOSCOBAR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, se planteó a los miembros de la Corporación la conveniencia de posponer el tratamiento de este asunto del Orden del día para al final de la sesión, a lo que todos los presentes prestaron su conformidad.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: ESCUDO Y BANDERA MUNICIPALES, ADORCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE ADOPTAR UN ESCUDO O BANDERA Y ENCARGAR SU DEFINICIÓN, BLASONAMIENTO Y TRAMITACIÓN A LA EMPRESA "INVESTIGACIONES HERÁLDICAS AGR".- Por el Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, se informó a los miembros de la Corporación de la vieja aspiración de contar con un escudo y bandera locales, asunto que ya fue objeto de análisis por la anterior Corporación Municipal y que fue aparado por diversas razones, fundamentalmente de índole presupuestaria. En este sentido, indicó que entendía se podría acometer el asunto referenciado

en esta legislatura, iniciándose el correspondiente expediente administrativo, para lo cual se refirió a la oferta referida de la empresa "INVESTIGACIONES HERALDICAS AGAR" relativa a los trabajos de definición, blasonamiento y tramitación del nuevo escudo y bandera municipales.

Sometido a la consideración del Pleno el asunto, el concejal DON MARTIN-JESUS SANCHEZ MORCELO mostró, en nombre de su grupo político, su conformidad con la propuesta de la Alcaldía, pero indicó la conveniencia de nombrar una Comisión abierta, compuesta por miembros de la Corporación y personas ajenas a la misma, que investigase seriamente los antecedentes posibles a tal efecto y pudiera suministrar a la empresa indicada datos relevantes y rigurosos de la historia local, lo que sin duda permitiría ahorrarse en las verdaderas y propias raíces del pueblo.

Debatida que fue suficiente la cuestión, la Corporación, por unanimidad acordó:

- 1º Inicial el correspondiente expediente administrativo para la adopción de un escudo y bandera municipales.
- 2º Nombrar una Comisión abierta encargada de verificar estudios en orden a lograr antecedentes que den razón cierta de la historia del pueblo, integrados sin perjuicio de su eventual aplicación en cada momento, por las siguientes personas:

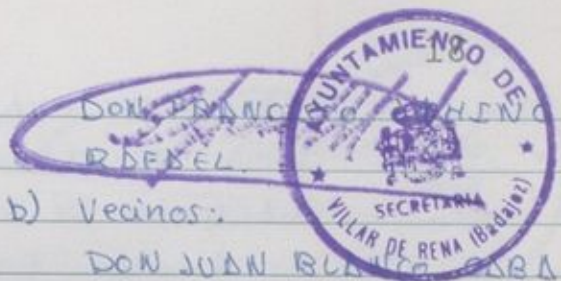
- Presidente: DON ANTONIO SANTOS
ZARZA

- Vocales:

a) Concejales:

DON^{DA} JOSEFINA SIMONE GARCIA.

DON SOSE DE LA NATIVIDAD
MORENO



- b) Vecinos:
DON JUAN BLANCO ZARZA-
LLERO.
DON JOSE MARTIN RODRIGUEZ
DON JUAN SANCHEZ MELCHOR.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: PLAN DE EMPLEO RURAL EN VILLAR DE RENA. TERCERA RESERVA DE CREDITO DEL EJERCICIO DE 1987. APROBACION, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA DE EJECUTARSE CON CARGO AL REFERIDO PLAN. - Por el Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a "PAVIMENTACION DE CALLE SANTA ANA, TERCERA FASE", toda vez que había sido incluida entre las obras a financiarse con cargo al Plan de Empleo Rural de 1987, por un importe global de SETECIENTAS DOS MIL PESETAS (702.000 pts), que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:

a) MATERIALES. -

Total Presupuesto materiales	174.000
Aportación Junta Extremadura	150.000
Aportación Municipal	24.000

b) MANO DE OBRA. -

Total Presupuesto mano de obra	528.000
Aportación J.W.E.M.	500.000
Aportación municipal	28.000

Después de breve deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al referido proyecto, determinando se iniciaran los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEZ DIA: ADOCCION, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE INICIACION DEL EXPE-

DIENTE DE ENAJENACION DE PARCELAS SOBRAINTES DE MASA COMUN TRANSFERIDAS A ESTE AYUNTAMIENTO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO. - Por el Sr. Alcalde - Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, se informó a los miembros de la Corporación de la tramitación administrativa seguida por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en orden a transferir a este Ayuntamiento las fincas sobrantes o masas común dimanantes de la concentración parcelaria de la Zona de Vivares.

Así, se refirió a que en la concentración parcelaria de la zona de Vivares, acordada por el Decreto de 16 de noviembre de 1967, se autorizó el acta de reorganización de la propiedad el día 13 de noviembre de 1970, que fue protocolizada el día 3 de diciembre del mismo año, con el número 2.871, por el Notario de Villanueva de la Serena, DON MANUEL LAFUENTE HENDIZABAL.

Posteriormente, indicó, la Presidencia del I. R. Y. D. A., por resolución de fecha 25 de febrero de 1985, acordó adjudicar a este Ayuntamiento las fincas sobrantes o masa común de la zona de referencia, señaladas en el plano general con los números tres, nueve, veintitrés y ciento siete del polígono uno, setenta, ciento cuarenta y cinco y ochenta del polígono dos, sesenta y tres y setenta y tres del polígono tres y treinta y siete y seis del polígono cuatro, adjudicación que fue aceptada por este Ayuntamiento. Finalmente, indicó el Sr. Alcalde que el proceso culmina con el otorgamiento del acta complementaria de la de reorganización de la propiedad, por el Sr. Presidente del I. R. Y. D. A., que comprende la adjudicación de las fincas sobrantes o masa común anteriormente relacionadas, en Madrid, en fecha 2 de mayo de 1985, que fue protocolizada por el Notario de Villanueva de la Serena, DON LIBERTO RODERO GARCIA mediante acta número 1.254, de fecha 16 de diciembre de 1985.

Pues bien, explicado el proceso

administrativo de referencia, por el Sr. Alcalde-Presidente se planteó a los miembros de la Corporación la conveniencia de proceder a la enajenación de las fincas sobrantes o masa común de referencia, en conjunto abarcaban una superficie de 4,83,30 Ha. de regadío y 4,12,40 Ha. de secano, toda vez que las mismas no resultaban necesarias a este Ayuntamiento, ni, en su caso, sería rentable su explotación directa. Sometida la cuestión a debate, la Corporación, previa deliberación, acordó por unanimidad iniciar expediente de enajenación de las fincas mencionadas, determinando que por la Comisión de Agricultura se realicen los trabajos necesarios, con la asistencia técnica municipal previsa, para en su día proponer a este Ayuntamiento Pleno la aprobación del correspondiente pliego de condiciones que sirva de base a la enajenación.

En este momento del orden del día, por el representante del grupo de Alianza Popular, DON MARTÍN-JESUS SANCHEZ MARCELO se mostró sus reservas en cuanto que entendía que el producto de la enajenación debería utilizarse en adquirir nuevas fincas, más cercanas al núcleo urbano y productivas, y no consumir el producto de referencia en gastos corrientes, ya que, señaló gráficamente, al final "nos quedaríamos sin dinero y sin tierras". Sobre esta cuestión se estableció debate entre los concejales de la Corporación, sin que se lograra acuerdo alguno sobre el destino ulterior del mencionado producto, toda vez que no era asunto incluido en el Orden del Día y que además, se plantearía en el momento en que culminase el proceso de enajenación.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA ALCALDIA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, se informó a los miembros de la Corporación de los asuntos que a continuación se indican, de lo que los miembros corporativos manifestaron quedar enterados:





- 1/ Robo frustrado en la Casa Consistorial de Villar de Reus
- 2/ Estado en que se encontraba la tramitación del expediente de construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil en Villar de Reus, indicando que el proyecto se encontraba ya en las dependencias de Secretaría al alcance de cuantas personas quisieran examinarlo y de la pronta ejecución de las obras de construcción.
- 3/ Reunión conjunta celebrada por los órganos de representación del Ayuntamiento de Villar de Reus y los de las Entidades Locales Menores de Puebla de Alcollarín y Palazuelo el día 14 de Julio de 1987, en el Salón de Pleno de este Ayuntamiento, a fin de determinar el régimen transitorio de funcionamiento de las mencionadas Entidades Locales Menores y su coordinación con el Ayuntamiento de Villar de Reus durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del presente año, así como del octa extendida al efecto por el Sr. Secretario de la corporación, que había distribuida entre los miembros del Pleno.
- 4/ Ayuda económica concedida por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura destinada al equipamiento y dotación de las bibliotecas públicas de Palazuelo y Puebla de Alcollarín, respectivamente por importe global de 300.000 pts.
- 5/ Escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura comunicando que el Consejo de Gobierno que preside, en su Sesión celebrada el pasado 26 de mayo de 1987, acordó aprobar la compra

de la finca "Isla Carrasco" en esta localidad, en un precio de multiplicar la superficie de mediación oficial en hectáreas de coste unitario de 1.950.000 pts, encontrándose aún sin efectuar la mediación oficial pericial, siendo en todo caso el precio máximo a pagar no superior a 89.700.000 pts.



- 6) Escrito al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura comunicando que el Consejo de Gobierno que preside, en su sesión celebrada el pasado 14 de julio de 1987, acordó aprobar, dentro del programa de inversiones del S.E.R.E.D., la disposición de créditos aprobados en el presente año, destinados a la iniciación mediata contratación con la Administración TRD6SA, de las obras necesarias para la ejecución del proyecto "Condicionamiento del CRS. de Palazuelo al Sector XV de la Zona Regable de Orllana", con un presupuesto máximo de 29.100.902 pts.
- 7) Escrito del Diputado Delegado de Agricultura de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz sobre el programa de embellecimiento de núcleos rurales, así como de la intención de este Ayuntamiento de solicitar la clase y número de plantas necesarias para sus parques y jardines.
- 8) Organización y actuación municipal en las fiestas de San Miguel-87, informando que el Ayuntamiento se limitaría de proporcional a la comisión juvenil de siquida al efecto el importe de la

subvención municipal ya aprobada y cuenta ayuda técnica y de servicios necesarios.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA:
RUEGOS Y PREGUNTAS.- En primer lugar por el representante de Alianza Popular, el concejal DON MARTIN-JESUS SANCHEZ MARCELO, se dió lectura a un escrito compuesto de tres folios, por una sola cara, que literalmente dice como sigue:

"Villar de Reva 7-9-87:-"

DISCURSO DECLARATORIO DE LA SESION DE INVERSIÓN.-

Voy a referir parte de mi intención al acto de la sesión constitutiva de este Ayuntamiento y elección de Alcalde que se celebró el día 30 de junio de 1987, como todos recordamos. La fecha la digo para que ustedes se den cuenta del tiempo que ha pasado desde la citada sesión y cuándo nosotros podemos intervenir, el 7-9-87.

Hecha esta declaración, para que ustedes tomen conciencia que como se imparte la Democracia en este Ayuntamiento, tengo que pasar directamente al grano.

Para el grupo de A.P. la citada sesión fue una verdadera cacicada y me duele de decirlo pero fue así, y ahora lo voy a explicar porque no me gusta lanzar acusaciones si no están respaldadas por una fuerte argumentación.

En principio, me voy a referir a una parte de la citada sesión, a la parte que correspondía a la intervención de los distintos grupos políticos o debería haber correspondido, pero que de hecho no correspondió y no fue porque yo, el portavoz de A.P., no pudiese la palabra levantando mi brazo derecho por tres veces consecutivas, como todo el mundo vió, menos el Sr. Alcalde, que dice no haber visto nada.



A mi y a mi grupo nos ~~gustó~~ ^{nos gustó} y muy bien visto. Nosotras no establecimos nada que por la Ley no nos corresponda. Al contrario, porque si ustedes han visto las distintas sesiones de investidura que nos han aparecido por televisión estos días pasados, se habrán dado cuenta que en todas las sesiones han intervenido todas las opciones políticas representadas con más o menos concejales, todas han tenido su tiempo de intervención.

¿Y ya me pregunta, ¿entonces en el municipio de Villar de Rena, en vez de avanzar en el camino de la Democracia plural y participativa, que son los verdaderos pilares de una sólida Democracia que vamos retrocediendo hacia el monopolismo político donde solo tienen cabida las dictaduras?

Pido un punto de reflexión a los Señores Socialistas a la hora de ejecutar un mandato político.

En lo que se refiere al programa electoral: Por favor, Señor Alcalde, que usted diga que no ha habido un verdadero programa alternativo al Socialista, no se lo cree ni el más ingenuo de los habitantes de Municipio. Porque si lo ha habido, es más diría que ha habido un único programa que verdaderamente ha recogido lo que de verdad está haciendo falta en este municipio, seriedad y realismo, dos condiciones que a lo largo de estos cuatro años tratamos por todos los medios legales a nuestro alcance van van dejándose ver en todas nuestras decisiones e intervenciones.

Perdone usted Señor Alcalde que le censure cuando dice que no ha tenido otro momento para rebatir públicamente lo que nosotros hemos manifestado en otras mítines, y lo iba usted a hacer en la sesión de investidura. Como se dice vulgarmente por nuestras tierras, ha metido usted la pata hasta el corvejón, porque una sesión

debería haber servido para la avenencia y colaboración para todos los grupos políticos y haber dado al pueblo un verdadero recital de concordia democrática, lo convierte Ud. en una sesión enardecedora hacia sus votantes convocados aquí por usted, para que oyese una versión inventada por Ud. y sus colaboradores que nada se ajustaba a la realidad.

Y como tiene Ud. el acrisolamiento de darnos a los concejales de A.P. que estamos haciendo una política destructiva, cosa totalmente incierta como luego aclararé, cuando usted con esta intervención está destruyendo toda avenencia posible.

Se nos acusa de hacer una política destructiva. Yo creo que ya en el poco tiempo que llevamos ejerciendo el cargo de concejal, hemos demostrado que nuestro talante no es el que el Sr. Alcalde dijo en la sesión de investidura, destructivo, pero también hemos demostrado que tampoco será sumiso, que fueron las dos únicas alternativas que nos dieron, "destructivo o sumiso", sino que hemos demostrado que nuestra óptica tiene una visión mucho más amplia, que no alcanzan a ver los señores socialistas, porque entre lo blanco y lo negro hay infinidad de matices y colores que si usted no alcanza a ver, nosotros los concejales de A.P., si vemos y muy claros. Por lo tanto, nuestra misión no está ni en la destrucción ni en la sumisión, sino en saber ver la realidad de nuestro municipio y luchar porque esa realidad de problemas muy diversas e ilusiones se lleven a cabo. Esa será nuestra postura en todo momento.

Con respecto a la juventud, ni que decir tiene que si alguien se tiene que llevar la palma del esfuerzo que nosotros, los concejales de A.P., hacemos en el municipio, es la juventud, porque nosotros somos personas que miramos hacia el futuro y ese futuro está en manos de esos jóvenes.

Por lo tanto, de qué manera que nuestra imaginación ni siquiera toda esa clase de calificativas, que alguna persona no le vengan bien, por supuesto a nuestra juventud no.

Con toda esta serie de aclaraciones, termino mi intervención con lo que respecta a la sesión de constitución de este Ayuntamiento, que como dije al principio, se tenía que haber producido el día de la constitución.


Señor Alcalde, queremos saber con todo detalle y con toda claridad las cuentas de este Ayuntamiento hasta el momento de la toma de posesión de la concejalía. Porque me consta que hay trampas pendientes por falta de dinero y usted se permite el lujo de todas las años renovar este Ayuntamiento, y si estamos tan entorpecidos, menos despilfarrar el dinero.

Porque nosotros creemos que el Ayuntamiento debe de dar una imagen limpia y transparente, donde se pueda dar ejemplo de responsabilidad."

Finalizada la lectura del escrito anterior, DON MARTÍN-JESÚS SÁNCHEZ MARCELO solicitó del Sr. Alcalde una copia del acta de acuerdo anterior a la toma de posesión de la nueva Corporación.

Por su parte, el Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, contestó ampliamente el contenido del escrito leído por el Concejal de AP, antes, aludido, en unos términos que por razón de economía y dificultad técnica es imposible recoger aquí de manera literal, pero que, en síntesis, puede resumirse en la forma que a continuación se indica: en primer lugar, que otra vez que se intente, dentro del apartado de "ruegos y preguntas", formalizar un "alegato" como el que acaba de escuchar, que no tenía el carácter de ruego ni de pregunta solicitada de los portavoces de los distintos grupos.





que fueran presentados con tiempo y por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, para poder dar adecuada respuesta a cuantas cuestiones se suscitan. En segundo lugar, y comenzando por el final, manifestó que en cualquier momento se encontraba a disposición del Concejal de A.P. el libro de Actas de Arqueo para su consulta y obtención de copias, en su caso. En tercer lugar, y en relación con la acusación que se le lanzaba de no haber concedido la palabra a los grupos de oposición en el transcurso del Pleno extraordinario celebrado el día 30 de junio, con motivo de la constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde, significó que en ningún momento vio al portavoz de A.P. levantar la mano solicitando turno de palabra, además de que creyó en aquel momento y seguía creyendo ahora que no era procedente ni conveniente haber concedido turnos de intervención, dado el carácter institucional, y solemne de aquel Pleno Municipal, como -señaló el Sr. Alcalde- ratificó el Sr. Secretario de la Corporación cuando le consultó acerca de la previsión legal en materia de turnos de intervención en sesiones municipales constitutivos. En cuarto lugar, que él no había convocado únicamente a sus militantes o simpatizantes a asistir a aquel Pleno extraordinario, sino a todo el pueblo, llegándose al extremo de que el Sr. Cura-párroco leyó por los altavoces la convocatoria invitando a todas cuantas quisieren asistir a hacerlo. En quinto lugar, que ni conocía ni conoce programa electoral alguno del partido de Alianza Popular, al menos por escrito y dado con publicidad, como si hizo el partido a que representaba. En sexto lugar, que su talante nunca ha sido el de coartar libertades de expresión, ni el restringir las posibilidades de que la oposición ejerza su papel como tal, y buena muestra de ello acababa de dar cuando había

permitido, sin ninguna interrupción, dando el uso de la palabra al Concejal, la lectura del "alegato" en cuestión, como antes significó, al carácter de peticiones. Finalmente, el Sr. Alcalde significó, en relación con lo que llamó "insultos dirigidos a mi Concejala de Cultura, diciéndola "titiritera", que, si bien podría admitir que el Concejal de A.P. DON FRANCISCO PICON SALGUERO no la hubiera denominado en sus méritos de esa manera, era lo cierto que sí se había llamado "titeres" a las personas jóvenes que trabajaban con ella en la organización de cuantas actividades recreativas, culturales y festivas se producían en el municipio, con lo que de manera indirecta se pretendía significar que quien trabaja con y dirige a "titeres", era una "titiritera".

En este momento, intervino el Concejal de A.P., DON FRANCISCO PICON SALGUERO, para indicar que él en ningún momento había llamado "titiritera" a la Srta. Concejala de Cultura, pero que si la misma seguía pensando que realmente lo había hecho que era cuestión suya al seguir considerándolo o no. Acto seguido, tomó la palabra la Concejala DOÑA JOSEFINA LIMENE GARCIA para manifestar, en relación con los presuntos insultos dirigidos hacia la misma en la campaña electoral de Alianza Popular que hubo mucha gente que oyó proferir a DON FRANCISCO PICON SALGUERO esas palabras, así como que lo mismo no lo había hecho la más mínima "mella" a nivel personal, pero que le había dolido por ir dirigido igualmente contra la función pública que representaba. Además, indicó que estimaba latente la conducta injuriosa de los Concejales de A.P., toda vez que en el escrito que acaba de leer su portavoz existía un párrafo en el que venían a decir que el mencionado calificativo



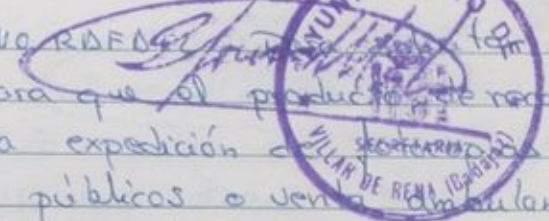
"podría venirle bien a alguna persona".

El señor Alcalde intervino a continuación para manifestar que se alegraba de que el Sr. PICON reconociera públicamente que no había dicho esas palabras dirigidas a la Concejala de Cultura, lo cual, significó el Sr. Alcalde, no quería decir que no lo dijera.

Finalmente, el Concejal de A.P., DON MARTIN JESUS SANCHEZ MARCELO, se dirigió al Secretario que suscribe solicitando asesoramiento acerca si la vigente legislación prohíbe que los grupos de oposición disfruten de un turno de intervenciones en la sesión constitutiva del Ayuntamiento y elección del Alcalde, a lo que el Sr. Secretario le contestó que no existía previsión legal al respecto, razón por la cual la competencia exclusiva en ese orden le correspondía al Sr. Alcalde-Presidente, al quien corresponde presidir las sesiones y dirigir los debates y votaciones.

Por su parte, el Concejal de I.U., DON MANUEL BENDUIDES MENDEZ, intervino para decir, en primer lugar, que su grupo suscribía íntegramente el contenido del escrito leído por el portavoz de A.P., y en segundo lugar, para pedir explicaciones a cerca de los motivos o posibles impedimentos para no haberse verificado el enganche de la energía eléctrica en el local de la guardería de Palazuelo, a lo que le contestó el Concejal del P.S.O.E., DON MIGUEL LEAL ESCOBAR, que ya en su momento se estimó un gasto innecesario, dado las pocas horas de ocupación al día que tiene el mencionado local, nunca por la tarde-noche, y, además, que no era cierto que careciera el mencionado local de la luz eléctrica, ya que le llegaba al museo del local que se venía dedicando a taller de costura.

A continuación, intervino el Concejal de

I.V., DON FRANCISCO ZAMINO RAFAEL 
del Pleno autorización para que el producto de recaudación en Palazuelo por la expedición de licencias y la tasa de puestos públicos o venta quedara en dicho núcleo a fin de pagar con el mencionado producto pequeñas facturas de material de oficina, limpieza, etc. De orden del Sr. Alcalde, el Secretario que suscribe contestó al interpelante que ello era absolutamente imposible, ya que tratándose de ingresos del Ayuntamiento, entidad de derecho público, deberían ingresarse en las arcas municipales y consignarse en los respectivos asientos contables de ingresos, para posteriormente, en su caso, abonar el importe de las facturas de material como cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario de Gastos.

El mismo Concejal intervino a continuación para demandar información acerca del horario y funciones que tenía establecidas el funcionario de este Ayuntamiento, DON ALFREDO FUENTES BONILLA. El Sr. Alcalde le contestó que su horario le tenía dividido en la atención de Puebla de Alcollarín y Palazuelo, y que, por lo que respectaba al contenido de sus funciones, manifestó al interpelante su sorpresa por la pregunta, ya que indicó en la reunión conjunta celebrada por este Ayuntamiento y las Entidades Locales Menores de Puebla de Alcollarín y Palazuelo, se determinó que serían los propios Alcaldes-Pedáneos quienes encomendaran las tareas correspondientes al indicado funcionario cuando se encontrase éste bajo el amebito territorial y funcional de sus competencias.

Finalizó su turno de ruegos y preguntas el Concejal referido interpelando al Sr. Alcalde-Presidente acerca de los motivos de lo que deo

miro "ausencia por varios días en Palazuelo de uno de los obreros contratados por este Ayuntamiento para el servicio de recogida de basura", concretamente DON ILDEFONSO SANCHEZ BERNARDO. El Sr. Alcalde le contestó indicándole que, para una mejor atención de los servicios, los propios trabajadores habían llegado a un acuerdo para que este último, durante la época estival, se dedicase con exclusividad a la finca municipal y los otros dos a la recogida de basura.

No habiendo más ruegos y preguntas, los Sr. Concejales pasaron al examen del asunto que figuraba en el quinto lugar del orden del día y que había sido propuesto para el final, relativo a la renuncia presentada al cargo de Concejál por DON MIGUEL LEAL ESCOBAR. A este respecto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Secretario que suscribe se dió lectura del escrito de renuncia al cargo del Concejál por el P.S.O.E. presentado por DON MIGUEL LEAL ESCOBAR, el que justifica su deseo de abandonar el cargo en el hecho de que pretende dedicarse con exclusividad de sus tareas de Vocal de la Entidad Local Menor de Palazuelo, simultaneidad de cargos que no le permitiría desempeñar con eficacia sus responsabilidades con el núcleo de su residencia.

En este momento, el Sr. Alcalde-Presidente tomó la palabra para manifestar al Concejál dimisionario que lo sentía profundamente, ya que había tenido en él a un buen Concejál, colaborador y amigo, así como que comprendía que las razones que alegaba serían poderosas y que había meditado suficiente su decisión, finalizando su intervención deseando la mejor de las venturas para quien durante más de cuatro años había sido un compañero de Cooperación.

En su virtud, el Pleno ~~de la Corporación~~
por unanimidad, acordó darse ~~por~~ ~~an~~ ~~el~~ ~~acto~~ ~~de~~ ~~la~~
renuncia referida y solicitar de la ~~Secretaría~~
Pectoral de la Zona de Villanueva de la Serena
la expedición de nueva credencial del candida-
to que corresponda según el orden de coloca-
ción de la lista presentada en las pasadas e-
lecciones municipales por el P.S.O.E., el cual de-
berá tomar ~~posesión~~ del cargo de concejal
en la primera sesión que celebre el Ayun-
tamiento Pleno.

V no habiendo más asuntos de que tra-
tar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por
finalizada la sesión, siendo las veintitrés
horas y treinta minutos del día siete de
septiembre de mil novecientos ochenta y siete,
extendiéndose seguidamente la presente acta
que queda pendiente de aprobación hasta la
próxima sesión que se celebre, de todo lo
cual, como Secretario de la Corporación, CER-
TIFICO".



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE OCTUBRE
DE 1987

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde - Presidente:

DON ANTONIO SANTOS ZARZA

Sres. Concejales:

DOÑA JOSEFINA JIMENEZ GARCIA

DON VICENTE PAZ MARTIN

DOÑA INES MARIA MORAN CRUZ

DON JOSE MORALES ESCUDERO

DON MARTIN-JESUS SANCHEZ MARCELO

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL.

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO HATEO

No asisten ni excusan su asistencia

los Concejales:

DON FRANCISCO PICON SALGUERO

DON JOSE DE LA NATIVIDAD MORENO

DON MANUEL BENVUIDES MENDEZ

En Villar de Reva y en el Salón de Sesiones de la casa Consistorial, siendo las trece horas del día dieciseis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se reunen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del PLENO de este Ayuntamiento, bajo la presencia del Sr. Alcalde, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste numeroso público a la sesión, que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las trece horas y quince minutos, hallándose presentes la totalidad de los señores al margen relacionados, hallándose pre-

senten la totalidad de las señoras y señores concejales, con excepción de la concejala MARIA MORAN CRUZ, quien se personó a se pronuncia el debate en relación con el asunto primero del Orden del Día.



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA:
LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los señores asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 1987, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, y tras manifestar que no tenían reparo alguno que oponer, fue aprobada por la misma por unanimidad.

Igual manifestación se produjo por los Sres. Concejales en cuanto se refería a la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 7 de septiembre de 1987. No obstante ello, por la portavoz del grupo socialista, DOÑA JOSEFINA JIMENEZ GARCIA, se matizó en relación con el contenido de la misma en tres aspectos distintos: en primer lugar, indicó que el "alegato" formulado en la indicada sesión por el portavoz del grupo de Alianza Popular, DON MARTIN-JESUS SANCHEZ MARCELO, recogido en el acta en el apartado de "ruegos y preguntas", era "pretendiente injurioso y estaba fuera del lugar", remarcando el término "pretendiente" porque, señaló "no injuria quien quiere sino quien puede". En segundo lugar, señaló que la última parte del mencionado "alegato", concretamente la obrante al folio 14 del borrador del acta, desde "Señor Alcalde..." hasta "donde se pueda dar ejemplo de responsabilidad" no fue leída por el indicado portavoz del grupo de Alianza Popular, razón por la cual

no pudo ser contestada en aquél acto en debida forma. Finalmente, se refirió la portavoz del grupo socialista al hecho de que se había producido por el Sr. Secretario al transcribir el acta un error en la interpretación de las palabras dirigidas por el Sr. Alcalde a raíz de contestar al contenido del "alegato" formulado en aquella sesión plenaria por el portavoz del grupo de Alianza Popular, por que, indicó, lo que el Sr. Alcalde dijo realmente fue que "al llamar titiritera a la Concejala de Cultura, por extensión se insultaba a los jóvenes y no al revés como parece deducirse de la transcripción formulada en el acta de la sesión al folio 16".

Tomó a continuación de la palabra el portavoz del grupo de Alianza Popular, DON MARTÍN-JESÚS SANCHEZ MARCELO, para replicar a la portavoz del grupo socialista en relación con las matizaciones que había formulado al borrador del acta para indicar lo siguiente: en primer lugar, para señalar, dijo, como tantas otras veces lo ha hecho ya, que su escrito de réplica no estaba fuera de lugar, ya que tuvo que darle lectura en aquella sesión al no haber tenido la posibilidad de réplica en la sesión de investidura del Sr. Alcalde, celebrada el día 30 de junio del presente año. En segundo lugar, y en relación con el presupuesto calificativo formulado por su grupo a la Concejala de Cultura llamada "titiritera", para indicar que, insistía, nunca la habían denominado de esa manera, achacando el hecho de que volviese a reanudarse el debate sobre lo mismo a que la indicada Concejala debería haberse sentido aludida, lo cual es distinto de que efectivamente la hubieran dirigido ese calificativo. Finalmente, intervino para decir que la Concejala DOÑA JOSEFINA LIMONES GARCÍA intentaba confundir a la opinión pública mezclando los

conceptos de juventud y de alta ~~edad~~ fueran algo inseparable, ~~de cual~~ entidad de cualquier sentido lógico.



Se produjeron finalmente sucesivas intervenciones de los portavoces de ambas grupos de la Corporación, que no se transcriben en este acta por razón de economía procedimental, después de lo cual y con las observaciones indicadas (en cuanto afectaba al grupo municipal socialista) fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 1987.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA:
MOCION DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE EN RELACION CON EL CIERRE DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL COMARCAL DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se dió lectura a la Corporación de la siguiente moción:

"Desde el pasado 6 de julio del año en curso, se procedió al cierre de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Comarcal Don Benito-Villanueva de la Serena, llevando a cabo por la falta de médicos intensivistas, debido al acceso de algunos de estos especialistas a otros centros sanitarios, no pudiendo cubrirse el servicio con los restantes.

En la U.C.I. del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena desde su apertura en noviembre de 1981, se han tratado un significativo número de pacientes dentro del servicio, con un bajo índice de mortalidad.

No sólo es esa la labor desarrollada por los intensivistas ya que por la especialidad y cualificación de los médicos de este servicio realizan otras múltiples interconsultas, como control de nutriciones parenterales, control de arritmias y otras urgencias que por ser resuel-

tas en el momento, no necesitan ingreso en la Unidad de Cuidados Intensivos.

De todos es sabido que este Hospital con el número de camas del nuestro, y dado el volumen de accidentes en su gran demarcación (Vegas Altas, La Serena y Siberia), con una población de aproximadamente de 170.000 habitantes, dan un alto porcentaje de intervenciones quirúrgicas, por lo que tendrán que dejar de hacerse todas aquellas que posteriormente precisen cuidados intensivos, así como dejar de atender un considerable número de interconsultas que son altamente necesarias por la atención inmediata del enfermo.

Una U.C.I. lo más cerca de un enfermo en estado muy grave, es sin duda aumentar las posibilidades de mantenerle con vida.

Es por lo que propongo a esta Corporación se adopte acuerdo corporativo, solicitando de los organismos competentes la inmediata reapertura de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital General Don Benito-Villanueva de la Serena".

Después de suficiente deliberación, la Corporación, por unanimidad acordó aprobar la moción del Sr. Alcalde-Presidente, determinando se remitiera copia del acuerdo al Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Consumo, Ilmo. Sr. Director General del I.N.S.A.L.U.D. y Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA:
SOLICITUD AL EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA EN LA JUNTA DE EXTREMADURA EN ORDEN A LA CONTRATACION DE JOVENES CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZO, se informó a los miembros de la Corporación de la posibilidad de acogerse a los beneficios del Fondo Social Europeo en cuanto se refería a la



contratación de jóvenes mayores de 18 y menores de 25 para la ejecución de servicios de interés comunitario. A este respecto, aludió a los trámites necesarios a seguir, condiciones de los aspirantes, naturaleza de los contratos y demás extremas relativas a la propuesta. A continuación, diseñado el marco general de actuación, formuló propuesta a la Corporación en orden a la contratación de los siguientes trabajadores: dos auxiliares administrativos, dos jardineras, un animador deportivo, un peón albañil, un auxiliar de servicios sociales de base y un animador socio cultural.

Sometida a debate la propuesta de la Alcaldía, intervino el portavoz del grupo Izquierda Unida para manifestar su conformidad y aprobación. A continuación, intervino el Portavoz del grupo de Alianza Popular para indicar que si bien compartían la voluntad del grupo socialista de solicitar subvención para la contratación de jóvenes desempleados, solicitaban del Sr. Alcalde-Presidente unos días de plazo para poder estudiar debidamente la propuesta en concreto formulada, ya que, indicó, no había dispuesto de tiempo suficiente para ello, al no existir documentación alguna en el expediente administrativo correspondiente a la sesión que se desarrollaba en esos momentos. Por su parte, la portavoz del grupo socialista intervino para mostrar su absoluta conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la que calificó de "realista, coherente, imaginativa y participativa". Además, aprovechó la ocasión para felicitar al Sr. Alcalde-Presidente por haber sido designada Extremadura región de absoluta prioridad para los programas de empleo y apoyo a los jóvenes desempleados.

Se produjo a continuación un largo e intenso debate entre los portavoces de los grupos socialistas y de Alianza Popular, en el que también intervino el Sr. Alcalde-Presidente, acerca del comentario efectuado por el segundo que habían ~~creído~~ carecido de tiempo para estudiar la propuesta al no existir antecedentes de la misma en la carpeta de documentos del Peltro, que por razón de economía procedimental no se transcribe en este acto.

Puesta a votación el asunto, la Corporación, con el voto favorable de los concejales del grupo socialista y el concejal presente del grupo de Izquierda Unida, y el voto en contra (por las razones antes indicadas) del concejal presente del grupo de Alianza Popular, acordó:

1º Solicitar del Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura subvención para la contratación, con cargo al fondo Social Europeo, de los siguientes trabajadores:

- 2 Auxiliares administrativos
- 2 Jardineros
- 1 animador deportivo
- 1 peón de albañil
- 1 auxiliar de servicios sociales de base.
- 1 animador socio-cultural.

2º Iniciar los trámites correspondientes ante el Vicepresidente y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura en orden a la feliz culminación del presente proyecto de empleo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: PLAN DE EMPLEO RURAL EN VILLAR DE REWA. APROBACION, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A REALIZAR CON CARGO A LA CUARTA RESERVA DE CREDITO DEL EJERCICIO DE 1987. - Por el Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, se informó a los miembros de la Corporación

de la necesidad de aprobar el proyecto de obra relativa a "REPARACIONES DEL CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL Y PAVIMENTACION DE LA CALLE SANTA ANA, TERCERA FASE", tal como se había sido incluida entre las obras a financiarse con cargo al referido Plan de Empleo Rural de 1987, por un importe global de OCHO CIENTOS CATORCE MIL PESETOS (814.000 pts), que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:

a) MATERIALES

Total presupuesto de materiales	184.000
Aportación Junta Extremadura	180.000
Aportación municipal	4.000

b) MANO DE OBRA

Total Presupuesto de mano de obra	630.000
Aportación del I.N.E.H.	600.000
Aportación municipal	30.000

Después de deliberar sobre el tema, la Corporación por unanimidad, acordó prestar su aprobación al referido proyecto, determinando se iniciaran los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: PRO-
PUESTA DE UTILIZACION DEL SERVICIO PROVINCIAL DE
RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES Y ASISTENCIA
ECONOMICA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.-
Es conocida la propuesta que formula la Alcaldía
a propósito del escrito recibido de la Diputación Pro-
vincial sobre creación del Servicio Provincial de Re-
caudación de Tributos Locales y Asistencia económica
de los Ayuntamientos de la Provincia, según actu-
ando adoptado por su Pleno en sesión de 25 de
septiembre, con objeto de que se determine acerca
de la utilización del mismo, conforme a las
condiciones y circunstancias que se contienen en la
documentación adjuntada.

y explicada las

circunstancias de oportunidad y conveniencia, inspiradas en los principios de actuación que para las Diputaciones, con relación a los principios de actuación que para las Diputaciones, con relación a los Ayuntamientos, enuncia la ley 7/85, de 2 de abril, estimándose de conveniencia la adhesión al proyecto, que redundará, a no dudarlo, en una efectividad y agilización de la Hacienda Municipal, el Pleno de este Ayuntamiento, con el voto a favor de los Concejales presentes de los grupos Socialista e Izquierda Unida, y el voto en contra del Concejal de Alianza Popular presente, DON MARTIN JESUS SANCHEZ MARCELO (quien entendía que debería esperarse un tiempo prudencial que concretó en un año, para hacerse una idea del funcionamiento del nuevo servicio y poder decir con mayor juicio acerca de la integración del Ayuntamiento en el mismo) que constituye, en todo caso número calificado suficiente para la validez del acto, adoptó con relación al asunto el siguiente acuerdo:

1º Aceptar el ofrecimiento de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, y en consecuencia, autorizar la utilización por parte de este Ayuntamiento del Servicio Provincial de Recaudación de Tributos Locales y Asistencia Económica de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, a partir de 1º de enero del próximo ejercicio de 1988, que gestionará directamente la propia Diputación, y en las condiciones y requisitos que se contienen en el acuerdo de creación del mismo, de 25 de septiembre de 1987, que se declara conocer y aceptar íntegramente, habida cuenta de los beneficios y conveniencia que representan para el municipio.

2º Para participación económica de este Ayuntamiento en la prestación de los servicios cuya utilización se acuerda y para el mantenimiento del mismo se autoriza la deducción del 5% sobre el

importe de lo recaudado en el ejercicio anterior y en el porcentaje que se fije, recaudado en este periodo ejecutivo, que girara la Excmo. Diputación Provincial, y



3º Que se remita certificación integral de este acuerdo a la propia Diputación Provincial, como documento acreditativo y bastante de inclusión de este Ayuntamiento en el proyecto recaudatorio a llevar a efecto por la misma, a cuyo fin se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, o al miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma, diligenciado y aplicación de cuantos documentos, compromisos o normas se deriven del acuerdo adoptado y, en definitiva, de la integración en el Servicio recaudatorio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dió por finalizada la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE




MINUTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1.987.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde - Presidente:

DON ANTONIO SANTOS ZARZA

Sres. Concejales:

DOÑA JOSEFINA JIMENEZ GARCIA

DON VICENTE PAZ MARTIN

DOÑA ENES MARIA MORAN CRUZ

DON JOSE MORDLES ESCUDERO

DON JUAN MARTIN BARRADO

DON MARTIN-JESUS SANCHEZ MARCELO

DON JOSE DE LA NATIVIDAD MORENO

DON FRANCISCO PICON SALGUERO

DON FRANCISCO ZAHINO RIBDEL

DON MANUEL BENVUIDES MENDEZ.

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO HATEO.

En Villor de Reina y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste numeroso público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y quince minutos, hallándose presentes la totalidad de los señores al margen relacionados.

Antes de procederse al examen de los diferentes asuntos incluidos en el orden del

Día de la sesión, tomó posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, ~~vacante por~~ renuncia de su anterior titular, Don BARRADO, quien prestó juramento legal, a quien el Sr. Alcalde-Presidente dedicó bellas palabras de bienvenida, haciendo mención expresa de sus continuos desvelos en beneficio del pueblo cuando no era Concejal, rogándole en la seguridad de que sería así, la misma dedicación ahora que había asumido responsabilidades de representación popular y gobierno. Los asistentes recibieron con un rotundo aplauso la incorporación de DON JUAN MARTIN BARRADO a su cargo de Concejal.



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los señores asistentes que ya había leído el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 1987, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, y tras manifestar que no tenían reparo alguno que oponer, fue aprobada la misma por unanimidad.

No obstante ello se produjo un largo e intenso debate ante el Sr. Alcalde-Presidente y el portavoz del grupo de Alianza Popular, que por razón de economía procediéndose tal no se transcribe en este acta, acerca de la pretensión formulada por este último de poner en conocimiento del Pleno la propuesta de su grupo político sobre la selección de puestos de trabajo necesarios en orden a solicitar su contratación con cargo al Fondo Social Europeo, asunto que fue debatido en la sesión cuya acta acabada de ser aprobada, ya que, dijo, no pudo hacerlo en la anterior sesión al carecer de antecedentes e información necesarias en la carpeta de expediente que se somo-

El dictamen por aprobación del Ayuntamiento Pleno, pretensión que fue rechazada enérgicamente por el Sr. Alcalde-Presidente al no corresponderse con el asunto concreto del Orden del Día que se trataba.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DPROBACION DEL PLENO DE CONDICIONES QUE HABRÁ DE REGIR LA SUBASTA DE TERRENOS DE MASA COMUN TRANSFERIDO A ESTE AYUNTAMIENTO POR EL J. R. Y. D. A. - Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Alcalde-Presidente en decreto de fecha 29 de julio de 1987, para la enajenación mediante pública subasta de determinadas parcelas sobrantes de masa común transferidas en su día por el J. R. Y. D. A. a este Ayuntamiento, propiedad de esta entidad local, así como de los documentos unidos al mismo.

Debatido que fue suficiente el asunto, la Corporación, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura y los informes correspondientes, por unanimidad, acordó:

- 1º Aprobar la enajenación, mediante pública subasta, de los bienes patrimoniales de esta entidad local descritas en el Pliego de condiciones anejo.
- 2º Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Boletín oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.
- 3º Comunicar este acuerdo de enajenación a la Diputación General de Administración Local, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el artículo 79. 1º, del Real Decreto

Legislativo 781/86, 20/18

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE PARCELAS SOBRIANTES DE MASA COMUNICACIONAL EN SU DÍA POR EL I.R.Y.D.A. DE ESTE AYUNTAMIENTO



CLASULAS

PRIMERA. - OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y PRECIO:

Se refiere la presente subasta a la enajenación de parcelas de las siguientes características y precios:

1/ Finca número 70 del polígono B, del plano general resultante de la concentración parcelaria de Vivares (Badajoz), que se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a regadío, al sitio Millardo las Cabezas, Ayuntamiento de Villar de Rena, que linda: Norte, con arroyo, Sur, con camino y desahúe, Este, con Martín Villar (f. 67) y oeste, con Santiago Rey (f. 71), de extensión superficial una hectárea, once áreas y ochenta centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Provincia de Villanueva de la Serena al tomo 842, libro 33, folio 77, finca 3.002, inscripción 12.

Tipo de licitación: DOS MILLONES DOSCIENTAS VEINTIOCHO MIL PESETAS (2.228.000 pts).

2/ Finca número 9 del polígono 1, del plano general resultante de la concentración parcelaria de Vivares (Badajoz), que se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a regadío, al sitio Arroyo el Burro, Ayuntamiento de Villar de Rena, que linda: Norte, con arroyo el Burro y Prudencia Boboyo (f. 78), Sur, con camino del Villar, Este, con arroyo el Burro y oeste, con camino del Villar, de una extensión superficial de cincuenta y cuatro áreas.



Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al tomo 842, libro 32, folio 71; finca 2.999, inscripción 1ª.

Tipo de licitación: SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL PESETAS (756.000 pts).

3/ Finca número 25 del polígono 1, del plano general resultante de la concentración parcelaria de Vivares (Badajoz), que se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a regadío, al sitio Arroyo el Burro, Ayuntamiento de Villar de Reina, que linda: Norte, con Pedro González, (f-22), Sur, camino de Villar, Este, arroyo el Burro y oeste, camino del Villar, de una extensión superficial de veintinueve áreas y diez centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al tomo 842, libro 32, folio 73, finca 3.000, inscripción 1ª.

TIPO DE LICITACION: QUINIENTAS NUEVE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (509.250 pts).

4/ Finca número 73 del polígono 3, del plano general resultante de la concentración parcelaria de Vivares (Badajoz), que se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a regadío, al sitio de EL Monzanillo, Ayuntamiento de Villar de Reina, que linda: Norte: con Juan Díaz (f-72), Sur, con Matías Vicente (f-74), Este, con camino de servicio de la acequia A-XXI-a y oeste, con desagüe y Juan Díaz (f-72), de una extensión superficial de sesenta y nueve áreas.

Inscrita en el Registro de Villanueva de la Serena, al tomo 842, libro 32, folio 85, finca 3.006, inscripción 1ª.

TIPO DE LICITACION: UN MILLON TRESCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (1.380.000 pts).

5/ Finca número 3 del polígono 1, del plano general resultante de la concentración parcelaria de Vivares (Badajoz), que se describe así: Finca rústica,

terreno dedicado a regadío, al sitio arroyo del Burro y Braulio Pizarro, Ayuntamiento de Villar de Reina, con pista del arroyo del Burro y Braulio Pizarro al Sur, con acequia, Este, con arroyo del Burro y Pedro Cancho (f-4) y Oeste, con Braulio Pizarro (f-2), de una extensión superficial de setenta y ocho áreas y veinte centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al tomo 842, libro 32, folio 85, finca 3.006, inscripción 12.

TIPO DE LICITACIÓN: UN MILLON TRESIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (1.290.300 pts)

61 Finca número 63 del polígono 3, del plano general resultante de la concentración parcelaria de Villares (Badajoz), que se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a regadío, al sitio la Portilla, Ayuntamiento de Villar de Reina, que linda: Norte, con acequia, Sur, arroyo Matapaces y finca las Palacios, Este, camino de servicio y acequia A-XX-a y Oeste, arroyo Matapaces, de una extensión superficial de veintidós áreas y treinta centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al tomo 842, libro 32, folio 83, finca 3.005, inscripción 12.

TIPO DE LICITACIÓN: SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESETAS (78.050).

71 Finca número 140 del polígono 2, del plano general resultante de la concentración parcelaria de Vivares (Badajoz), que se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de la Sierra, Ayuntamiento de Villar de Reina, que linda: Norte, acequia A-XX-a-2ª, Sur, con f-141, Este, con f-137, y Oeste, con camino de servicio de la acequia A-XX-a-2ª, de una extensión superficial de una hectárea, cincuenta y dos áreas y ochenta centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de





Villanueva de la Serena al tomo 842, libro 32, folio 49, finca 3.003, inscripción 12.

TIPO DE LICITACION: QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS (534.800 pts).

81 Finca número 36 del polígono 4, del plano general resultante de la concentración parcelaria de Villanueva de la Serena (Badajoz), que se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a regadío, al sitio de Zaldivar, Ayuntamiento de Villar de Reina, que linda: Norte, con acequia y Antonio Calvo (f-35), Sur, con Antonio Calvo (f-35), Este, con camino de servicio de la acequia A-XX-a y Oeste, con Antonio Calvo (f-35) de una extensión superficial de cuarenta y dos áreas y treinta centiáreas inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al tomo 842, libro 32, folio 87, finca 3.007, inscripción 12.

TIPO DE LICITACION: OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL PESETAS (846.000 pts).

SEGUNDA. - REQUISITOS: Podrán concurrir a esta subasta todas las personas que con arreglo a los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales no estuvieren incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, conforme al modelo que al final se inserta y cumpliendo los requisitos y formalidades que a tal fin se exigen.

Sin embargo, cuando concurriere algún licitador que acredite la circunstancia de ser lindero de la parcela de cuya enajenación se trata, por este sólo hecho se entenderán automáticamente excluidas todos los licitadores de esa parcela.

En cualquier caso, será requisito imprescindible el de encontrarse al corriente en el pago de cualquier tributo, canon o renta de que sea acreedor el Ayuntamiento de Villar de Reina.

TERCERA: GARANTIAS. Las fianzas provisionales como definitivas, ~~habrá de~~ en la forma establecida en el artículo ~~del~~ Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o en cualesquiera otras debidamente autorizadas siendo la provisional el 3% del tipo de licitación y la definitiva el 6% del precio de remate.



CUARTA: PROPOSICIONES: El plazo de presentación de proposiciones empezará a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de la Provincia del anuncio correspondiente, celebrándose la subasta el día hábil siguiente de aquél en que se cumplan veinte días igualmente hábiles desde la fecha referida.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la depositaria de este Ayuntamiento el importe del 3% del tipo de licitación fijado para la parcela a la que se concurre, presentándose el resguardo de dicha fianza adjuntando a la proposición y a la declaración de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con la documentación exigida y los justificantes que, en su caso, habrán de ser aportados según el presente Pliego de Condiciones.

QUINTA: PAGO: El pago de la parcela será hecho efectivo una vez adjudicada definitivamente la parcela en el acto de otorgamiento de escritura pública. Los gastos de otorgamiento de escritura y tramitación administrativa serán de cuenta del adjudicatario.

SEXTA: DERECHO SUPLETORIO: Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las

partes contratantes vienen obligados a cumplir cuanto dispone la vigente legislación de régimen local.

SEPTIMA.- MODELO DE PROPOSICION: D/D^a

—, vecino de —, provincia de —, con domicilio en calle —, número —, provisto del D.N.I. número —, por propio derecho (o en representación de —), debidamente enterado de las condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de regirse la enajenación de parcelas sobrantes de masa común del Ayuntamiento de Villar de Reus, en la zona resultante de la concentración parcelaria de Vivares (Badajoz), acepta todas y cada una de las condiciones y formula opción a que se le adjudique la finca número — del polígono —, al precio de — (la cantidad en letra). Lugar, fecha y firma.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEZ DTA:

INFORMACIONES DE LA ALCALDIA. - El Sr. Alcalde - Presidente DON ANTONIO SANTOS ZARBA, informó a la Corporación, en primer lugar, del escrito recibido del Ilmo. Sr. Director General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en el que, respondiendo al escrito que le fue dirigido, informa a la Corporación del estado actual en que se encuentra la U.C.I. del Hospital Comarcal Don Benito Villanueva de la Serena, así como de las acciones que en el sentido de su reapertura se están realizando. La Corporación manifestó quedar enterada.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde - Presidente informó a la Corporación del estado actual en que se encuentra el expediente de construcción de una nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil en esta localidad, haciendo mención expresa de que, según comunicación recibida, la obra se haya adjudicada definitivamente por el Director General de la Guardia Civil a DON MARIANO CARRERO CASTELO, por lo que entendía que las obras comenzarían con

prontitud. La Corporación manifestó
enterada.



Finalmente, el Sr. Alcalde se refirió a la resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia con el recurso de apelación interpuesto por el vecino de Palazuelo, DON NEMESIO MARTIN BARQUILLAS, contra los acuerdos de privación del disfrute del puerto familiar que tenía adjudicado, haciendo alusión a que el mencionado órgano jurisdiccional ha confirmado los acuerdos municipales como ajustadas a derecho, por lo que se felicita. La Corporación manifestó quedar de la misma manera enterada.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMACIONES DE LA CONCEJALIA DELEGADA DEL PERSONAL.- Por la Concejala-Delegada de Personal de este Ayuntamiento, DOÑA JOSEFINA SIMONEZ GARCIA, se informó a los Sres. Concejales de que, previas reuniones individuales, primero, y en grupo, después, con los distintos empleados municipales, había dictado una resolución por la que se reorganizaban determinados aspectos de la estructura administrativa municipal, buscando lograr una mayor eficacia en el desempeño de las tareas y posibilitando un mejor cumplimiento de los servicios públicos encomendados. Leída que fue por la Concejala la resolución en cuestión y previa aclaración a determinadas cuestiones planteadas por miembros de la Corporación, ésta manifestó quedar enterada.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS DE URGENCIA EN SU CASO.- No se produjeron.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- En primer lugar, el portavoz del grupo de Alianza Popular, DON MARTIN-JESUS SANCHEZ MARCELO, preguntó al Sr. Alcalde acerca de determinados aspectos referentes al cultivo de maíz de la finca municipal, a lo que éste le contestó que se encontraba en bastante mal estado, por una



serie de razones que apuntó, tales como una nivelación mal hecha y tardía de los terrenos (posteriormente indicó que tarde no se había hecho), dificultades para regar en condiciones una porción de terreno de cultivo, etc. A la vista de ello, indicó al Concejal interpelante que, después de asesorarse debidamente, había resultado cosechar el maíz existente a mano, utilizando para ello a las obreras que realizan tareas con cargo al Plan de Empleo Rural, por ser ello lo más conveniente para el Ayuntamiento. A continuación, se produjo un extenso debate entre el Sr. Alcalde y el concejal interpelante sobre el grado de mayor o menor eficacia y responsabilidad del Ayuntamiento en la explotación de la finca municipal, que por razón de economía procedimental no se transcribe en este acto, finalizando con la petición que formuló el indicado Concejal en el sentido de que para el próximo Pleno informase cumplidamente el Sr. Alcalde de estado económico y de explotación de la finca municipal de cultivo, a lo que éste se comprometió.

En segundo lugar, el Concejal del grupo de Alianza Popular, DON FRANCISCO PIGON SALGUERO, preguntó al Sr. Alcalde acerca del estado en que se encontraban los expedientes de los solares que en su día fueron enajenados a vecinos de Puebla de Alcollarín, a lo que este último le contestó que aun no se habían otorgado las correspondientes escrituras públicas de compraventa por ser este el tema que había de devir a la Comisión Municipal de Transferencias a las G.E.L.M.M. de Puebla de Alcollarín y Palazuelo, ya que versa sobre bienes radicados en la zona de influencia de los mencionados núcleos.

Trinadamente el portavoz del grupo de Alianza Popular, DON MARTÍN JESÚS SÁNCHEZ MURCELO, preguntó al Sr. Alcalde sobre el compromiso que adquirió de costear en parte los daños producidos en la Iglesia Parroquial a raíz del incendio que sufrió. EL

Sr. Alcalde le contestó indicando que se había hecho efectivo el compromiso de liquidez en las arcas municipales, que tenía el tema presente al objeto de satisfacer la necesidad, así como que había recabado la colaboración económica del Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, el que le había informado que este ejercicio presupuestario no podría ser atendida su petición, pero que con seguridad lo sería en el próximo ejercicio.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dió por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima Sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO."

V^o B^o
El Alcalde


El Secretario


ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE DICIEMBRE
DE 1988.

MARGEN QUESE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON ANTONIO SANTOS ZARZA.

Sres. Concejales:

DOÑA JOSEFINA SIMENEA GARCIA

DON VICENTE PAZ MARTIN

DOÑA INES MARIA MORAN CRUZ

DON JOSE MORALES ESCUDERO

DON JUAN MARTIN BARRADO

DON MARTIN-JESUS SANCHEZ MARCELO

DON JOSE DE LA NATIVIDAD MORENO

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

DON MANUEL BENDUIDES MENDEZ.

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

No asistente el concejal.

DON FRANCISCO FICON SALGUERO.

En Villar de Reina y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día Veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del PLENO de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.


Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierto el acto siendo las diez horas y quince minutos, hallándose presentes la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con excepción de los concejales DON MARTIN-JESUS SANCHEZ MARCELO Y DON JOSE DE LA NATIVIDAD MORENO, quienes se incorporaron cuando se

debatía el asunto segundo del ³⁷ Orden. La Concejala DOÑA JESUS MARIA FORTES GROS se ausentó de la Sala, con licencia del Sr. Alcalde, una vez acabó el debate y votación del asunto segundo del Orden del Día, no volviendo a comparecer durante el transcurso de la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los señores asistentes que ya habian leído el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la celebrada con caracter ordinario el día 3 de noviembre de 1987, mediante fotocopias que las fueron remitidas al efecto, y tras manifestar que no tenían reparo alguno que oponer, fue aprobada la misma por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCION DEL ACUERDO DE MODIFICACION, EN SU CASO, DE LOS TIPOS DE GRUAVIMEN VIGENTES EN ESTE MUNICIPIO DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 26/1987, DE 17 DE DICIEMBRE. - Por el Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARBA, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de elevar el tipo de gravámenes de la contribución territorial rustica y precuaria vigente en este municipio, al amparo de las facultades revisoras que a los Ayuntamientos concede la ley 26/1987, de 17 de diciembre, por la que se reajulan los tipos de gravámenes de las contribuciones rusticas y precuaria y urbana, fijando el nuevo tipo de gravamen del 15% (quince por ciento), como manera adecuada de proveer de los recursos necesarios a la hacienda municipal al objeto de subvenir a las necesidades y servicios que cada día en mayor medida demanda la población. Justificó su propuesta el Sr. Alcalde-Presidente en una doble vertiente: de una parte, en el hecho de que la mayoría de propietarios



de terrenos rústicos en el término municipal resididos en otras poblaciones cercanas no figurando como vecinos en contribuyendo en modo alguno al sostenimiento de las cargas propias de la administración municipal, y de otra parte, e íntimamente relacionada con la anterior, es el hecho de que posiblemente se trataba ésta de la única fórmula tributaria entre las posibles que menos perjudicaba a la población de Villar de Reno, toda vez que buena parte de la recaudación provendría de personas ajenas al municipio, al tiempo que, con la mayor recaudación, los vecinos podrían beneficiarse en mayor medida de nuevos servicios sin que por ello tuvieran que soportar una mayor presión fiscal.

Sometida a debate la cuestión, por el portavoz del grupo de Izquierda Unida se mostró su conformidad con la propuesta de la Alcaldía.

Por su parte, el portavoz del grupo de Alianza Popular, DON MARTIN JESUS SANCHEZ MARCELO, mostró su oposición a la propuesta de la Alcaldía, fundamentándola en una doble razón: de un lado, porque consideraba que la tierra y sus propietarios se encontraban ya suficientemente gravados con tributos de todas clases, y de otro porque, entendía que no tenían culpa alguna los agricultores ni los dueños de las tierras de la mala gestión económica del Ayuntamiento, razón fundamental que a su juicio justificaba el incremento de la contribución rústica propuesta.

Intervino a continuación la portavoz del grupo Socialista, DOÑA JOSEFINA LIMENET GARCIA, para indicar su apoyo a la proposición del Sr. Alcalde, que le parecía totalmente justificada desde el momento en que para que los pueblos progresen y se desarrollen es preciso crear servicios y, sobre todo, mantenerlos, para lo cual es preciso ineludiblemente captar los fondos precisos por vía tributaria. Además,

indicó que las razones alegadas por el Sr. Secretario-Interventor son perfectamente lógicas y comprensibles.

Tomó la palabra finalmente para contestar al portavoz del grupo de Alianza Popular en el sentido de que el Ayuntamiento no gravaba precisamente con impuestos a sus vecinos, pues dejando a un lado los impuestos cuya cobranza es obligatoria, la recaudación por otros conceptos es prácticamente simbólica. Además, indicó que no existe mala gestión municipal, y buena prueba de ello, indicó, es el aspecto del pueblo, que deja traslucir a las claras el montante y calidad de obras y servicios que se vienen realizando y prestando. Indicó igualmente que la creciente demanda de nuevos servicios conduce a un desfase entre ingresos y gastos que debe paliarse con la provisión de nuevos recursos, habiéndose optado por hacer uso de las posibilidades de financiación que ofrece la ley 26/1987, de 11 de diciembre, que, insistió, entre las distintas fórmulas posibles, entendía era la menos gravosa para los vecinos del municipio según las razones que expuso al comienzo de su intervención.

Puesto a votación el asunto, y vistos los informes favorables del Sr. Secretario-Interventor, la Corporación, con el voto favorable de los concejales del grupo socialista y los concejales del grupo de Izquierda Unida, y el voto en contra de los dos concejales presentes del grupo de Alianza Popular, que representaba la mayoría absoluta y el número legal de miembros que componen la Corporación, acordó:

- 1.º Aprobar inicialmente la modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial rústica y precuaria vigente en este municipio, fijándolo en el tipo del 150/0 (quince por ciento), todo ello al amparo de lo dispuesto en la ley 26/1987, de 11 de diciembre.



- 2º Determinar, en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria de la ley anteriormente mencionada, que el tipo de gravamen fijando surta efectos a partir del ejercicio de 1988 y en dicho período impositivo.
- 3º Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

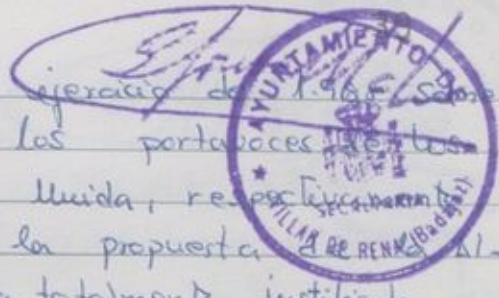
ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: FACULTAR AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA FIRMA DE CONVENIO CON EL EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN MATERIA DE CONTRATACION DE JOVENES CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO.- Seguidamente y por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, se acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, para la firma con el Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura de un convenio con este Ayuntamiento para subvencionar la contratación en prácticas o formación de ocho jóvenes menores de 25 años, dentro de los Fondos Sociales Europeos para el Fomento de Empleo, con la cantidad de 2.920.000 pts.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: DORCION EN SU CASO, DEL ACUERDO DE CONCERTAR OPERACION DE TESORERIA CON LA CAJA DE AHORROS DE PLASENCIA PARA HACER FRENTE A DETERMINADOS PAGOS URGENTES DURANTE EL MES DE ENERO DE 1988.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, se informó a los miembros de la Corporación de la ineludible necesidad de proceder a la concertación con la Caja de Ahorros de Plasencia de una operación de tesorería como manera viable de poder hacer frente a obligaciones puntuales durante el

mes de enero del próximo ejercicio de gestión la cuestión a debate, los portavoces de los grupos socialistas e Izquierda Unida, respectivamente, manifestaron su conformidad con la propuesta de Alcaldía, que entendían estaba totalmente justificada.

Por su parte, el portavoz del grupo de Alianza Popular manifestó igualmente su conformidad con la propuesta de Alcaldía, si bien precisó que debería arbitrarse alguna fórmula al objeto de que el Sr. Secretario pudiera facilitar cuanta documentación precisara en orden a tener un conocimiento cabal de los gastos municipales, possibilitando su acceso a los libros de contabilidad y demás aspectos de la gestión económica municipal, lo que llevaría a que realmente supieran en qué se empleaban los fondos municipales. El Sr. Alcalde le contestó que la Corporación siempre ha estado abierta a facilitar cuanta información fuese requerida por los Sres. Concejales e incluso por cualquier vecino, actitud que se mantenía vigente pero que era preciso instrumentalizar algún tipo de orden de consulta y examen que no perturbase el funcionamiento adecuado de los servicios. En este punto y tras intenso debate, se logró unanimidad en que cada mes sea publicada en el tablón de anuncios una relación de los gastos e ingresos producidos.

En su virtud, para hacer frente a determinadas obligaciones puntuales durante el próximo mes de enero de 1988, como anticipo de tesorería y para cubrir un déficit momentáneo de liquidez derivado por la diferente periodicidad del devengo de ingresos de determinados recursos en relación con los gastos, estando calculado presupuestariamente que además del reembolso de capital, puede cubrirse el pago de intereses y comisiones, y teniendo en cuenta que el importe necesario es inferior a la cuarta parte de los ingresos del Presupuesto Municipal Ordinario, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, que representaba la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, previos los preceptivos



informes del Sr. Secretario-Interventor, acordó:

1º Formalizar con la Caja de Ahorros de Plasencia para el ejercicio de 1988 un crédito en cuenta corriente hasta el límite de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 pb), devengándose a favor de dicha entidad acreedora el 0,50% sobre el importe de la operación por comisión de apertura, intereses al tipo del 16% anual y comisiones de disponibilidad del 0,15% trimestral sobre el saldo medio no dispuesto del límite, produciendo los posibles saldos acreedores un interés anual del 8% a favor de este Ayuntamiento titular de la cuenta, practicándose liquidación los últimos días de cada trimestre natural, en cuyas fechas se capitalizará el saldo deudor que arroje la cuenta, con vencimiento de la operación el día quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho, fecha anterior a la finalización del Presupuesto Municipal que le sirve de base, siendo aplicable una penalización para casos de deudora a razón del 22% anual sobre la suma que resulte impagada a su vencimiento y quedando directamente afectados para hacer efectivos las responsabilidades contraídas por el crédito las transferencias corrientes a favor de esta Corporación con cargo al Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

A tales efectos, este Ayuntamiento abrirá una cuenta corriente en el banco de referencia, con las condiciones y devengos habituales, que recogerá dichos recursos directamente afectados, a medida que se cobren, facultándose a la entidad acreedora para que, con cargo a la misma,

efectúe directamente
crédito.



2º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don ANTONIO SANFOS ZARZA, para que, representando a este Ayuntamiento, firme la correspondiente póliza intervenida por corredor de comercio colegiado, con la representación de la institución bancaria mencionada, pactando las demás condiciones que estimen oportunas.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: PERSONAL LABORAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES: ADORCIÓN, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS QUE CORRESPONDAN EN ORDEN A LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE LO MENCIONADO PLAZO. RÉGIMEN TRANSITORIO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANFOS ZARZA, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de adoptar acuerdos en relación con la plaza de personal laboral de servicios múltiples existentes en el Ayuntamiento, toda vez que, indicó, el próximo 2 de enero de 1988 finalizaba el contrato suscrito con el trabajador que actualmente la viene desempeñando, DON ILDEFONSO SANCHEZ BERNARDO.

En su virtud, previa suficiente deliberación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º Celebrar contrato laboral de carácter eventual por circunstancias de la producción, por un período de tres meses con DON ILDEFONSO SANCHEZ BERNARDO, toda vez que se entiende que al ser la persona que durante tres años ha venido desempeñando los cometidos propios de servicios múltiples de la Corporación, éstos quedan perfectamente atendidos durante el tiempo imprescindible necesario para ultimar el expediente que conduzca a la provisión en propiedad

y mediante concurso de méritos del puesto de trabajo en cuestión.

2º Crear una comisión informativa especial encargada de la redacción de las bases por las que habrá de regirse el concurso para proveer en propiedad una plaza de trabajador de servicios múltiples de la Corporación compuesta por un representante de cada grupo político con presencia en la Corporación, la cual deberá realizar los trabajos que motivan su creación con la mayor urgencia posible.

Dicha Comisión queda compuesta en la forma que a continuación se indica:

PRESIDENTE: DON ANTONIO SANTOS ZORZO

VOCAL: DOÑA JOSEFINA JIMENEZ GARCIA (PSOE)

DON MARTIN J. SANCHEZ HORCELO (A.P)

DON MANUEL BENAVIDES MENDEZ (IU)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se declaró finalizada la sesión siendo las once horas y treinta minutos del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO".



ACTA DE LA SESION ORDINARIA
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE ENERO DE
1.988.



MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde - Presidente:

DON ANTONIO SANTOS ZARZA

Sres. Concejales:

DOÑA JOSEFINA JIMENEZ GARCIA

DON VICENTE PDE MARTIN

DOÑA INES MARIA MORA CRUZ

DON JOSE MORALES ESCUDERO

DON JOAN MARTIN BARRADO

DON MARTIN-JESUS SANCHEZ MARCELO

DON JOSE DE LA INDIVIDUAD MORENO

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

No asistieron los Concejales:

DON FRANCISCO PICON SALGUERO

DON MANUEL BENDUJDES MENDEZ.

En Villar de Rena, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del PLENO de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde - Presidente se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, hallándose presente la

19 ~~de~~ ~~los~~ señores al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SE PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los Señores asistentes que ya había leído el borrador del acta de la Sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 28 de diciembre de 1.987, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, y tras manifestar que no tenía reparo alguno que oponer, fue aprobada la misma por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: HUERTOS FAMILIARES MUNICIPALES. DOCCION DE LOS ACUERDOS QUE CORRESPONDAN EN ORDEN A LA DETERMINACION DE NUEVO CANON, RENUNCIAS, PRIORIDADES Y NUEVAS ADJUDICACIONES. - Por el Sr. Alcalde - Presidente, DON DOMINIO SANTOS ZARZA, se procedió a informar a la Corporación de las conclusiones adoptadas en la reunión celebrada por la Comisión de Agricultura en la sesión que celebró el día 15 de enero de 1.988 en relación con el asunto incluido en el orden del Día y que hacía referencia al aprovechamiento de las huertas familiares municipales, reunión a la que asistieron, según indicó, los Concejales DON JUAN MARTIN BARRADO, DON VICENTE PAZ MARTIN, DON JOSE MORALES ESCUDERO, DON MARTIN-JESUS SANCHEZ MARCELO y DON JOSE DE LA NATIVIDAD DEORENO, presidiéndola el mismo en su calidad de Alcalde. En este sentido, indicó que las cuestiones a su consenso entre todos los asistentes, fueron las siguientes:

En primer lugar, vistos los costes que el mantenimiento de los huertos familiares supone para el Ayuntamiento, así como el dato de que desde el ejercicio de 1.984 no se había revalorizado la cuantía del canon fijado para su aprovechamiento, determinar, con implantación ya desde el ejercicio de 1.988, que el canon anual por su aprovechamiento

quede fijado en 8.000 pts. (Ocho mil pesetas).
En segundo lugar, darse por quitados de las bajas producidas en el disfrute familiar, en unos casos por renuncia (los casos de DON SINCINTO NIETO BARRADO y DON PEDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ), por desplazamiento a otra población (el caso de DON DIEGO ZAHINO ADAME) o por defunción (caso de DON PEDRO VALERO CUADRADO).

En tercer lugar, previa del disfrute de huertos familiares municipales en ser pensionistas sin cargas familiares, no residir en la localidad y no llevar directa y personalmente la explotación del huerto que tienen adjudicado a, DON FRANCISCO FERNANDEZ SUERO, DON DOMINGO MONTUJADA LOPEZ, DON AGUSTIN GONZALEZ MONTUJADA, DON AGUSTINO GALLEGO DEBZ, DON ANIBRUSIO CORDERO DIAZ, DON PEDRO FUENTES BRAVO, DON CARMELO ZAHINO SANABRIA, DON ANTONIO MUÑOZ FERNANDEZ, DON JUAN MANUEL SANCHEZ AREVALO, DON GERMAN MASCARRI LOBRADORA y DON CLEMENTE NOTARIO CALATAYUD.

En cuarto lugar, desestimar las solicitudes presentadas en orden al cambio de huertos familiares que vivieran disfrutando, correctamente las formuladas por DON ALFONSO FERNANDEZ HIDALGO, DON FRANCISCO SANABRIA BRUO y DON MARIO VALERO CASADO, quienes pretendían abandonar el huerto familiar que tienen adjudicado y pasar a cultivar los adjudicados a DON DIEGO ZAHINO ADAME, DON ANTONIO MUÑOZ FERNANDEZ y DON PEDRO VALERO CUADRADO, respectivamente, determinando que en su caso, se les concede la facultad de abandonar su huerto y participar en el sorteo general de huertos vacantes entre los nuevos solicitantes.

En quinto lugar, aceptar las solicitudes presentadas en orden a la adjudicación de un huerto familiar por parte de DON DOMIN



60. GONZÁLEZ MORIÑO, DON ANTONIO ROLL GASPÁR,
DON-MANUEL GUERRERO CORDERO, DON MARIO VALERO
CASADO, DON JOSE ANTONIO LOPEZ CALLEDO, DON GRE-
GORIO RODRIGUEZ PALOMINO, DON CARLOS GARCIA ME-
RA, DON GREGORIO CRUE PEREZ, DON GERMAN MACARRO
GUZMAN, DON JOSE CALDERON MUÑOZ, DON MANUEL
MUÑOZ VELAZQUEZ, DON LEBRES PINO MARTIN,
DON JUAN GONZALEZ CORRAL, DOÑA GABINA NATIVIDAD
LOPEZ y DON VICTOR RODRIGUEZ LOPEZ, todos los
cuales tomarán parte en el correspondiente sorteo.

En sexto y último lugar, determinar que
aquél de los solicitantes que, en virtud del sorteo
que se efectúe, no resulte adjudicatario de huerto
familiar alguno, tendrá derecho preferente a
ser adjudicatario al tiempo de producirse cualquier
baja en la siguiente revisión anual de adjudi-
caciones.

Finalmente la exposición por el Sr. Alcalde-Presiden-
te, se procedió a debatir el asunto, tomando la palabra
en primer lugar el portavoz de Izquierda Unida, quien
en principio manifestó su conformidad con las con-
clusiones anteriormente referidas. A continuación, tomó
la palabra el portavoz de Alianza Popular para decir
que el Sr. Alcalde se había pasado el significar
que las conclusiones en cuestiones habían sido
adoptadas por unanimidad, y, por tanto, con la
conformidad de su grupo político, cuando la verdad,
judicial, es que ello no era cierto.

En este sentido, el portavoz de Alianza
Popular manifestó que en la reunión de la Co-
misión de Agricultura en cuestión su grupo no
se había manifestado ni a favor ni en contra
de la propuesta solicitada. Siguió a continuación
que su grupo disienta de la propuesta referida
al no estar de acuerdo con que se privase del
disfrute de los huertos a las personas que actual-
mente lo ostentan, que el Ayuntamiento dispusiera

de terrenos rústicos suficientes ~~para~~ ~~que~~ privar a nadie del disfrute, ~~de~~ la finca municipal de cultivo ocasiona pérdidas cada año. Por ello, continuó, la propuesta de su grupo sería mantener en el disfrute a los actuales adjudicatarios y, en cuanto a las nuevas solicitudes, convertir la finca en huertos familiares y adjudicárselos. Con esta solución, finalizó el portavoz de Alianza Popular, todos los vecinos estaría conformes y ahorraría dinero el Ayuntamiento.

Finalizada la exposición del portavoz de Alianza Popular, se estableció un agrio y arido debate entre el Sr. Alcalde-Presidente y el mencionado portavoz, en relación con la postura mantenida por el grupo de Alianza Popular en la reunión ya referida de la Comisión de Agricultura del día 15 de enero de 1988, insistiendo ambas partes en sus respectivas posturas. En este sentido, el Sr. Alcalde, después de manifestar que no consentía que se le tuviera por "mentiroso", apeló a la honorabilidad del Concejal de Alianza Popular Don JOSE DE LA VIGILANCIA MORENO, a quien interpeló en el sentido de que manifestara si la postura de su grupo en reunión citada había sido la expuesta por la Alcaldía, concretamente si el estudio realizado por el grupo de Alianza Popular coincidía plenamente con el verificado por la comisión de forma, a lo que el Concejal interpelado contestó indicando que en efecto, cuando había abandonado la sesión meritada, le comentó al Sr. Alcalde que en lo sustancial, estaban de acuerdo con la postura socialista, si bien precisó que en ~~la~~ reunión referida no llegaron a manifestarse ni a favor ni en contra de la resolución adoptada además de que al conocer los datos económicos de la explotación de la finca municipal (que arrojan - según indicó



(cuantiosas pérdidas), su grupo consideraba que tenía más sentido mantener a todos los adjudicatarios actuales en el disfrute de huertos y destinar la susodicha finca a huertos familiares.

A continuación, se produjeron sucesivas intervenciones de miembros de la Corporación, concretamente de la portavoz del grupo socialista, quien reivindicó el cumplimiento de lo acordado en Comisión Informativa, del portavoz de Alianza Popular, quien señaló que una cosa es que a los socialistas les interesase la unanimidad y otra muy distinta que esa fuera la postura manifestada por Alianza Popular, y el portavoz de Izquierda Unida, quien manifestó desoportunar el asunto al no haber asistido a la reunión fue repetido pero que le parecía lamentable el confusivismo que se había creado al no estar perfectamente delimitadas las posturas de los grupos políticos.

Debatida que fue suficientemente la cuestión, sin que fuera posible conciliar las posturas mantenidas por los grupos socialistas y de Alianza Popular, la Corporación, por mayoría absoluta de los miembros que la integran (el detalle concreto de la votación se explicita más abajo), acordó:

1º Fijar el canon por el aprovechamiento de los huertos familiares municipales en la cantidad anual de 8000 pts (ocho mil pts), con implantación y efectos desde el presente ejercicio económico de 1.988.

2º Darse por enterada de la renuncia al disfrute de huertos familiares de DON PEDRO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y DON SANTIAGO NIETO BARRODO (renuncia voluntaria), de DON DIEGO ZAHINO ADAME (por desplazamiento a otra población)

y de DON PEDRO VILLARDE...
Do (por fallecimiento)

3º Privar del disfrute del huerto familiar que tenía a las siguientes personas, con la sanción de la causa de exclusión que concurren en los mismos:

- DON FRANCISCO FERNANDEZ SUERO:
Pensionista sin cargas familiares.
- DON ADRIANO NATIVIDAD LOPEZ:
Pensionista sin cargas familiares y no cultivar directa y personalmente el huerto.
- DON AGUSTIN GONZALEZ NATIVIDAD:
No ser residente en la localidad.
- DON ADELINO GALLEGO DIAZ:
Pensionista sin cargas familiares.
- DON AMBROSIO CORDERO DIAZ:
Pensionista sin cargas familiares.
- DON PEDRO FUENTES BRABO:
Pensionista sin cargas familiares y no cultivar directa y personalmente el huerto.
- DON CARMELO ZOHING SANDBRJA
Pensionista sin cargas familiares.
- DON ANTONIO MUÑOZ FERNANDEZ:
No cultivar directa y personalmente el huerto.
- DON JUAN MANUEL SANCHEZ AREVALO:
Pensionista sin cargas familiares.
- DON GERMAN MACORRO LABRO:
Don:
Pensionista sin cargas familiares.



- DON CLEMENTE NOTARIO CALATA
YUD:

Pensionista sin cargas familiares.

4º Desestimar las solicitudes de cambio de huertos referidas al folio 3º, ~~de~~ determinado que los interesados pueden, si esa es su voluntad abandonar el huerto que tienen adjudicado y participar en el sorteo los huertos vacantes.

5º Aceptar las solicitudes presentadas por los interesados en la adjudicación de un huerto familiar consiguiendo al folio 3º, los cuales habrán de tomar parte en el correspondiente sorteo unido, a las ensueas la fórmula por DON JUAN JOSE SOTO NIETO (quien lo había hecho en el propio día de la sesión).

6º Que aquellos solicitantes que, a virtud de sorteo que se realice, no resulten adjudicatarios de huerto familiar tendrán derecho preferente, en la próxima revisión anual de huertos que se verifique, a ocupar los bajos que pudieran producirse.

En turno de explicación de voto, el portavoz de Izquierda Unida indicó que estaba a favor de la propuesta de la Comisión en su conjunto, salvo en lo relativo a la privación del disfrute a los pensionistas sin cargas familiares, supuesto en el cual se abstenía.

Por su parte, el portavoz de Alianza Popular intervino para decir que ese grupo se mostraba conforme con el conjunto de acuerdo, a excepción de que se privara del disfrute a los pensionistas sin cargas familiares.

y a las personas que no ~~estaban~~ ~~realmente~~ el huerto, por las razones ~~ya~~ ~~expuestas~~ ~~anteriormente~~.



Finalmente la portavoz del lista intervino para manifestar el absoluto apoyo de su grupo a los acuerdos susodichos, y, además, para formular "in voce" una propuesta, consistente en reservar de entre los huertos vacantes los necesarios acuerdo se les priva ba del disfrute y no dispusieran de terreno rústico alguno, de manera tal que, sin abonar nada a cambio, se les subdividiera la superficie al objeto de poder cultivar verduras y hortalizas para su consumo familiar. Además, manifestó la portavoz socialista que era voluntad de su grupo proceder a una mera revisión y estudio generalizado de la situación de los huertos familiares municipales en la localidad durante el último trimestre del presente año, preferentemente en el mes de octubre, de manera que se llegase a calificar la situación existente y pueda resolver en justicia.

Finalizada su exposición, fue votada la propuesta formulada en primer lugar (toda vez que lo manifestó a continuación no pasaba de ser una mera declaración de intenciones), siendo aprobada por unanimidad por los miembros presentes en la sesión, con la salvedad formulada por el portavoz de Izquierda Unida, en el sentido de que disentió que el disfrute fuese gratuito.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: FONDO SOCIAL EUROPEO. ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS PERTINENTES EN ORDEN A LA DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A CUBRIR LAS PLAZAS SUBVENCIÓNADAS A TRÁVES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. - Por el Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZURERA, se informó a los mi

bras de la Corporación de la necesidad de proceder a la determinación del procedimiento de selección para cubrir los ocho puestos de trabajo subvencionados con cargo al Fondo Social Europeo a través de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura. En este sentido, indicó la conveniencia de constituir una comisión informativa, que asumiera las funciones en esta materia e hiciera las veces del Tribunal calificador, a cuyo efecto sugirió que la misma estuviera constituida por él mismo, que actuaría de Presidente, el Secretario de la Corporación, que actuaría como tal y un número de cuatro Vocales, correspondiente a Concejales de la Corporación, dos por el grupo socialista, uno por Alianza Popular y el restante por Izquierda Unida.

Sometida la cuestión a consideración, el portavoz de Izquierda Unida manifestó su conformidad con la propuesta de la Alcaldía. Por su parte, el Portavoz de Alianza Popular indicó igualmente su conformidad con la propuesta de referencia, si bien discrepó expresamente del hecho de que a su cargo político se le asignara un sólo representante en la Comisión calificadora, entendiéndolo que, de acuerdo con la representatividad de cada grupo en el gobierno municipal, debía asignarse dos representantes. Finalmente, la portavoz de grupo socialista intervino para decir que su grupo apoyaba plenamente la propuesta de la Alcaldía, y, además, contestó al portavoz de Alianza Popular desistiendo de su tesis acerca de la representatividad de los grupos políticos en la citada Comisión, sosteniendo que la proporcionalidad en la representación se cumplía escrupulosamente al asignarse dos representantes a su propio grupo, uno de Alianza Popular y uno de Izquierda Unida, actuando el Alcalde como presidente de la Comisión en su calidad de Presidente nato de todas

los Comisiones Municipales.

Debatida que fue suficientemente
ción, la Corporación, por unanimidad
vedad ya referida manifestada por el grupo de
Alianza Popular y acordó constituir una Comisión
Informativa especial encargada de verificar los
trabajos necesarios en orden a la determinación
del procedimiento de selección de los aspirantes
a los ocho puestos de trabajos subvencionados con
cargo al Fondo Social Europeo, la que hará, al
tiempo, las veces de Tribunal Calificador, y que
estará integrada en la forma que acostumbra
ción se indica:

Presidente: DON ANTONIO SANTOS ZARZA

Vocales:

a) Por el P.S.O.E.:

DOÑA JOSEFINA JIMENEZ GARCIA

DOÑA INES MARIA MORAN CRUZ

b) Por Alianza Popular:

DON MARTIN JESUS SANCHEZ MARCELO

c) Por Izquierda Unida:

DON FRANCISCO ZHINO RAFAEL

Secretario: El que lo es de la Corporación o funcionario en que delegue.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y SOCIALES PARA EL EJERCICIO DE 1.988.- Por la Srta. Concejala de Cultura, DOÑA JOSEFINA JIMENEZ GARCIA, se procedió a informar a los miembros de la Corporación, de la reunión celebrada por la Comisión Informativa de Cultura de este Ayuntamiento en fechas recientes, a la que, iudicó, pese a estar citadas formalmente, no asistieron los representantes de los grupos de Alianza Popular e Izquierda Unida. Por lo demás, formuló propuesta en el sentido de que el asunto de referencia quedara sobre la mesa, posergando, su

estudio para la sesión en que sea presentado para su aprobación el Presupuesto ordinario del presente ejercicio económico. En su virtud, después de que el portavoz de Alianza Popular indicase que el representante de su grupo en la citada Comisión no pudo asistir por encontrarse con su padre en Badajoz (donde se halla ingresado a causa de enfermedad), la Corporación, por unanimidad, acordó posponer el estudio del asunto de referencia para una próxima sesión que se celebre, coincidiendo con el estudio del Presupuesto ordinario del presente ejercicio económico.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA:
APROBACION EN SU CASO, DE LAS BASES QUE HABIAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA CORPORACION, CON SUJECION AL REGIMEN LABORAL. - Por el Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, informó a los miembros de la Corporación de que, en cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 1987, se había reunido la Comisión Informativa Especial encargada de la redacción de las Bases de arreglo a las cuales habrá de procederse a la provisión en propiedad, con sujeción al régimen laboral, de una plaza de personal de servicios múltiples, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1988, a la que asistieron todos los componentes.

En este sentido, después de explicar la parte sustantiva de las mencionadas Bases elaboradas, indicó que se habían producido discrepancias en la Comisión de referencia entre los distintos grupos políticos, al discutir, fundamentalmente el grupo de Alianza Popular, del baremo de méritos elaborado, sin que hubiere sido posible llegar a un acuerdo pleno en la materia, por lo que el debate y posterior votación del asunto aclararía, en duda, las correspondientes posturas.

47
AYUNTAMIENTO DE
SECRETARÍA
JUNTA DE AYUNTAMIENTO DE PALAZUELO DE LA NEBROSA

Sumetida la cuestión a debate, la palabra en primer lugar le quierda llorida, quien manifestó en su conformidad con la propuesta salida de la Comisión, si bien precisó sus temores ante las dificultades que entendían se producirían al tiempo de poder discernir entre los aspirantes el apartado relativo a la experiencia en el manejo de maquinaria agrícola.

A continuación, tomó la palabra el portavoz de Alianza Popular para indicar que, como ya había precisado el Sr. Alcalde en su intervención, en la reunión celebrada por la Comisión Informativa, se había producido graves discrepancias, fundamentalmente y sobre todo en lo relativo al mérito baremado de valorar los servicios prestados a este Ayuntamiento en puesto trabajo igual o similar al que presente cubrir, con lo que, indicó, se estaba prácticamente cerrando el posible acceso de terceras personas a la correspondiente selección, ya que, utilizando las matemáticas, la plaza en cuestión sería obtenida por la persona que actualmente desempeña de manera eventual el trabajo en cuestión. En este momento del debate se produjo un enfrentamiento dialéctico entre los portavoces de Izquierda Unida y Alianza Popular, al recrear éste a aquél que apoyara prácticamente sin reservas la postura del grupo socialista, planteamiento que, indicó, no había sostenido el portavoz de Izquierda Unida ante la Junta Vecinal de Palazuelo, de la que es presidente en su calidad de Alcalde Pedáneo, cuando allí no se había en modo alguno valorado los servicios prestados. Replicó a continuación, el portavoz de Izquierda Unida al de Alianza Popular, defendiendo la conducta adoptada por la Junta Vecinal de Palazuelo, aludiendo a que se trataban de supuestos distintos y a que su selección

Verifica en aquel núcleo no se había cerrado las puertas a nadie, ya que la persona que venía desempeñando temporalmente la plaza tuvo también la posibilidad de participar en el sorteo que se efectuó para cubrir transitoriamente el puesto de trabajo aludido.

Tomó a continuación la palabra el portavoz del grupo socialista para manifestar su apoyo incondicional al baremo de méritos elaborado por la Comisión Informativa correspondiente, significando, en contestación al portavoz de Alianza Popular, que no se he-cho nada especial si se producía subterfugio alguno, que la valoración de los servicios prestados era práctica habitual en todas las Administraciones Públicas al tiempo de seleccionar mediante concurso de méritos a su personal, por ser éste un criterio de verdadera justicia material, sin pretender beneficiar a nadie en concreto, pero sí dar la transcendencia que merece al hecho de los servicios prestados por el personal temporal o eventual, reconociendo su dedicación y esfuerzo demostrados en las tareas encomendadas. Por lo demás, terminó la portavoz socialista, el baremo de méritos elaborado no cierra el acceso a nadie, ya que, indicó, además del criterio de los servicios prestados, se bareman otras muchas, por lo que, teóricamente, la persona que obtuviese la plaza en cuestión podría ser perfectamente distinta de la que actualmente desempeña el puesto de trabajo de manera temporal.

Después de que el debate continuara, manteniendo ambas partes sus respectivas posturas, y considerada suficientemente la cuestión, la Corporación, por unanimidad (dejando a salvo la postura contraria del grupo de Alianza Popular de disentir del concreto mérito que supone valorar los servicios prestados), acordó aprobar las bases por las que han de regirse las pruebas selectivas para proveer, mediante concurso de méritos, una plaza de personal de servicios múltiples de la Corporación, con carácter de fijo y con ser-

jeción al régimen Laboral, ~~determinado~~ en cuestión para el presente ejercicio ~~establecido~~ de 1.988. Las referidas Bases se insertan a Bases para la provisión en régimen de contratación LABORAL FIJA DE UNA PLAZA DE PERSONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA CORPORACIÓN



Primera: OBJETO DE LA CONVOCATORIA. -

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de personal de servicios múltiples de la Corporación, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, cuyas funciones principales son las de recogida de basura, jardinería, limpieza varia, pequeños arreglos y otras similares. Dicha plaza está dotada con las retribuciones asignadas a los peones en el Convenio Colectivo de la construcción.

Segunda: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. -

Para tomar parte en el concurso de méritos será necesario:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad y tener cumplido o estar exento del servicio militar, no superando la edad de 45 años ~~en este~~ momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su actividad.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funcio-

mes públicas por sentencia firme.

e) Estar en posesión del carnet de conducción de clase B).

Tercera: INSTANCIAS Y ADMISIÓN. -

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, presentándose en el registro General de éste, dentro del Plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

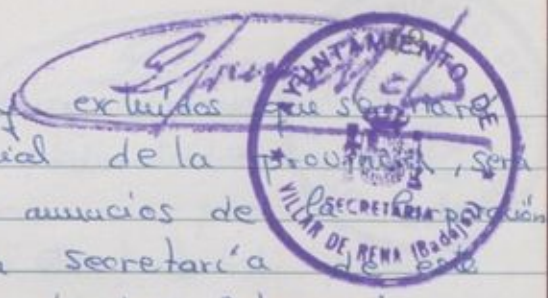
A la instancia se mirará:

a) El resguardo que justifique haber satisfecho en la Depositaria de Fondos la cantidad de 1.000 pts en conceptos de derechos de curso, cantidad que no será devuelta al solicitante más que en el caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos.

b) Relación con méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, a efectos de apreciación y valoración por el Tribunal. Dicha relación vendrá acompañada con los oportunos justificantes o fotocopias autorizadas de los mismos. Se entiende que los méritos y circunstancias alegadas serán valorados hasta el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la presidencia de la Corporación aprobará la relación

de los aspirantes admitidos y ~~excluidos~~ que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, será expuesta en el Tablón de anuncios de la Corporación y figurará asimismo en la Secretaría Ayuntamiento a disposición de los interesados.



En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que en los términos del artículo 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos se concede a los aspirantes excluidos.

Cuarta: TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de segunda, a los efectos establecidos en el anexo 4 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, estará constituido por el Sr. Alcalde-Presidente, quien lo presidirá, y un representante de cada grupo político representado en la Corporación. Asimismo formará parte del Tribunal un miembro designado por la Junta de Extremadura. Actuará como Secretario el que lo sea la Corporación o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tribunal quedará constituido por los titulares y en su caso por los suplentes efectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: DESARROLLO DEL CONCURSO.-

Una vez constituido el Tribunal procederá a calificar el concurso. A estos efectos se computarán y valorarán los méritos que con-

currán en cada aspirante, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Servicios prestados con cualquier carácter en este Ayuntamiento, en puesto de Trabajo de igual categoría al que se provee en esta convocatoria: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia en el manejo de maquinaria agrícola, de la libre valoración por el Tribunal de acuerdo con la documentación presentada por el aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia en la realización de actividades agrícolas y/o de jardinería, de libre valoración por el Tribunal de acuerdo con la documentación presentada por el aspirante: hasta un máximo de 3 puntos.

Sexta: PROPUESTA DE CONTRATACION, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACION
Otorgadas las puntuaciones correspondientes, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación para la posterior formalización del correspondiente contrato.

En el supuesto de producirse empates, se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios a este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el concurso de méritos ningún otro aspirante al ser solamente una la plaza convocada.

El concurso propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro de un plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de reunir los requisitos o condiciones exigidas

en la base segunda de la convocatoria.
Si dentro del plazo indicado los casos de fuerza mayor, no presentando documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Departada la documentación se procederá a formalizar el correspondiente contrato sujeción a la legislación laboral vigente, adquiriendo el concursante propuesto la condición de laboral fijo.

Septima: INCIDENCIAS.-

La presente convocatoria en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso de méritos en aquellos aspectos no previstos en estas Bases.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: ADORACION DE LOS ACUERDOS PERTINENTES EN ORDEN AL SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS FARZA, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de regularizar la situación en que se encontraba prestando servicios a este Ayuntamiento DONA JOSEFA SILVA NAVARRO, quien, a raíz de haber causado baja por enfermedad DONA CARMEN BASHINO ZAHINO, vecina realizando las tareas relativas a limpieza de edificios y locales municipales. En este sentido, se refirió a la necesidad de

~~contratar~~ en forma a la indicada trabajadora y darte de alta en la Seguridad Social.

En su virtud, previa suficiente deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó contratar con carácter temporal, a tiempo parcial (a razón de cuarenta horas mensuales), y por plazo de duración de un año, a DOÑA JOSEFA SILVA NAVARRO, para la realización de los cometidos propios de limpieza de edificios y locales municipales.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA:

ESCRITO DE DON NEMESIO MARTIN BARQUILLA EN RELACION CON LA PRIVACION DEL DISFRUTE DEL HUERTO FAMILIAR DE QUE ERA TITULAR EN PALAZUELO. - Por el Sr. Alcalde - Presidente, DON ANTONCO SANTOS ZARZA, se informó a los miembros de la Corporación del escrito presentado ante este Ayuntamiento por DON NEMESIO MARTIN BARQUILLA, cuyo tenor literal dice así:

“AL AYUNTAMIENTO DE ULLAR DE REVA.

DON NEMESIO MARTIN BARQUILLA, mayor edad, casado, obrero autónomo y vecino de Palazuelo, con domicilio en la calle Rosa, 6, ante, U. S. comparece y como mejor proceda en derecho, dice:

que siendo firme la sentencia dictada en el procedimiento seguido contra este Ayuntamiento ante la Sala de lo Contencioso Supremo, y en previsión de que se lleve a efecto el desalojo del expuesto del huerto familiar, peticiona a nuestro derecho quede constancia y se le abonen las plantaciones existentes en el huerto familiar a que se refiere dicho procedimiento, así como las obras de mejora realizadas en dicha parcela.

En línea de valoración, como paso previo para su abono, el importe es el siguiente:

a) Plantación de dieciséis árboles frutales, concretamente arboles, a razón de 25.000 pto cada uno de ellos, hacen un total de CUATRO-CIENTAS MIL PESETAS.

b) Obra de mejora consistente en la

par un desague, utilizando tubos de diámetro, en una longitud de 35 metros aproximadamente, a razón de dos mil pts en un total de SETENTA MIL PESETAS.



c) Y otra obra de mejora consistente en hacer desaparecer un terraplén, para incorporar el huerto unas 250 metros cuadradas, importando su realización VEINTICINCO MIL PESETAS.

Y en conjunto, CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (495.000 pts).

Por lo expuesto,

SUPlico a U.S. que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirle, tener por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y, en consecuencia, abonar al exposante por las plantaciones y las obras de mejora realizadas en el huerto familiar, de que ha sido titular, la cantidad de CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS, con todo lo demás que en Decreto proceda.

Palazuelos, para Villarde Reina, 21 de diciembre de 1.987".

Previa suficiente deliberación, visto en el informe de secretaría, la Corporación, con el voto favorable de los concejales de los grupos socialista y de Izquierda Unida y la abstención de los correspondientes al grupo de Alianza Popular, lo que supone en todo caso el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acordó:

- 1º Desestimar en todos sus términos la pretensión indemnizatoria a que se refiere DON NEMESIO MARTIN BARQUILLA en su escrito de fecha 21 de diciembre de 1.987, al estimarse que los derechos que perdieran ostentar en relación con la mencionada pretensión no tienen otro alcance que el previsto en el

artículo 1.573, en relación con los artículos 487 y 488, todos ellos del Código Civil.

2º A la vista de la voluntad rebelde del interesado a desalojar el huerto familiar que tenía adjudicado, solicitar a través de la representación legal de este Ayuntamiento en el procedimiento contencioso administrativo número 129/84, la ejecución de la sentencia dictada en el mencionado procedimiento jurisdiccional, de fecha 15 de noviembre de 1985, confirmada por la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 17 de julio de 1987, a fin de que se lleve a puro y debido efecto las mismas, adoptando las resoluciones que procedan en orden a conseguir el desalojo del huerto familiar en cuestión por DON NEMESIO MARTIN BARAZUA.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: CONCIERTO

CON IBERDUERO, S. A., EN RELACION CON LA TASA MUNICIPAL DE POSTES Y PALOMILLAS. - Por el Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, se informó a los miembros de la Corporación del aprovechamiento efectuado por la Compañía IBERDUERO, S. A., al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 781/1.986, de 18 de abril, en orden a la posibilidad de suscribir concierto para la exacción en la tasa municipal sobre "aprovechamientos especiales de la vía pública municipal o "tasa de postes y palomillas", a cuyo efecto indica a este Ayuntamiento una doble vía: concertación con cantidad alzada o concertación con fijo. En su virtud, previa suficiente deliberación, la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes, acordó suscribir concierto con la compañía suministradora IBERDUERO, S. A. para la exacción de la tasa sobre aprovechamientos especiales de

la vía pública municipal a tasa de ~~servicios~~ ^{servicios} ~~de alcantarillado~~ ^{de alcantarillado} en las villas, por el período comprendido entre los ejercicios 1.987 a 1.990, con el acuerdo que habrá de darse en el ejercicio 1.987, siendo el importe de ~~los~~ ^{los} ~~servicios~~ ^{servicios} ~~de alcantarillado~~ ^{de alcantarillado} por el indicado ejercicio de 115.386 pts (Ciento quince mil trescientas ochenta y seis pesetas), con un crecimiento anual del 4% durante la vigencia del acuerdo en cuestión, así como facultar al Sr. Alcalde - Presidente, DON ANTONIO SANJOS ZORZA, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.



ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA 3.ª J. PLANTACION DE LA TASA SOBRE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.- Seguidamente, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, que representan el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 185-1.º, del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, se adoptó el siguiente acuerdo:

- 1.º Aprobar inicialmente el establecimiento de la tasa sobre prestación de los servicios de Alcantarillado, así como su ordenanza fiscal reguladora.
- 2.º Exponer al público durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el Boletín oficial de la Provincia, el presente, acuerdo dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.
- 3.º En el supuesto de que no presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y aprobación de la



Ordenanza Fiscal Correspondiente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

Artículo primero: FUNDAMENTO LEGAL

Ejecutada la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y al amparo de lo establecido en los artículos 199, 6) y 212, 194, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece en este municipio una tasa sobre prestación del servicio de Alcantarillado.

Artículo segundo: OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Constituye el hecho imponible la utilización del servicio de alcantarillado, así como la vigilancia de los alcantarillos particulares.

La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la presentación del servicio.

Están obligados al pago, en concepto de sujetos pasivos, los propietarios o usufructuarios de fincas urbanas que radiquen en vías públicas en las cuales tengan establecido el Ayuntamiento el Alcantarillado Público y sus servicios inherentes de conservación y limpieza.

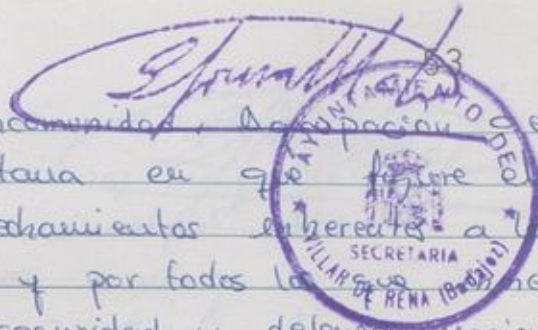
Asimismo, estarán sujetos al pago los daños o usufructuarios de inmuebles que no pudiendo utilizar el alcantarillado público se sirvan de los alcantarillos particulares, en compensación de los gastos invertidos por el Ayuntamiento para su debida vigilancia e inspección.

Artículo tercero. - BASES DE GRABACION Y DEDUCCIONES.

La cuota que habrán de satisfacer los sujetos pasivos será de 100 pto mensuales por cada finca urbana de que sean titulares en la localidad.

Se exceptúan del pago de esta tasa el Estado, la provincia a que este municipio

pio pertenece y la Mancomunidad, Asociación o entidad municipal metropolitana en que figure el mismo, por todos los aprovechamientos e intereses a los servicios de comunicaciones y por todos los que medianamente interesen a la seguridad y defensa nacionales.



Artículo cuarto. - ADMINISTRACION Y COBRANZA

Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo bimensual coincidiendo con las facturaciones por las fases de abastecimiento de agua y recogida de Basuras.

Anualmente se formulará un padrón en el que figuraran los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquidan por aplicación de la presente ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

Transcurrido el plazo de exposición pública, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Los bajos deberán cursarse a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para sustituir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, supuesto en el cual el Ayuntamiento procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón.

Artículo quinto. - PARTIDAS FISCAL

Se consideren partidas fa-

llidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con el prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Artículo sexto: DEFRAUDACION Y PENALIDAD

Las infracciones de esta ordenanza y defraudaciones que se cometan serán sancionadas atendiendo a su grado de malicia y reincidencia con arreglo a lo prevenido en la vigente legislación de régimen local.

Artículo séptimo: VIGENCIA

La presente ordenanza regirá a partir del ejercicio económico de 1.988 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA - INFORMACION A LA ALCALDIA. - Por el Sr. Alcalde - Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZORZA, se informó a los miembros de la Corporación, en primer lugar, y en atención al compromiso adquirido en la sesión ordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 3 de noviembre de 1.987 en virtud del ruego formulado por el portavoz de Alianza Popular, del balance de gestión de la finca municipal de cultivo durante el período comprendido entre los ejercicios 1.987 a 1.987 ambas inclusive.

En este sentido, además del comentario por autorización de cada apunte de balance, dió lectura de la siguiente relación:

Campaña 1.984

INGRESOS . -

Airasol	...	292.340.-
Arroz	...	207.460.-
Total	499.800.-

GASTOS . -

Semillas, fertili-		
zants, etc.	...	254.551.-
Jornals	...	234.099.-

Cosechadoras ...

Seministros ...

Total ...

661

Campaña 1985

INGRESOS -

Tortate ...

1.094.012.-

Arroz ...

421.687.-

Total ...

1.515.704.-

GASTOS -

Semillas, ferti-
lizantes, etc. ...

598.478.-

Jornales ...

285.178.-

Cosechadoras ...

83.812.-

Otros ...

258.311.-

Total ...

1.225.579.-

Campaña 1986

INGRESOS -

Tortate ...

756.718.-

Mait ...

552.006.-

Total ...

1.308.723.-

GASTOS -

Semillas, ferti-
lizantes, etc. ...

776.637.-

Jornales ...

365.992.-

Cosechadoras ...

147.600.-

Seguridad Soci. ...

85.240.-

Gastos tractor ...

275.545.-

Juapuestos ...

24.226.-

Total ...

1.675.240.-

Campaña 1987

INGRESOS -

Girasol ...

300.040.-

Mait ...

31.468.-

Total ...

331.508.-

GASTOS -

Semillas, ferti-
lizantes, etc. ...

508.206.-





Soruales . . .	42.200.-
Cosechadora . . .	40.320.-
Seg. Social . . .	119.146.-
Total . . .	709.522.-

En relación con las condiciones que se derivan del informe anterior, elaborado por el Sr. Secretario-Interventor, el Sr. Alcalde-Presidente indicó que renunciaba en cuanto Alcalde que la gestión en la finca municipal de cultivo durante el período indicado no había sido lo buena que cabría esperar, que efectivamente existían déficit, pero que de igual manera existían datos objetivos que podían de alguna manera explicar el por qué de los resultados comentados.

En este sentido, explicitó que en la campaña de 1.984 se recibió la tierra después que el anterior propietario levantara una cosecha de arena, lo que, sin duda, afectó a su posterior cultivo por el Ayuntamiento, hasta el punto de que el antiguo Concejal DON PEDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ tuvo que hacerse cargo del riego de la parcela, hecho que, indicó el Sr. Alcalde, ni pública ni privadamente se le ha reconocido.

En cuanto al ejercicio de 1.985, precisó el Sr. Alcalde que la superficie sembrada de tomate (unas tres hectáreas aproximadamente), solamente pudo recogerse una tercera parte, debido a que las lluvias tempranas estropearon buena parte de la producción, dada la configuración arenosa de la parcela municipal, lo que determinó que se pudrieran en las matas buena parte de los tomates más próximos a la tierra.

Finalmente y en lo que respecta a la campaña del ejercicio 1.987, finalizó el Sr. Alcalde en su intervención, había que considerar que se trataba de un año de transición al convocarse elecciones para la renovación de la Corporación Municipal, por lo que se estimó oportuno apuntar cultivos que

exigieran poca dedicación. Así, se sembró en
lugares más, pero a raíz de ~~haber~~ el
estado, hubo que voltearlo y sembrar
que estando como estaba en todo su desarrollo
esperando, situación que, indicó el Sr. Alcalde, de acor-
do con lo que había manifestado los agricultores de
la localidad, era debida a que los herbicidas
utilizados para el maíz que se sembró al
principio impide la germinación del girasol.

En torno de debate, tomó la palabra el por-
tavoz de Alianza Popular para manifestar, en primer
lugar, que a su cargo no le cuadraban los datos semi-
nistrados por la Alcaldía y que habían sido elaborados
por la Secretaría Municipal con los costes estimados de
producción que cualquier agricultor de la localidad cono-
ce, significando que en la relación de gastos no se
había prorrateado el coste correspondiente a las jor-
nadas empleadas por los obreros municipales de servicios
múltiples en las tareas de cultivo y recolección pro-
pias de la finca. Además, y sin perjuicio de lo
anterior, indicó que los resultados se comentaban
por sí mismos y hacían referencia indudable a la
desastrosa gestión llevada por el Ayuntamiento en lo
relativo a la finca municipal de cultivo, finalizan-
do su extensa intervención acusando al Sr. Alcalde
Presidente de estar jugando con el dinero del
contribuyente al empeñarse contra viento y marea
en convertir al Ayuntamiento en un empresario
agrícola más, desoyendo los consejos de su grupo
político relativos a que el Ayuntamiento dejase de
gestionar directamente la explotación de la finca
y acudiese a otras fórmulas alternativas menos
gravosas para la hacienda municipal.

Al hilo de la intervención del portavoz
de Alianza Popular, tomó la palabra el portavoz
del grupo Socialista para reprochar al indicado
Concejal lo que denominó "su actividad mental



negativa cuando de temas relacionados con la finca municipal se trataba, insistiendo machacona y persistentemente en sacar consecuencias negativas de todo lo relacionado, significándole que lo plausible era adoptar una actividad mental positiva, intentando analizar las cuestiones con justicia y objetividad.

Continuarán, acto seguido, las intervenciones de los portavoces respectivos sin que avanzaran en modo alguno las respectivas posiciones, las cuales se entienden ya reproducidas en lo transcrito anteriormente y que por razón de economía procesal no parece oportuno abundar.

En segundo y último lugar, por la Alcaldía se informó a los miembros de la Corporación de la problemática surgida con ocasión de la reclamación formulada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social a la trabajadora DOÑA CARMEN ZAHINO ZAHINO, quien prestó servicios en este Ayuntamiento como limpiadora municipal y la que causó baja definitiva por enfermedad.

En este sentido, explico a la Corporación que la indicada trabajadora había incluido ante la Seguridad Social expediente de invalidez por enfermedad, habiendo percibido con anterioridad las prestaciones correspondientes al período que permaneció en situación de incapacidad laboral transitoria, prestaciones que, por importe de 108.446 p/b, le eran reclamadas actualmente por el I.N.S.S. al haberse comprobado que carecía de derecho a su percepción al no acreditar el período mínimo de cotización exigido legalmente. En su virtud, el Sr. Alcalde indicó a la Corporación que la trabajadora en cuestión según le había manifestado la propia interesada y le contestaba personalmente, se encontraba en muy mala situación económica, por lo que planteaba a la Corporación acordó proporcionar cualquier solución expresa sobre el asunto y realizar gestiones ante la

seguridad Social para ver la posibilidad de que el importe reclamado pudiera hacerse de manera fraccionada.



ASUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DIA:

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el portavoz de Alianza Popular se preguntó, en primer lugar, al Sr. Alcalde acerca del estado lamentable en que, a juicio, se encontraban las rejillas del alcantarillado de algunas calles de la localidad, que provocan frecuentes inundaciones con ocasión de las lluvias otoñales e invernales, así como acerca de las soluciones que se habían arbitrado al respecto. Contestó el Sr. Alcalde en el sentido de que se había adoptado decisiones inmediatas, con ocasión de las inundaciones comentadas, tales como, empleo de obreros del P. E. R., proceder a la limpieza de todas las sumideros e imbornales de la vía pública afectadas, así como el lado acarreado por las lluvias en algunas zonas del casco urbano, y, de otra parte, medidas inmediatas, tales como la planificación de actuaciones encaminadas a ampliación de la red de sumideros e imbornales afectados usualmente.

En segundo y último lugar, el portavoz de Alianza Popular preguntó al Sr. Alcalde acerca de las medidas que se habían adoptado para evitar que, con ocasión de reparaciones en la vía pública de la red de abastecimiento, las excavaciones perjudicaran a veces hasta un mes en la vía pública, con las molestias que ello ocasionaba al vecindario.

Contestó al indicado portavoz el Concejal encargado de obras DON JUAN MARTIN BARRADO indicando que, en muchas ocasiones, el Ayuntamiento carecía de personal adecuado para efectuar las indicadas reparaciones, encontrándose obligado a recurrir a profesionales de la fontanería, los que, en más de una ocasión, incumplen con el compromiso que asumen de realizar la reparación en el mo-

muerto padicado. Intervino igualmente el Sr. Alcalde para manifestar que esperaba que con la próxima puesta en marcha de la Mancomunidad de Vegas Altas los problemas indicados se solucionarían.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA: CND. EJECUCION DE PARCELAS SOBRAINTES DE MASA COMUN EN LA ZONA DE VIVARES (BADAJOS). ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA SUBASTA. - Previa declaración de urgencia por unanimidad, la Corporación pasó al examen del asunto relativo a la adjudicación definitiva de parcelas sobrantes de masa común en la zona de Vivares (Badajoz). En su virtud, celebra en la licitación el día 22 de diciembre de 1987, y adjudicado provisionalmente el remate a los interesados, según relató que más abajo se dirá, por ser las ofertas más ventajosas conforme al acta levantada al efecto, y no habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:

Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato, por ser los autores de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas para la enajenación de parcelas sobrantes de masa común en la zona de Vivares (Badajoz) a las personas que a continuación se mencionan, con expresión del precio y de la parcela que se les adjudica:

Adjudicatario	Parcela	Polígonos	Precio
MATEO CALDERON POLIGONOS	70	2	2.228.020
JACINTO JEREZ POBLADOR	140	2	534.800
JUAN PEDRRO BIL YOTRO	3	1	1.290.300
ANTONIO LOPEZ VASQUEZ	9	1	756.000
ISABEL CALVO CINTERO	36	4	846.000
FRANCISCO FUENTES MARQUEZ	63	3	78.050

Segundo: Que se notifique a los interesados en el plazo de diez días el presente acuerdo y se les requiera para que dentro de los

diez días siguientes al de la fecha en que se recibiera la notificación presenten el documento que acredite haber constituido la garantía.

Tercera: Facultar expresamente al Sr. Alcalde Presidente, DON ANTONDO SANTOS ZARZA, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo y, en su día la firma de las escrituras públicas de compraventa correspondientes.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PUEBLA DE AL-COLLAREN CON FECHO 30 DE DICIEMBRE DE 1.987, SOBRE OPERACION DE TESORERIA. - Seguidamente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45, 2, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Concejales de los grupos socialistas y de Izquierda Unida y la abstención de los Concejales del grupo de Alianza Popular, que supone, en todo caso, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo ratifican el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Puebla de Alcollarín en sesión de fecha 30 de diciembre de 1987, por el que acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente, DON VICENTE PÉREZ MARTÍN, para concertar con la Caja de Ahorros de Badajoz una operación de tesorería, mediante la apertura de una cuenta de créditos, por un importe de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000) Ptas) y plazo de duración de seis meses.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALDUELO CON FECHO 29 DE DICIEMBRE DE 1.987,

SOBRE OPERACION DE TESORERIA. - Seguidamente, habido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45, 2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Concejales de los grupos Socialistas y de Izquierda Unida y la abstención de los Concejales del grupo de Alianza Popular, que supone en todo caso, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Palazuelo, en Sesión de fecha 29 de diciembre de 1987, por el que se acordó facultar al Sr. Alcalde - Pedáneo, DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL, para que, previas las consultas correspondientes, concertase con la Caja de Ahorros de Plasencia, Caja de Ahorros de Badajoz o Banco Español de Crédito, una operación de tesorería mediante la apertura de una cuenta de crédito, por un importe máximo de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 pb) y plazo de duración de seis meses.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente se dio por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre de todo lo cual, como Secretario de la Corporación CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE PALAZUELO
ALCALDIA
VILLAR DE REINA (Badajoz)

EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE PALAZUELO
SECRETARIA
VILLAR DE REINA (Badajoz)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1977



MORGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde - Presidente:

DON ANTONIO SANTOS ZARZA

Sres. Concejales:

DON VICENTE PAZ MARTIN

DOÑA JOSEFINA JIMENEZ GARCIA

DOÑA INES MARIA MORAN CRUZ

DON JOSE MORALES ESCUDERO

DON JUAN MARTIN BARRDOO

DON MARTIN JESUS SANCHEZ DE ARCELO

DON JOSE DE LA UNIVIDAD MORENO

DON MANUEL BENAVIDES MENDEZ.

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO.

No asisten los Concejales:

DON FRANCISCO PICON SALGUERO

DON FRANCISCO ZHINO RAFAEL

En Villar de Rena y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y diez minutos, hallándose presentes la totalidad de los señores al margen relacionados.



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA:
APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO
DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 1.988. -
Por el Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, después de la lectura peruenorizada por el Sr. Secretario de las diferentes partidas que integran los estados de gastos e ingresos del proyecto de Presupuesto Ordinario para 1.988, se procedió a informar a los miembros de la Corporación de las líneas fundamentales que caracterizaban al indicado documento. En este sentido, se refirió a informar a los miembros Presupuesto anual como un elemento, quizás el fundamental, de la política económica actual del Ayuntamiento, marcando las directrices a seguir en esa política económica desde la propia Alcaldía y las diferentes Concejalías delegadas. Así, aludió a las matrices de mera orientación, provisionalidad, austeridad y previsión económica que lo caracterizan, finalizando su proliza exposición el Sr. Alcalde significando y resaltando el carácter de austeridad del proyecto confeccionado y, al propio tiempo, el hecho de que viene a cubrir suficientemente el coste de los servicios ya creados y el correspondiente a aquéllos otros que puedan crearse en el Sesamebluimiento de la política municipal.

En turno de debate, el portavoz del grupo de Izquierda Unida anticipó su postura de abstención al indicar que carecía de elementos de juicio suficientes para el análisis del proyecto confeccionado al no haber asistido a la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de febrero de 1.988.

Tomó a continuación la palabra el portavoz de Alianza Popular para indicar que su grupo iba a abastenerse en la votación ya que, significó, pese a haber asistido a la reunión de la Comisión Informativa de Hacienda ya referida, no habían tenido el tiempo necesario para realizar un análisis

si es exhaustivo del proyecto, razón por la cual se precisó al objeto de adoptar una postura consecuente.

Finalmente y antes de proceder a la votación, tomó la palabra el portavoz del grupo socialista para apoyar plenamente el proyecto de Presupuesto Ordinario confeccionado, al que calificó de estivo, realista y austero, cubriendo las necesidades mínimas municipales dimanantes de los servicios creados y las relativos a los que en el futuro pudieran crearse. Además, y al hilo de la intervención del portavoz de Alianza Popular, reprochó a éste que mantuviera su grupo frente al proyecto una postura abstencionista alegando haber carecido de tiempo suficiente para estudiarlo, cuando era lo cierto que durante el examen del proyecto en Comisión Informativa no mostraron el más mínimo interés en abordar las diferentes cuestiones derivadas del proyecto confeccionado, lo que, en juicio demostraba bien a las claras la voluntad de su grado y el interés demostrado en un tema de trascendental importancia como la aprobación del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio económico.

Debatido y suficientemente el asunto, la Corporación, con el voto favorable de los concejales del grupo socialista y la abstención de los concejales de los grupos de Alianza Popular e Izquierda Unida, que supone en todo caso el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y los informes reglamentarios, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos queda fijado en la siguiente forma:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.-

I.	IMPUESTOS DIRECTOS ...	10.700.917
II.	IMPUESTOS INDIRECTOS ...	1.169.799
III.	TASAS Y OTROS INGRESOS ...	7.667.995
IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES ...	12.187.222
V.	INGRESOS PATRIMONIAL ...	1.955.500

B) OPERACIONES DE CAPITAL.-

VI.	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES ...	684.748
VII.	TRANSFERENCIA DE CAPITAL ...	1.085.614
VIII.	VARIACIONES DE ACT. FIN. ...	---
IX.	VARIACIONES DE PAS. FIN. ...	---
<u>SUMAN LOS INGRESOS</u> ...		<u>35.451.765</u>

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.-

I.	REMUNERACIONES DEL PERSONAL ...	12.647.332
II.	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS ...	5.585.000
III.	INTERESES ...	---
IV.	TRANSFERENCIA CORRIENTES ...	1.760.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL.-

VI.	INVERSIONES REALES ...	1.000.000
VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ...	2.044.386
VIII.	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS ...	---
IX.	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS ...	307.915
<u>SUMAN LOS PAGOS</u> ...		<u>35.451.765</u>

2º Que el Presupuesto remanido a nivel de capítulos se publique en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno con la especialidad de que de no producirse reclamaciones al término del periodo de exposición, el Presupuesto se considerará de

firmativamente aprobado.

3º Asimismo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56, 1º, de la Ley de 17 de Julio de 1.985, y artículo 453 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, se remita a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto aprobado, dentro del plazo de treinta días.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES MUNICIPALES. - Por el Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS GARCÍA, se procedió a informar a los miembros de la Corporación de la reunión celebrada por la Comisión Informativa de Agricultura en fecha 17 de febrero de 1.988, a la que asistieron él mismo en su calidad de Presidente nato de todas las Comisiones, y los Concejales DON JUAN MARTÍN BORRADO, DON FRANCISCO PICÓN SALGUERO y DON JOSÉ DE LA NAVEJUNA MORENO, en relación con el asunto relativo al aprovechamiento de los huertos familiares municipales. En este sentido, indicó que después del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 19 de enero de 1.988, sobre el asunto que hacía referencia a todo lo relativo al aprovechamiento y ordenación del disfrute de los huertos familiares, se habían sucedido una serie de acontecimientos novedosos a los que había que dar respuesta adecuada.

Así el Sr. Alcalde se refirió a que se habían producido nuevas vacantes por renuncias y fallecimientos de adjudicatarios. Además, hizo mención expresa de la reunión que había celebrado con un grupo de pensionistas de la localidad en el despacho de

la Alcaldía, reunió en la que los afectados le manifiestaron sus reservas en relación con la posibilidad del aprovechamiento compartido de uno o varias huertas familiares entre distintos pensionistas, a que refería el acuerdo ya aludido de fecha 19 de enero de 1.988, así como otra serie de razonamientos que él mismo entendió como muy razonables y atendibles. Además, continuó el Sr. Alcalde con su exposición, al tiempo de seguir estudiando el asunto, surgieron elementos de juicio y datos objetivos que, en principio, demandaban una solución justa y cabal. Así, y en concreto, propuso al Ayuntamiento Pleno, al igual que ya había realizado ante la Comisión de Agricultura, la adopción del acuerdo correspondiente en orden a establecer las siguientes modificaciones respecto del acuerdo adoptado en sesión de fecha 19 de enero de 1.988.

En primer lugar, quedarán en suspenso la privación del disfrute de huertas familiares a aquellos pensionistas sin cargas familiares que cultiven directa y personalmente la explotación.

En segundo lugar, aceptar las renuncias formuladas por adjudicatarios con posterioridad al acuerdo de fecha 19 de enero de 1.988.

En tercer lugar, y en orden al sorteo de las huertas vacantes entre los nuevos peticionarios, establecer dos grupos distintos, con prioridad del primero al tiempo de verificarse el sorteo, integrado precisamente por aquellos solicitantes más necesitados o que no dispongan en absoluto de ningún tipo de tierras, de tal manera que, de quedar algún huerto libre una vez verificado el indicado sorteo entre los solicitantes del primer grupo, se procediera a un sorteo puro entre el resto de solicitantes.

En cuarto y último lugar, aceptar los cambios de huertos solicitados por DON FRANCISCO SANABRIA BRAVO y DON J. ANTONIO FDET. RUBIO, por los


razones que concurren de que ~~proporción~~ ^{que} los de su cuidado y padre ~~sejuntó~~ ^{respectivamente} te, motivo éste de raigambre en la ~~localidad~~ ^{localidad} por lo de que tradicional y vinculación familiar supone.



Sometida la cuestión a debate, intervino en primer lugar el portavoz del grupo de Izquierda Unida, quien se manifestó a favor de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente.

A continuación, tomó la palabra el portavoz de Alianza Popular para anticipar el motivo contrario de su grupo a la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, por las razones que, indicó, ya manifestaron en el anterior debate sobre los huertos familiares que tuvo lugar en el Pleno de fecha 19 de enero de 1988, y que, en síntesis, consistía en no privar del disfrute de huertos familiares a ninguno de los actuales adjudicatarios, salvo el caso de los que no residen en la localidad, aprovechando la superficie de la finca municipal de cultivo para crear nuevos huertos que satisficieran las necesidades creadas en la materia. Igualmente, significó también que la superficie destinada a huertos familiares podría cumplirse con la adquisición de nuevas tierras, utilizando para ello el importe de la enajenación de los sobrantes de masa común de la zona de Vivares. Finalizó su extensa intervención el portavoz de Alianza Popular significando el cambio de criterio en que, a su juicio, había incurrido el grupo socialista desde el anterior Pleno de fecha 19 de enero de 1988, modificando el acuerdo adoptado en aquella fecha, lo que bien a las claras daba a entender, dijo, que su grupo tenía razón cuando se opuso desde el principio de ello.

Contestó al portavoz de Alianza Popular, acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente resaltando el



hecho de que la propuesta aprobada en el Pleno de fecha 19 de enero de 1.988 era una propuesta de la Comisión Informativa de Agricultura, mientras que ésta que se debatía hoy lo era de la Alcaldía, que no se trataba de un cambio de criterio del grupo socialista, sino, bien al contrario, de la toma en ratos de una serie de datos objetivos que al tiempo de adoptarse el acuerdo de fecha 19 de enero de 1.988 no existían o, al menos, no se conocían; finalizando su intervención reprochando al portavoz de Alianza Popular el hecho de que cuando intervenía se dirigiera al público asistente a la sesión, lo que, a su juicio, suponía una falta de respeto hacia la Presidencia y el resto de Concejales integrantes de la Corporación.

Tuvo la palabra a continuación la portavoz del grupo socialista para apoyar sin reservas la propuesta de la Alcaldía. Además, contestó a la intervención del portavoz de Alianza Popular negando que se hubiera producido un cambio de actitud en su grupo en relación con el tema de huertos familiares, sino que, dijo, como ya había expuesto de manera precisa el Sr. Alcalde, se habían producido hechos novedosos que requerían la atención y estimación de la Corporación, o al menos, de los Concejales de su grupo político. Insistió, al hilo de esta intervención, en que su grupo creía en la democracia participativa, donde a diferencia de otras épocas no muy lejanas, se asumen las opiniones congruentes y viables formuladas por los vecinos afectados por cualquier asunto, actitud que era precisamente la que había adoptado su grupo en relación con el tema de los huertos familiares.

Intervino a continuación, en turno de réplica al portavoz de Alianza Popular, en primer lugar para pedir disculpas a la Presidencia por el hecho

de haberse dirigido al público en la sesión, dando la espada a los concejales presentes, actitud, que justificó en el hecho su afán no era otra que el de que se enterase adecuadamente de las cosas que pasaban, y, en segundo lugar, para disentir de las palabras de la portavoz del grupo socialista, insistiendo en que con la modificación propuesta a la consideración del pleno se demostraba el carácter titubeante de la postura socialista en el tema de los huertos familiares, lo que le había hecho cambiar la referida propuesta desde el Pleno celebrado en fecha 19 de enero de 1988.

Después de sucesivas intervenciones de los portavoces de los grupos socialistas y de Alianza Popular, y debatida suficientemente la cuestión, la Corporación con el voto favorable de los Concejales de los grupos Socialistas y de Izquierda Unida, y el voto en contra de los Concejales de Alianza Popular, acordó establecer las modificaciones propuestas por la Alcaldía- Presidencia, ya transcritas anteriormente, en cuanto se refiere al aprovechamiento y ordenación de la explotación de los huertos familiares municipales para el presente ejercicio de 1988.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: CREACION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE VILLAR DE RENA. - Por el Sr. Alcalde- Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la pronta terminación de los trabajos de construcción de la Casa de la Cultura, donde irá ubicada la futura Biblioteca Pública Municipal, así como de la tramitación administrativa correspondiente en orden a la constitución de la misma, siendo su trámite fundamental el relativo a la necesidad de adoptar acuerdo plenario al respecto.

En su virtud, previa suficiente deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó crear la Bi-





Biblioteca Pública Municipal de Villar de Reana, ajustándose en su constitución y funcionamiento las normas emanadas en cada caso de la Consejería de Educación y Cultural de la Junta de Extremadura, facultando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba cuantos documentos, públicos y privados, sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo, así como comunican el acuerdo constitutivo de referencia al órgano competente de la Comunidad Autónoma en orden a que quede la debida constancia del mismo y puedan iniciarse las gestiones necesarias para la dotación de medios materiales que permitan su funcionamiento.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION DE LAS CIFRAS RESULTANTES DE LA RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CON REFERENCIA AL 1 DE ENERO DE 1.988. - Seguidamente, la Corporación por unanimidad, acordó adoptar los resultados de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1.988 cuyo resumen numérico general es el siguiente:

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población de derecho a 1-1-1987	2.020	1.066	954
Altas desde 1-1-1987 a 11-9-88	48	25	23
Bajas desde 1-1-1987 a 1-1-1988	31	18	13
Población de derecho a 1-1-1988	2.037	1.037	996

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: DEPRECACION DE DETERMINADOS TERRENOS EN RELACION CON LA ADJUDICACION DE PARCELAS SOBANTES DE MASA COMUN DE LA ZONA DE VIVARES (BADAJOS). - A continuación, la Corporación, por unanimidad, acordó resolver en la manera que a continuación se indica en relación con la enajenación de parcelas sobrantes de masas común de la zona de Vivares (Badajoz).

En primer lugar, acceder a lo solicitado

por DON MATIAS CALDERON POLANCO, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de esta población, con domicilio en la calle 18 de julio, número 18, a fraccionar en dos plazas el pago de la parcela que le fue adjudicada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de enero de 1.988, debiendo tener liquidado el precio de la adquisición al finalizar las tareas de recolección agrícola de la presente campaña de 1.988.

En segundo lugar, acceder a lo solicitado por la adjudicación de las parcelas sobrantes de masa común de Batana de Vivares, según acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de 19 de enero de 1.988, y, en su virtud, hacerse cargo este Ayuntamiento del importe del otorgamiento de escritura pública ante notario en relación con la adjudicaciones referidas.

En tercer lugar, proceder a sacar a nueva licitación aquellos sobrantes que no fueron adjudicados en la subasta celebrada el día 22 de diciembre de 1.987, rigiendo a todos los efectos el Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de noviembre de 1.987.

Finalmente, indemnizar a DON JUAN DE PENSÓ REDONDO CRUZ, mayor de edad, saltero, agricultor, vecino de Mérida (Cáceres), con domicilio en Calle Plaza de Maura, número 18, en la cantidad de OCHENTA MIL PESETAS (80.000 pt) como manera de compensar el importe de los gastos invertidos en la presente campaña de cultivo en las parcelas número 3 del polígono 1 y 9 del polígono 1, resultantes de la concentración parcelaria de la zona de Vivares (Badajoz), cediendo, en su virtud, la posesión de las parcelas en cuestión a este Ayuntamiento.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: ADOCIÓN DE DETERMINADOS ACUERDOS EN RELACION CON LA EXPLOTACION DE LA FINCA MUNICIPAL DE CULTIVO PARA



EL EJERCICIO DE 1.988. En Primer lugar la Corporación, por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, para que en nombre y representación de la Corporación, concierte con el Banco Popular Español la apertura de una cuenta de crédito, por su importe máximo de 400.000 p^{tas} (CUATRO CIENTAS MIL PESETAS) y vencimiento de 31 de diciembre del presente año, al objetivo de hacer frente a los gastos de explotación de la finca municipal de cultivo durante la presente campaña agrícola, gastos que, dada su índole, no puede demorarse.

En segundo lugar el Sr. Alcalde-Presidente informó a la Corporación, tal como había hecho en la reunión de Comisión de Agricultura celebrada el día 17 de febrero de 1.988, del contrato suscrito con don JOSÉ MORENO JIMENEZ, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Villavieja de la Serena, con domicilio en la calle Matías Cortés, número 5, en cuya virtud éste último arrendaba al Ayuntamiento por el presente año agrícola una superficie de terreno de 3,25,00 Has. aproximadamente, enclavada dentro de la finca municipal de cultivo, al objeto de proceder a los trabajos de nivelación necesarios para dejar la finca en perfecto estado para su posterior cultivo de arroz por este Ayuntamiento, pudiendo el interesado recoger los frutos que la superficie arrendada pudiera dar durante un periodo de duración del contrato. Justificó el Sr. Alcalde la decisión adoptada en hecho de la urgencia que el asunto demandaba, al tratarse de una cuestión que no había sido tomada en cuenta como posibilidad (se pensaba dejar, dijo, la superficie de referencia sin cultivar el presente año agrícola sin sembrar, tal, como habían acordado los miembros de la Comisión de Agricultura) y haberse presentado la oferta indicada por don JOSÉ MORENO JIMENEZ, oferta que pareció muy interesante para los fines municipales. Por lo demás,



explica el Sr. Alcalde que la urgencia, como era obvia, por la época del año que se nos encontramos, no pudiendo haberse demorado el inicio de los trabajos de nivelación necesarios.

Sometido el asunto a la deliberación del Pleno, tomó la palabra el portavoz de Izquierda Unida para anticipar la abstención de su grupo, ya que, indicó, lo procedente habría sido consultar por la Alcaldía al Pleno antes de tomar cualquier decisión.

Intervino a continuación el portavoz de Alianza Popular para manifestar que, como ya habían indicado en la Comisión de Agricultura, su grupo pensaba abstenerse en la votación, ya que se trataba de un asunto consumado, disutiendo la urgencia de la decisión adoptada y la conveniencia de la misma, ya que, apuntó, podrían haberse existido otras fórmulas posibles.

Finalizado el debate el Sr. Alcalde reiterando sus argumentos acerca de la urgencia de la resolución adoptada y la conveniencia de lo pactado, factores ámbos que, señaló, le habían sido manifestados por personas entendidas en la materia, e incluso, dijo por algún funcionario municipal.

En su virtud, la Corporación, con un voto favorable de los Concejales del grupo socialista y la abstención de los Concejales de los grupos de Alianza Popular y de Izquierda Unida, acordó ratificar en todos sus términos el contrato de arrendamiento en fecha 3 de febrero de 1978 con DON JOSE MORTINO SIMONET.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dió por finalizada la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, extendiendo

Se seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO ""

V.º B.º
EL ALCALDE



EL SECRETARIO.



"" ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE MARZO DE 1.988.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde - Presidente :

DON ANTONIO SANTOS ZARZA

Sres Concejales:

DOÑA JOSEFINA SIMENEZ GARCIA

DON VICENTE POZ MARTIN

DOÑA INES MARIA MORAN CRUZ

DON JOSE MORALES ESCUDERO

DON SUDN MARTIN BARRADO

DON JOSE DE LA NATIVIDAD MORENO

DON FRANCISCO PICON SOLGUERO

DON FRANCISCO EDHINO RAFAEL


Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

No asisten los Concejales:

DON MARTIN JESUS SANCHEZ MARLELO

DON MANUEL BENVENDES MENDEZ

En Villar de Rencé  de sesiones de la Casa Parroquial, veintete horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo de 1988, se reunen los señores concejales en el margen se expresan, todas ellas componentes del Pleno de Este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde - Presidente se declaró abierto el acto siendo las veintete horas y cuarenta y cinco minutos, hallándose presentes la totalidad de los señores al margen relacionadas.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - No encontrándose aún redactadas las actas de las sesiones inmediatamente anteriores a la presente, correspondientes a las celebradas en fechas 19 de enero y 19 de febrero de 1988, quedó propuesta su lectura y aprobación hasta la próxima sesión que se celebre.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: MANCOMUNIDAD DE VEGAS ALTAS. ADOPCION DEL ACUERDO RELATIVO A SU CONSTITUCION. APROBACION DE ESTATUTOS. DESIGNACION DE REPRESENTANTE MUNICIPAL. - Expuesta a información pública, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín oficial de la Provincia de Cáceres y Badajoz de fecha 29 de diciembre de 1987 y 28 de diciembre de 1987, respectivamente, el proyecto de estatutos por los que habrá de regirse la Mancomunidad de Vegas Altas, sin que se hayan producido reclamaciones e informados favorablemente por las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, examinados estos estatutos y hallados conformes



para la finalidad que han de cumplir y además a la legalidad vigente, la Corporación, previa suficiente deliberación, con el voto favorable de los Concejales de los grupos socialistas y de Izquierda Unida y la abstención de los Concejales del grupo de Alianza Popular (con excepción de lo relativo a la designación de representante municipal en la persona del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO SANTAS ZARZA, en lo que si estaban conformes), que en todo caso supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

- 1º Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en los artículos 35 y 36 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la constitución de la mancomunidad voluntaria denominada "MANCOMUNIDAD DE VEGAS ALTAS" integrada por los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores asistidos por las obras e instalaciones de las zonas de las provincias de Cáceres y Badajoz de igual nombre, para atender el establecimiento, financiación, mejoras y conservación, y, en su caso, explotación del servicio de abastecimiento de agua potable a las poblaciones que la integran.
- 2º Aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse
- 3º Describir, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos de referencia, representando

te de esta Corporación Municipal de Vegas Altas, de la portavoz del grupo al Sr. Alcalde - Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA para un mandato de cuatro años, que, en todo caso, habrá de coincidir con el de renovación de las Corporaciones Municipales.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA:


MOVION DE LA ALCALDIA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN RELACION CON LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA. - Por el Sr. Alcalde - Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, se dió lectura a la siguiente mocion:

"Durante siglos y siglos a hombres y mujeres se nos ha mantenido de una forma u otra separados. Ahora empieza a existir la posibilidad de que nos enteremos de como somos, de que nos miremos y nos descubramos. De ahí que podemos decir que estamos en un punto decisivo, donde cada día, más, y en mayor medida, comienzan a ser desterradas en las relaciones hombre-mujer, las connotaciones discriminatorias.

Nuestros hijos e hijas estudian ya unos al lado de otros, existe una mayor igualdad de oportunidades y la participación de la mujer, por ejemplo, en la vida política va en aumento.

No aparece pues cuestionable que los últimos años han supuesto objetivamente, una mayor aproximación hacia la igualdad social entre hombres y mujeres, al menos en la materialización de la sociedad en este principio.

A pesar de ello, la pervivencia en la actualidad de situaciones incompatibles en este derecho nos indican que resta aún mucho camino por recorrer.



No se trata únicamente de una mayor profundización en la igualdad de oportunidades en educación, formación, empleo o en la participación pública. Nos referimos a la Superación de hechos como los malos tratos que indican, directamente, contra la dignidad de las personas y la cohesión de la propia Comunidad.

No hay que olvidar que si en el siglo pasado en estas mismas fechas un grupo de mujeres murieron por defender mejores condiciones laborales, hoy hay mujeres que mueren víctimas de la falta de democracia cotidiana en sus relaciones de pareja, o asaltadas y violentadas brutalmente en la calle aprovechando su debilidad física, que no moral.

Nuestro trabajo es pues claro. Nuestro trabajo está en provocar una verdadera revolución en la vida cotidiana en democratizar ésta, para que no se viole la Constitución en sus numerosos artículos que hablan de la igualdad y dignidad de las personas.

Nosotros nos comprometemos a prevenir, a informar y formar para conseguir este objetivo".

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde-Presidente invitó a todas las grupos políticos representados en la Corporación a adherirse a la moción.

Intervino en primer lugar el portavoz del grupo de Izquierda Unida, quien manifestó expresamente la adhesión de su grupo.

Tuvo a continuación la palabra el portavoz del grupo de Alianza Popular para indicar que su grupo se abstenía en relación con la petición de adhesión formulada por la Alcaldía, fundamentalmente dijo, porque no se había realizado ningún acto conmemorativo de la efemérides que se celebraba, así como resultó el hecho de que las mujeres no sabían que en el día de la fecha se conmemoraba el Día Internacional de la Mujer Trabajadora.



Finalmente, hizo uso de la palabra a favor del grupo socialista, como mujer de, como persona, se manifestaba a favor de la moción. Ni que decir tiene, continuó la portavoz indicada, que si las desigualdades, las discriminaciones y las diferencias no existiesen, estas mociones no serían necesarias, pero de hecho existen, claro que existen, dijo. Continuó su exposición significando que el declarar el día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer (recordando a aquellas mujeres que murieron por defender sus derechos), el celebrar dicho día repetido, no tendría ningún sentido si queda así, como un día aislado, si no está acompañado de otra serie de manifestaciones y, sobre todo, de hechos, de realidades. Se nos ha dicho hace unos segundos, indicó, que queda mucho camino por recorrer. Y tanto dijo. Quedan por recorrer los caminos jurídicos que impidan que las mujeres sean maltratadas o violadas aprovechándose de su inferioridad exterior o mental que la mujer, como persona que es, tiene derecho a la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos: educación, formación, empleo y participación en la vida pública. Para llegar a esto se necesita mucho esfuerzo, dijo, y mucha comprensión por parte de todos, hombres y mujeres, y el llegar a conseguir este objetivo, este gran objetivo del principio constitucional de la igualdad sin discriminación por razón de sexo, para llegar a hablar de "personas", es tarea de todos.

Este es el deseo, finalizó la portavoz socialista, del grupo y de las mujeres socialistas, y lo desea, indicó, para todos los hombres y mujeres, socialistas o no, del mundo entero.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA:
OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO RURAL PARA EL AÑO 1988.

Se da lectura por el Sr. Secretario al informe suscitado por el mismo en relación a la aprobación de la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.988, y tras un detenido estudio y sometido a votación por el Sr. Presidente, la Corporación, por unanimidad acordó:

- 1.º Aprobar la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento para el año 1.988, que se contiene en el anexo como parte integrante de acuerdo, conteniendo los plazas de nuevo acceso reservadas al personal sujeto a la legislación lateral.
- 2.º que la oferta aprobada se publique en el tablón de anuncios y en el boletín oficial del Estado, en cumplimiento de la vigente legislación y como condición de efectividad.

Anexo: oferta Pública de empleo para el año 1.988

(puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral).

Denominación del puesto de trabajo	Número de plazas	Tipo de selección
operación de servicios múltiples	Una	Concurso.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: DAR CUENTA POR LA DILIGENCIA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1.987. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de haber dictado resolución aprobando la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.987, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de 1 Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en Caja en 31-12-1987 ... - 3.541.954

Restos por cobrar en igual fecha ... 13.171.742

Suma

Resto por pagar en igual fecha

DEFICIT



Sometida la cuestión a la palabra en primer lugar el portavoz del grupo de Izquierda Unida, quien manifestó quedar enterado y conforme.

A continuación, toma la palabra el portavoz del grupo de Alianza Popular, quien indicó que su grupo disienta de la liquidación aprobada al entender que el déficit que la misma reflejaba no era real, ya que se habían incluido en los resultados de ingresos el importe correspondiente a la enajenación de solares en las pobladas de Puebla de Alarcón y Palazuelo, que estaba dirigido a ser transferido en su día a los poblados, así como el importe correspondiente a la enajenación de parcelas sobrantes de masa común de la zona de Vivares, con el que, dijo, existía el compromiso de adquirir nuevas tierras y no destinarlo a compensar las deudas existentes en el Ayuntamiento.

Contesto al portavoz de Alianza Popular la portavoz del grupo socialista, quien discrepó de la interpretación realizada por el portavoz aliadista, defendiendo la liquidación aprobada ya que, dijo, el déficit era perfectamente asumible en comparación con otras localidades de entidad similar a la nuestra, que era reducido teniendo en cuenta la ingente cantidad de obras realizadas y servicios creados en los últimos años, así como que no comprendía como el indicado portavoz discutía la inclusión en los resultados de ingresos de los conceptos referidos anteriormente cuando era lo cierto que se trataba de derechos liquidados a favor de la Corporación de 31 de diciembre de 1.987, fecha a la que se remite la liquidación aprobada, siendo obligación legal inexcusable su preceptiva



conseguir en el documento presupuestario en cuestión.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS. - Por el portavoz del grupo de Alianza Popular se preguntó al Sr. Alcalde-Presidente acerca de la gestión de la finca municipal de cultivo y, en concreto, sobre el hecho de si se llevaban contabilizados los gastos de la misma de manera distinta y aparte de la contabilidad municipal ordinaria, al objeto de poder en su día comprobar el balance exacto de su gestión. Le contestó el Sr. Alcalde en el sentido de que hasta la fecha no se llevaba contabilidad independiente de la gestión municipal respecto de la finca municipal de cultivo, supuesto que por, otra parte, discutía acerca de su necesidad, cuando todas las gastos e ingresos producidos controlaban perfectamente a través de los libros de contabilidad municipales llevados directamente por el Sr. Secretario-Interventor. Al hilo de la pregunta en cuestión, se sucedió un dilatado debate acerca de la mejor manera de averiguar los costes exactos de la finca municipal de cultivo, que por razón de economía procesal no se transcribe en este acto, manteniéndose ambos grupos en sus respectivas posturas.

En segundo lugar por el portavoz de Alianza Popular se preguntó al Sr. Alcalde-Presidente acerca del estado en que se ejecutaban las gestiones ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana en orden a la canalización subterránea de la acequia de riego que circunda el casco urbano, a lo que el Sr. Alcalde le contestó en el sentido de que según los técnicos de C.H.G. el proyecto en cuestión se hallaba ultimado y podría ejecutarse a finales del presente ejercicio o principios del próximo.

Finalmente, tomó la palabra el concejal de Alianza Popular, DON FRANCISCO PECON SALGUERO, quien preguntó al Concejal del grupo Socialista y Alcalde-Deputado de la Entidad Local Menor de

Pueblo de Alcollarín, DON VICENTE ZAZ MARTÍN, alicencioso de diversos extremos relacionados con actividad local menor, en concreto sobre, cuando se tenía pensado vender la vivienda municipal que ocupa la farmacia de aquella localidad y, además, acerca de la presencia en las oficinas administrativas de aquel núcleo del joven JOSÉ MARIANO CUARTO TRINIDAD. En relación con las preguntas en cuestión, se estableció un largo y tenso debate entre el Concejal interpelante, el interpelado y el Sr. Alcalde - Presidente, quien zanjó la cuestión, invitando al Concejal alicencista a plantear las cuestiones de referencia en su lugar de origen, Pueblo de Alcollarín, ya que se trataba de un asunto relacionado directa y exclusivamente con la misma y con el Ayuntamiento de Villar de Reina, haciendo votos por que se respetara escrupulosamente la autonomía e independencia de las Entidades Locales Menores dependientes de este municipio.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA: DONACION DE ACUERDOS EN RELACION CON LA ENMIENDACION DE PARCELAS SOBRAENTES DE MASA COMUN DE LA ZONA DE VIVORES. - Previa declaración de urgencia por unanimidad, la Corporación tuvo conocimiento de determinados asuntos relacionados con la adjudicación de parcelas sobrantes de masa común de la zona de Vivores.

Así, previa suficiente deliberación y por unanimidad se acordó que el otorgamiento de escritura pública en relación con la enajenación de la parcela 26 del polígono 4, se realice en favor de DOÑA MARCELINA GONZALEZ CALVO, hija de DOÑA ISABEL CALVO CINTERO, al ser aquella la verdadera interesada en la adquisición y por tenerlo así solicitado de este Ayuntamiento de común acuerdo.

Finalmente y en relación con el sobrante enajenado a DON JUAN RIZARRO GIL y otro, se acordó

Igualemente por unanimidad el que, si ello fuera posible técnicamente, dividir por partes iguales la superficie del sobrante indicado y adjudicar cada parte por separado a los solicitantes, cesando desde el principio la situación de proindivisión en que se encuentra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dió por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas del día ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, extendiéndose el presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, CERTIFICO ""!

Vº Bº

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



"Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este ayuntamiento el día 2 de mayo de 1.988.

Margen que se cita

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Antonio Santos Zaña

Sres. Concejales:

Doña Josefina Jimenez Garcia

Don Vicente Paz Martin

Don Jose Morales Escudero

Don Juan Martín Barrado
Don Martín-Jesús Sánchez Marcelo
Don José de la Natividad Moreno
Sr. Secretario de la Corporación:
Don Bernardo Gonzalo Mateo
No asisten los Concejales:
Doña Inés María Morán Guis
Don Francisco Picon Salguero
Don Francisco Zahuro Rafael
Don Manuel Benavides Mender.



En Villar de Rena y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio SANTOS ZARZA, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dió por comenzada la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos, hallándose presentes la totalidad de los Concejales al margen relacionados, con excepción del Concejil DON JOSE DE LA NATIVIDAD MORENO, quien se incorporó cuando se estaba debatiendo el único asunto incluido en el Orden del Día de la sesión.

ASUNTO PRIMERO Y UNICO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A REALIZAR CON CARGO A LA PRIMERA RESERVA DE CREDITO EFECTUADA POR EL I.N.E.M. CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO RURAL.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto



de la obra relativa a "ADAPTACION DE LOCAL PARA USOS MULTIPLES EN CALLE JOSE ANTONIO, NUM. 1, y REPARACION Y LIMPIEZA DE ACEQUIAS Y DESAGUES EN LOS SECTORES XVIII y XX", toda vez que había sido incluido entre las obras a financiarse con cargo al referido Plan de Empleo Rural de 1988, por un importe global de UN MILLON TRESCIENTAS NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS (1.309.950Pts), que arroja el siguiente resumen económico y de financiación:

- a) Total presupuesto ejecución material 1.309.950.-
- b) Materiales:
 - Total Presupuesto 308.250.-
 - Aportación Junta Extremadura 300.000.-
 - Aportación Municipal 8.250.-
- c) Mano de obra:
 - Total Presupuesto 1.001.700.-
 - Aportación I.N.E.M. 1.000.000.-
 - Aportación municipal 1.700.-

Después de deliberar sobre el asunto, la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al referido proyecto, determinando se iniciaren los trámites administrativos oportunos para su ejecución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dió por finalizada la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del día dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO."

Vº Bº
EL ALCAIDE
ALCALDIA
VILLAR DE REÑA (Badajoz)



EL SECRETARIO
SECRETARIA
VILLAR DE REÑA (Badajoz)



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE MAYO
DE 1988.



MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:

DON ANTONIO SANTOS ZARZA

Sres. Concejales:

DOÑA JOSEFINA SIMENEZ GARCIA

DON VICENTE PAZ MARTIN

DOÑA INES MARIA MORAN CRUZ

DON JOSE MORALES ESCUDERO

DON JUAN MARTIN BARRADO

DON MARTIN-JESUS SANCHEZ MARCELO

DON JOSE DE LA NATIVIDAD MORENO

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

DON MANUEL BENAVIDES MENDEZ

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

NO asiste el Concejale:

DON FRANCISCO PICON SALGUERO

En Villar de Rena y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del PLENO de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, hallándose presentes la totalidad de los señores al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA:

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA PRESENTE.-

Habiendo manifestado los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondientes a las celebradas los días 19 de enero de 1988 (ordinaria), 19 de febrero de 1988 (extraordinaria), 8 de marzo de 1988 (ordinaria) y 2 de mayo de 1988 (extraordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, y tras manifestar que no tenían reparo alguno que oponer, fueron aprobadas las mismas por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: MANCOMUNIDAD DE VEGAS ALTAS. ADOPCION, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE LA CESION EN BASA DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA PARA CONSUMO DOMICILIARIO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS EARRA se informo a los miembros de la Corporación de las diferentes etapas que había consumido el proceso de asentamiento y constitución de la Mancomunidad de Vegas Altas, así como de la propuesta evacuada por la Junta Gestora de la mencionada Mancomunidad en relación con los precios resultantes de la cesión a la misma de la explotación del servicio de abastecimiento de agua de los municipios y Entidades Locales Menores integrados en la misma.

En este sentido, se refirió a las razones que habían inducido a la Junta Gestora de la Mancomunidad al establecimiento de los precios del abastecimiento en baja, en su calidad de presidente de la misma, así así como a la conveniencia de que este Ayuntamiento Pleno aprobase la integración en baja, por ser ella lo más conveniente a los intereses municipales.

Sometida la cuestión a la deliberación

del Consistorio, tomó la palabra el portavoz de Izquierda Unida para manifestar su conformidad con la propuesta de precios, manifestando su satisfacción al entender que los precios resultantes eran perfectamente asumibles e, incluso, inferiores a los que en principio se habían manejado.

A continuación, intervino el portavoz de Alianza Popular para mostrar sus reservas a los precios propuestos por la Mancomunidad, entendiendo que los mismos se habían incrementado considerablemente comparándolos con los que habían venido rigiendo hasta el año 1986 en este municipio, interpelando al Sr. Alcalde en el sentido indicado, contestándole el Sr. Alcalde en el sentido de que existían razones objetivas que justificaban el incremento aludido, tales como el agua de que venía abasteciéndose el Ayuntamiento hasta el año 1986 era servida por Confederación Hidrográfica del Guadiana a un precio de 12,35 Pts/m³, pero, como era de dominio público, se trataba de un agua sin depurar, más parecida a barro y cemento que a cualquier otra cosa y, además, con frecuentes cortes en el suministro. En la actualidad, continuó el Sr. Alcalde, el agua se va a servir perfectamente clorada y en condiciones higiénico-sanitarias satisfactorias, y, además, con plenitud de servicio a la población, finalizando el Sr. Alcalde su intervención el sentido de que los costes actuales del servicio requerían el establecimiento de los precios propuestos, además de que el precio/m³ consumido ostentaba el carácter de precio medio, sujeto en su día a las oportunas revisiones por la propia Mancomunidad mediante el establecimiento de una tarifa progresiva, que gravase más a quienes hicieran un uso inadecuado.



evacuado del agua.

Tomó de nuevo la palabra, a continuación, el portavoz de Alianza Popular para poner de manifiesto su preocupación por el asunto relativo a la tarifa progresiva mencionada por el Sr. Alcalde, indicando que no fuera a gravarse más a aquéllas familias que precisamente más necesidades de consumo tuvieran por su composición personal y/o profesional, contestándole el Sr. Alcalde en el sentido de que la mencionada tarifa era un propósito futuro de la Mancomunidad, aunque próximo en el tiempo, pero que, en ningún caso, su establecimiento iba a ir en perjuicio de los más necesitados, sino que, precisamente, beneficiaría a éstos, gravando más a quienes hicieran un uso inadecuado del agua, destinándola a aprovechamiento distintos del puramente doméstico y familiar.

Intervino finalmente la portavoz socialista para manifestar a la Corporación el apoyo de su grupo a la propuesta evacuada por la Mancomunidad, al entender que los beneficios que la integración en baja suponga compensarán con creces el mayor coste del servicio, además de incidir en un aprovechamiento más racional y adecuado a las circunstancias actuales económicas y sociales de un bien escaso como es el agua, finalizando su intervención trasladando al Sr. Alcalde su felicitación y la de su grupo por su elección como Presidente de la Mancomunidad de Vegas Altas, así como su satisfacción por el hecho de haber sido designada Villar de Rena como sede de la misma.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, con el voto favorable de los Concejales del grupo socialista y de Izquierda Unida y la abstención de los Concejales presentes del grupo de Alianza Popular, acordó la cesión de la

explotación del servicio de abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Vegas Altas



ASUNTO TERCERO DEL ORDEN

APROBACION DE LA PLANIFICACION DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Seguidamente la Corporación, por unanimidad, y en cumplimiento de cuanto determina la vigente legislación de régimen local, constituida fundamentalmente por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobó la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, quedando constituida en la siguiente forma:

a) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las plazas	Nº plazas	Grupo	Escala	Subescala	Cuase	Categoría
Secretario						
Interventor	Una	B	Habil. Nac.	Sec. Int.		
Auxiliar Admon. General	Una	D	Ad. Gen.	Auxiliar		
Alguacil	Una	E	Ad. Gen.	Subalterno		
Auxiliar Pol. Municipal	Dos	E	Ad. Esp.	Serv. Espec. Pol. Local		

b) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación puesto de trabajo	Número de puestos	Titulación exigida
Personal ser. múltiples	Uno	Certificado escolaridad

c) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

Denominación puesto de trabajo	Numero de puestos	Titulación exigida	Duración del contrato
Limpadora edificios municipales	Uno	Cert. escolar	6 meses (tiempo par.)

Igualmente, la Corporación determinó que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación, se remita copia a la Administración



del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobados, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: RESOLUCION DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DON NEMESIO MARTIN BARQUILLA CONTRA EL ACUERDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FECHA 19 DE ENERO DE 1988, DESESTIMO LA PRETENSION INDEMNIZATORIA FORMULADA POR EL MISMO EN ESCRITO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1.987, EN RELACION CON EL APROVECHAMIENTO DE UN HUERTO FAMILIAR EN PALAZUELO.- Por el Secretario que suscribe se dió lectura íntegra del recurso de reposición formulado por Don Nemesio Martín Barquilla contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 19 de enero de 1.988, que desestimó la pretensión indemnizatoria formulada por el mismo en escrito de fecha 21 de diciembre de 1.987, en relación con el aprovechamiento del huerto familiar de que era titular en Palazuelo, en el que, en síntesis y en aras de la brevedad necesaria, fundamenta aquélla pretensión indemnizatoria en el dato de que la relación que le ligaba al Ayuntamiento era de tipo arrendaticio y sujeta a las prescripciones de la Ley de Arrendamiento Rústicos de 31 de diciembre de 1.980, cuyo artículo 63, 2º determina expresamente que "a la terminación del contrato de arrendamiento el arrendatario puede optar por retirar las mejoras realizadas por él si la finca no sufre deterioro o exigir del arrendador que le abonen las mejoras cuyo importe se determinará por acuerdo entre las partes y, en su caso, por resolución judicial..."; por lo que entiende el recurrente que el acuerdo municipal de 19 de enero de 1.988, que desestimó aquélla pretensión indemnizatoria al estimar que los derechos que pudiera ostentar el mismo en relación con las mejoras realizadas en el huerto familiar

no tienen otro alcance y ^{significan} que significa el artículo 1.573, en relación con los artículos 487 y 488, todos del Código incurrir en vulneración legal al separar criterio sustentado por el citado artículo 62, 2º de la Ley de Arrendamientos Rústicos vigente.



En este sentido, se emitió por el Secretario que suscribe, de orden de la Presidencia, el preceptivo informe acerca del recurso formulado por Don Nemesio Martín Barquilla, del que se desprende de manera categórica la improcedencia de la pretensión deducida por el recurrente, toda vez que, de acuerdo con lo que determina la Disposición Adicional Cuarta de la citada Ley de Arrendamientos Rústicos de 31 de diciembre de 1980, "quedan excluidos del ámbito de esta Ley los bienes comunales, los de propios de las Corporaciones Locales y los montes vecinales en mano común, cuyo disfrute, incluso en supuestos arrendaticios, se regulará por normas específicas", por lo que la regulación especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos cede en supuestos como el presente en favor del régimen común del Derecho Civil, concretamente, como ya indicaba el acuerdo controvertido de 19 de enero de 1988, del régimen establecido en el artículo 1.573, en relación con los artículos 487 y 488, todos ellos del Código Civil.

Sometida la cuestión a debate, se produjeron intervenciones por parte de todos los portavoces de los grupos representados en la Corporación, así como, además, de los Concejales que quisieron hacer uso de la palabra, hasta el momento en que el Sr. Alcalde-Presidente dió por terminado el trámite de intervenciones al considerar el asunto suficientemente debatido y haber quedado claras las posturas de los

distintos grupos, así como al hecho de haberse producido un enconado y agrio debate entre él mismo y el portavoz de Alianza Popular, quien le acusó de hacer del asunto relativo a Don Nemesio Martín Barquilla un asunto personal, ajeno a los legítimos intereses municipales, además de manifestar su protesta por lo que entendía limitaba su libertad de expresión y derecho de intervenir en las sesiones plenarios, al haber dado el asunto por cerrado el Sr. Alcalde, preguntándose en voz alta y tono airado, significativamente, si "esto es una dictadura o una democracia", a lo que el Sr. Alcalde le contestó, de igual manera en tono airado, que asumía con gusto la imputación que le hacía el portavoz de Alianza Popular de que se trataba de un asunto personal con el recurrente, pero que eso no iba a modificar su actitud de defensa en cada caso de los legítimos intereses municipales frente a pretensiones tan desorbitadas e injustas como la formulada por Don Nemesio Martín Barquilla, además de que rechazó de plano la insinuación del portavoz aliancista relativa al talante dictatorial con que dirigía las sesiones, toda vez que, como indicó, todos los Concejales que lo habían deseado, habían intervenido y tomado la palabra, pero que no estaba dispuesto a consentir el uso indiscriminado y abusivo del turno de intervenciones, mucho más cuando, como había ocurrido en el presente caso, se aprovechaba para debatir asuntos distintos de los incluidos en el Orden del Día, haciendo mención expresa de las facultades que ostenta como Presidente de la Corporación para la dirección de los debates.

Sometida a votación la cuestión objeto del debate, la Corporación, con el voto favorable de los concejales del grupo socialista, la abstención de los Concejales del grupo de Izquierda Unida

(quienes manifestaron a través de su portavoz que no entraban en si era justo o no haber privado del disfrute del huerto familiar Don Nemesio Martín Barquilla, pero que se oponían a que se le abomasen las mejoras reclamadas), y el voto contrario de los Concejales del grupo de Alianza Popular (quienes, igualmente a través de su portavoz, fundamentaron su oposición en el dato de que se trataba de un asunto personal del Sr. Alcalde, además de reclamar la competencia para entender del asunto en favor de la Entidad Local Menor de Palanuelo y no de este Ayuntamiento), acordó desestimar expresamente el recurso de reposición formulado por Don Nemesio Martín Barquilla contra el acuerdo municipal de fecha 19 de enero de 1988, que desestimó la pretensión indemnizadora formulada por el mismo en escrito de fecha 21 de diciembre de 1987, en relación con el aprovechamiento de un huerto familiar en Palanuelo, acuerdo que se confirma en todos sus terminos."



ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE SERVICIOS MULTIPLES. PRORROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON DON ILDEFONSO SANCHEZ BERNARDO. INFORMACIONES DE LA ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los miembros de la Corporación del estado actual en que se encontraba el expediente administrativo incoado para la provisión en propiedad de la plaza de personal de servicios múltiples de la Corporación, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la oferta pública de empleo de 1988, así como del hecho de haber tenido que resolver acordado la prórroga por otros tres meses del contrato de trabajo eventual suscrito con Don

Eldefonso Sánchez Bernardo para la atención del puesto de trabajo en cuestión hasta su provisión de manera definitiva, al haber sido insuficiente el período de contratación acordado en su día por este Ayuntamiento Pleno (tres meses) y existir exigencias de orden de los servicios municipales que atiende que le indujeron, por razón de la urgencia y necesidades del servicio, a la adopción de la resolución referida, motivo por el cual solicitaba del Pleno la ratificación correspondiente.

Sometida la cuestión a la deliberación del Consistorio, tomó la palabra el portavoz de Izquierda Unida para manifestar su apoyo a la ratificación solicitada por la Alcaldía. Por su parte, el portavoz de Alianza Popular intervino para decir que tenía dudas acerca de la legalidad de la resolución adoptada por la Alcaldía, extrañando éste que le fue aclarado por el Secretario que suscribe, así como para poner de manifiesto lo que entendía una actitud poco democrática de la Alcaldía al no haber consultado a la Comisión Informativa correspondiente, a lo que el Sr. Alcalde le contestó que siempre le había gustado y así pretendía seguir haciéndolo ser muy escrupuloso con las competencias que le otorga la vigente legislación de régimen local, además de que, y por lo que hacía referencia al hecho de no haber consultado a la Comisión Informativa, no tenía porqué hacerlo, ya que ésta no está constituida, ostentando las competencias en la materia y por delegación suya la Teniente de Alcalde, Doña Josefina Jiménez García.


Considerado el asunto por la Alcaldía suficientemente debatido y tras un largo y airado intercambio de opiniones entre el portavoz de Alianza Popular y el Sr. Alcalde, la Corporación

con el voto favorable de los Concejales del grupo socialista, y de Izquierda Unida, y el voto contrario de los Concejales del grupo de Alianza Popular, acordó ratificar la gestión de la Alcaldía por la que se acordó prorrogar por tres meses más el contrato eventual suscrito con Don Ildelfonso Sánchez Bernardo para la atención del puesto de trabajo de servicios múltiples, hasta su provisión, ya cercana, de manera definitiva a virtud del concurso de méritos convocado por este Ayuntamiento Pleno.



ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: ESCRITO DE LA EMISORA DE RADIO "ONDA EXTREMEÑA", EN RELACION CON EL CIERRE DE EMISORAS DE RADIO QUE VENIAN EMITIENDO SIN LICENCIA. - Seguidamente, y por unanimidad, la Corporación acordó manifestar su apoyo institucional a la emisora de radio "ONDA EXTREMEÑA", emisora privada y comercial que ha venido cubriendo en los últimos cuatro años todo tipo de información concerniente a este municipio, así como la emisión de programas de carácter cultural y de protección civil, frente al contencioso que mantiene con la Administración en la reivindicación de poder emitir legalmente.

ASUNTO SEPTIMO EL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS. - Intervino en primer lugar el portavoz del grupo de Izquierda Unida para manifestar su queja al Sr. Alcalde por lo que entendía una dilación excesiva en la resolución del proceso de transferencias a las Entidades Locales Menores de Palaruelo y Puebla de Alcaballón, así como en relación con la utilización del video y cámara de filmación municipal. Le contestó el Sr. Alcalde, en cuanto al primer aspecto, que era su propósito ultimar de manera definitiva el proceso, contando con la disposición de tiempo útil del Sr. Secreta-



rio del Ayuntamiento, pero que, con independencia de ello, las soluciones a adoptar eran en buena parte de contenido político (sobre todo en cuanto a delimitación territorial de las Entidades), para lo cual recababa la colaboración también de los representantes de las Entidades Locales Menores en cuanto a la fijación de reivindicaciones asumibles y satisfactorias para todos, y en cuanto al segundo de los aspectos, refirió que era un asunto que deberían resolver con buena fe y sentido común los Alcaldes de los respectivos núcleos, a los que de facto se había transferido la titularidad de los medios audiovisuales referidos.

Intervino a continuación el portavoz de Alianza Popular acerca de las razones por las que no venía cumpliéndose con el compromiso asumido por la Alcaldía de publicar mensualmente en el tablón de anuncios municipal una relación de los gastos e ingresos del Ayuntamiento, a lo que el Sr. Alcalde le contestó en el sentido de que mantenía su compromiso, pero que la disponibilidad de material humano era la que había, y que trabajaba a toda satisfacción, pero que se producían con frecuencia asuntos y gestiones de mayor urgencia, a los que había que dar respuesta adecuada en el momento preciso.

Finalmente, y a propuesta de la Concejala Doña JOSEFIMA SIMENEZ GARCIA (quien manifestó que actuaba a consecuencia de un clamor popular que le había sido comunicado), la Corporación hizo suyo el sentir de solidaridad y apoyo a la familia del joven de esta localidad Custodio Adame Zahino, designando a la Concejala indicada como representante del Ayuntamiento en cuantas gestiones puedan realizarse, en unión de la familia y de un representante de los

jovenes de la localidad, para ~~poner~~ medida de lo posible la dicha situación viene sufriendo el joven en cuestión y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dió por finalizada la sesión, siendo las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO."



Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO





DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICO. -

Que la presente acta es copia fiel de su original que se archiva en esta Secretaria de mi cargo.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO. EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1.988.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde - Presidente:

DON ANTONIO SANTOS ZARZA

Sres. Concejales:

DOÑA JOSEFINA JIMENEZ GARCIA.

DON VICENTE PAZ MARTIN

DOÑA INES MARIA MORAN CRUZ

DON JOSE MORALES ESCUDERO

DON JUAN MARTIN BARRADO

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

No asisten los Concejales:

DON MARTIN JESUS SANCHEZ MARCELO

DON JOSE DE LA NATIVIDAD MORENO

DON FRANCISCO DICON SALGUERO

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

DON MANUEZ BENAVIDES MENDEZ.

En Villar de Rena. y en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas del día siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos miembros integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON ANTONIO

SANTOS ZARZA, al apelo de la sesión extraordinaria, previa convalidación en forma legal al efecto y de acuerdo con el Orden del día que sigue a la sesión.



Asiste público a la sesión que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierto el acto siendo las veintidós horas y veinte minutos, hallándose presentes la totalidad de los Señores al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO Y UNICO DEL ORDEN DEL DIA: DECLARACION INSTITUCIONAL DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DE LA CELEBRACION EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DEL "DIA DE EXTREMADURA". - Por el Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, se dió lectura de la siguiente declaración institucional:

"Un año más, les convoco, Sres. Concejales, y convoco al pueblo de Villar de Rena, con motivo de la festividad, mañana del "Día de Extremadura". Festividad que, como en años anteriores, queremos solemnizar con la celebración de este Pleno extraordinario de la Corporación Municipal, preludio en nuestro pueblo de los actos que mañana se desarrollarán en Trujillo.

Si el año pasado, en el mismo día de hoy, les dirigí la palabra bajo el lema "Extremadura: unos símbolos (himno, bandera y escudo), unas Instituciones (Ayuntamientos, Diputaciones, Asamblea y Junta de Extremadura).

y un Pueblo (el extremeño)", este año quiero basar mi declaración institucional en estos dos aspectos: la significación del Día y un aliento a los jóvenes.

La significación del Día

Todos los pueblos tienen su fiesta. Cuando la fecha de esa fiesta se va acercando, surgen las comisiones organizadoras que se encargan (en la sombra muchas veces), con un enorme despliegue de trabajos y desvelos, de todos los preparativos necesarios para que la fiesta sea un éxito. Llega la fiesta todos participamos de ella con ilusión y alegría. Nos divertimos, estrechamos lazos de amistad, nos olvidamos de otros problemas que tenemos en nuestra vida particular durante esos días y tratamos de ser felices. Pasan éstas y volvemos a nuestros quehaceres cotidianos con la satisfacción de haber participado en ellas, pasando los actos que más nos han gustado al baúl de los gratos recuerdos, pero con la intención de que las próximas sean aún mejores.

Si es así que todo pueblo tiene su fiesta, digo yo que el pueblo extremeño también debe tenerla, y nosotros debemos participar en ella con ilusión y alegría.

Porque como pueblo tenemos derecho a divertirnos (bastante triste ha estado Extremadura a causa del abandono, la marginación y el olvido), y esa tristeza es hora de ir combatiendo con ella paulatinamente (creo que lo estamos consiguiendo).

Porque como pueblo hemos de estrechar lazos de amistad entre los extremeños. Conseguir el saber nos integrantes de una empresa común: EXTREMADURA, empresa sugestiva, ilusionante y prometedora para un futuro que deseo próximo.

~~Extremadura~~

Porque como pueblo ~~también tenemos~~ derecho a olvidarnos durante un día de la infinidad de problemas que nos aquejan, no para anularlos con este olvido temporal, sino para atacarlos con más brío al día siguiente y tratar de ir buscándoles soluciones. Soluciones que han de venir fundamentalmente de nuestra unión y concienciación como pueblo y de la suma de los esfuerzos individuales y colectivos de los propios extremeños.

- Un aliento a los jóvenes -


A estos jóvenes de Villas que mayoritariamente son los que mañana llenarán el autobús a Trujillo,

A vosotros, un aliento de esperanza y la manifestación de un deseo.

Comentando por lo último, el deseo de que permanecéis en vuestra tierra: Extremadura. Que no sintáis en vuestro corazón el sabor amargo de la despedida de la emigración como la han sentido generaciones casi completas de extremeños y extremeñas. Repasad en vuestra memoria cuántos paisanos entre treinta y cincuenta años tenemos fuera y os sorprenderéis del número.

Eso paisanos nuestros que aquí no pudieron hacer Patria porque no se dieron nunca las condiciones mínimas indispensables para ello, pero que, curiosamente, son muy apreciados por su laboriosidad y buen hacer en otras regiones más desarrolladas de nuestra España.

Eso paisanos que cuando vuelven a nuestros pueblos de Extremadura se sorprenden porque ven ahora aquí unos servicios y unas perspectivas que cuando ellos se fueron no se daban.



Esos pasapagos que en su mayoría ya no se avergüenzan donde están de que se les note por el acento de su voz que son extremeños.

Algo está pasando en Extremadura para que estos tópicos vayan cayendo poco a poco.

Por eso, a vosotros jóvenes os pido que luchéis aquí en vuestra tierra y por vuestra tierra, con vuestro empuje, vuestras ilusiones y toda la vida que tenéis aún por delante.

Que dificultades, Extremadura tiene aún infinidad de ellas que superar, no nos vamos a engañar por triunfalistas. Pero que son superables si todos, y más aún vosotros, animamos el hombre.

Sed críticos. Con esa crítica constructiva que, lejos de molestarnos, debe servirnos para poner en marcha nuevas ideas de cambio y progreso.

Sed imaginativos. La imaginación nos abre un campo enorme de posibilidades de futuro.

Sed inconformistas. Es bueno que todos queramos ir a más y no dormimos en las pajas.

Sed responsables. Cuando se emprende una tarea hemos de demostrar que con nuestra responsabilidad hemos llegado a la madurez.

Quiero terminar con una frase que ya he pronunciado anteriormente: "Extremadura, empresa sugestiva, ilusionante y prometedora". Entre todos podemos conseguir que esto se vaya haciendo realidad.

Porque creemos en los hombres y mujeres extremeños. Porque creemos en el futuro de Extremadura. Por que amamos a nuestra tierra. Porque la sentimos. Porque nos sentimos orgullosos de ella, os pido que quitéis conmigo:

"¡VIVA EXTREMADURA!"

Finalizada la lectura por el Sr. Alcalde

Presidente de la declaración ^{firmada} transcrita, que fue recibida con muestras de alegría y aplausos por los Señores y público asistente, tomó la palabra portavoz del grupo socialista, DOÑA JOSEFINA SIMENEZ GARCIA, para manifestar la adhesión plena de su grupo a la declaración institucional del Sr. Alcalde-Presidente, insistiendo en el carácter festivo y al propio tiempo de compromiso con Extremadura de la conmemoración del Día de Extremadura.



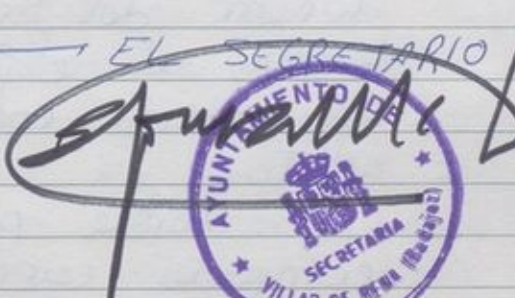
Dada la ausencia del resto de grupos políticos integrantes de la Corporación, Alianza Popular e Izquierda Unida, se dio por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebra, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO."

Y para que conste, extendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Villar de Rena, a nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

V^o B^o
EL ALCALDE



EL SECRETARIO





ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 1988--

MARGEN QUE SE CITA.

Sr. Alcalde - Presidente:

DON ANTONIO SANTOS ZARZA

Sres. Concejales:

DOÑA JOSEFINA JIMENEZ GARCIA

DOÑA INES MARIA MORAN CRUZ

DON JUAN MARTIN BARRADO

DON MARTIN JESUS SANCHEZ MARCELO

DON JOSE DE LA NATIVIDAD MORENO

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

No asisten los Concejales:

DON VICENTE PAZ MARTIN

DON JOSE MORALES ESCUDERO

DON FRANCISCO ACON SALGUERO.

DON MANUEL BENAVIDES MENEZ.

En Villar de Renay en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del PLENO de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas

y veinte minutos, hallándose ^{presentes} la totalidad de los señores ^{asistentes} al ^{pleno} condecorados, con excepción del Sr. FRANCISCO ZAHINO RAFAEL, quien no estuvo de presencia cuando se debatió el asunto cuarto del Orden del Día.



ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES A LA PRESENTE. - Habiendo manifestado los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de las sesiones anteriores a la presente, correspondientes a las celebradas los días 16 de mayo de 1.988 (Ordinaria) y 7 de Septiembre de 1.988 (Extraordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se produjo reparo alguno por los Sres. Concejales del grupo socialista, quienes votaron a favor de su aprobación, mientras que por el Portavoz del grupo de Alianza Popular se manifestó, en cuanto al acta de la sesión del día 7 de Septiembre de 1.988, que su grupo se abstiene al no haber estado presente en aquella sesión, produciendo, por el contrario, reparos al acta de la sesión ordinaria del día 16 de Mayo de 1.988, al entender que contenía puntos concretos que no reflejaban el exacto sentir y opiniones vertidas por su grupo durante su desarrollo. Interpelado que fue el portavoz indicado para que concretara los puntos donde su grupo disienta de la redacción del acta, por el mismo se significó que la única discordancia se producía en la transcripción del debate que tuvo lugar



durante el desarrollo del asunto cuarto del Orden del Día de aquella sesión, relativo a la resolución del recurso de reposición interpuesto por Don Memesio Martín Barquilla contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 19 de enero de 1988, que desestimó la pretensión indemnizatoria formulada por el mismo en escrito de fecha 21 de diciembre de 1987, en relación con el aprovechamiento de un huerto familiar en el pollado de Palazuelo, toda vez que mantenga que la utilización de un tono elevado y airado en el devenir de la discusión fue propiciada por el Sr. Alcalde-Presidente, al cortar de raíz el debate que se venía produciendo, aspecto este que, indicó el portavoz del grupo de Alianza Popular, no aparece suficientemente explicitado en la transcripción del acto efectuado por el Sr. Secretario.

En relación con el reparo referido anteriormente, interviene el Sr. Alcalde para manifestar que no recorda exactamente el concreto devenir de los hechos en aquella sesión, pero que no le importaba reconocer que pudo ser él quien utilizara el por primera vez un tono airado en la discusión, pero que, de ser así, no tuvo otra posibilidad, al resistirse el portavoz de Alianza Popular, a aceptar las facultades de ordenación del debate por la Presidencia de la Corporación, haciendo uso de la palabra cuando le había sido retirado y considerado el asunto suficientemente debatido.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA:
RATIFICACION POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA
RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 27 DE

JULIO DE 1.988, QUE DISPUSO LA PERSONACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO NÚMERO 351/88, INTERPUESTO POR DON NEMESIO MARTÍN BARQUILLA. - Por el Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, se informó a los miembros de la Corporación de que, a virtud del requerimiento formulado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Cáceres con fecha 19 de Julio de 1.988, relativo a la interposición por Don Nemesio Martín Barquilla del recurso contencioso - Administrativo número 351/88, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 19 de enero de 1.988 y contra el acuerdo desestimatorio del recurso de reposición entablado contra aquél, sobre disputa de un huerto familiar en el Poblado de Tabazuelo, se había visto obligado, por razones de evidente necesidad y urgencia, a decretar, mediante Resolución de fecha 27 de Julio de 1.988, la personación de este Ayuntamiento en el recurso jurisdiccional indicado, al objeto de que los intereses municipales en el asunto de cuestión pudieran ser debidamente defendidos. En su virtud, solicitaba del Ayuntamiento Pleno la ratificación, pese a no ser legalmente exigible, de la Resolución de la Alcaldía citada de fecha 27 de Julio de 1.988.

Sometida la cuestión a deliberación de los Sres. Concejales, intervino el Portavoz de Alianza popular para significar el voto negativo de su grupo a la propuesta de ratificación, reiterando que la postura de su grupo en relación



Con el contenido de referencia ya había sido expresamente manifestada en sesiones anteriores y así obra en las actas correspondientes, concretada, en síntesis, en que se trataba de un asunto localizado en la Entidad Local Menor de Palazuelo y que a ella correspondía su solución.

Por su parte, la portavoz del grupo socialista interviene para mostrar su apoyo a la propuesta de la Alcaldía, al tiempo de que agradeció al Sr. Alcalde pormeritamente el detalle de solicitar del Ayuntamiento Pleno la ratificación aludida, lo que, una vez más, indicó, venía a sacar a la luz el carácter participativo y solidario de la Presidencia con la Corporación.

En su virtud, debatido que fue suficientemente el asunto, la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de Julio de 1.988 fue ratificada con los votos a favor de los Sres. Concejales del grupo socialista (cuatro) y el voto contrario de los Sres. Concejales del grupo de Alianza Popular (dos).

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA:
PLAN DE EMPLEO RURAL DE 1.988. APROBACION, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A REALIZAR CON CARGO A LA SEGUNDA RESERVA DE CREDITO DEL PRESENTE EJERCICIO. - Por el Sr. Alcalde - Presidente se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de aprobar el proyecto de la obra relativa a "PAVIMENTACION, PRIMERA FASE, DE TRAVESIA DE LA CALLE CAPITAN WENGO, DE VILLAR DE RENA", toda vez que había sido incluida entre las obras a financiarse con cargo al referido Plan de Empleo Rural de 1.988, por un importe global de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL


PESETAS (787.000 pts), que según
siguiente resumen económico y
ción:

- a) TOTAL PRESUPUESTO DE
EJECUCION MATERIAL. 787.000.-
- b) MATERIALES:
- Total Presupuesto 187.200.-
- Aportación Junta Extremadura... 180.000.-
- Aportación Municipal 2.200.-
- c) MANO DE OBRA:
- TOTAL Presupuesto 604.800.-
- Aportación INEM 600.000.-
- Aportación Municipal 4.800.-

Después de deliberar
sobre el asunto en cuestión, la Corporación,
por Unanimitad, acordó prestar su apro-
bación al referido proyecto, determinando
se iniciaren los trámites administrativos
oportunos para su ejecución, haciendo lo
portavoz del grupo socialista el ruego de
que parte de los jornales a realizarse
fueran destinados a la limpieza de re-
llas y patio del Colegio Público de la loca-
lidad, sentir que fue aceptado por la Corpo-
ración en su totalidad.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA:
RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INCOADO AL
FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO DON LUIS MARIA
COSTA VILLA POR ACUERDO MUNICIPAL DE FECHA 17 DE
MARZO DE 1987.-

Visto el expediente y
RESULTADO que el funcionario Don Luis
Maria Costa Villa, quien ocupaba el cargo de Auxiliar
de Policía Municipal con destino en el poblado de
Palamedo, no se reintegró a su puesto de trabajo, una
vez que fue requerido para ello, por el Sr. Alcalde-Presi-
dente de este Ayuntamiento, debidamente facultado



por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 3 de diciembre de 1986, al haber formulado recurso de apelación contra la sentencia dictada por la Excm. Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo número 382/85, no habiendo siquiera hecho acto de presencia en el poblado de prestación habitual de sus servicios, del que se ausentó con toda su familia para residir, según parece, de manera continuada y permanente a Badajoz, abandonando la vivienda municipal que tenía adjudicada, situación que ha permanecido inalterable durante la completa y total tramitación del presente expediente sancionador.

RESULTADO que en ningún momento del desarrollo del presente expediente el inculpado se ha personado en el mismo, pese a estar citado en legal forma, por lo que ha sido necesario practicar las correspondientes notificaciones en la forma indicada en el artículo 80,3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, situación que indica una clara intencionalidad de dejar el servicio por tiempo indeterminado sin motivo alguno que lo justifique y con manifiesta voluntad de no volver a encargarse de él.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial unánime la de que en materia sancionadora o correctora, aunque se produzca en la esfera administrativa, la valoración de los hechos e interpretación de las normas se mueve en el ámbito de la potestad punitiva del Estado, cuyo ejercicio, sea cual fuere la jurisdicción en que se produzca, viene sujeta a unos mismos principios cuyo respeto legitima la imposición de sanciones, principios establecidos en garantía del interés público y de los ciudadanos, que ha tener en cuenta la resolución sancionadora, aunque se trate del orden administrativo, tales como que

la acción ha de ser típica o ~~propia~~ ~~propia~~ como tal por norma jurídica anterior, auténtica, esto es, lesiva de un bien jurídico protegido por la ley, culpable o atribuible al autor, dolo o culpa, y no procediendo en ningún caso la interpretación extensiva, ni analógica, sino que es menester atenerse a la norma estricta, principios que han sido escrupulosamente respetados en la instrucción del expediente incoado al funcionario en cuestión y cuya fidelidad mantiene la presente resolución.



CONSIDERANDO que los hechos declarados probados son constitutivos de la falta muy grave de abandono del servicio, tipificada en la letra c) del párrafo 1.º del artículo 31 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, y en la letra c) del artículo 83 de la Ley 2/86, de 23 de Mayo, de la función pública de Extremadura.

CONSIDERANDO que la sanción correspondiente a esta falta la fija el artículo 148 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo número 781/1986, de 18 de abril, pudiendo ser la de suspensión de funciones o también la de separación del servicio.

Por los hechos citados y las consideraciones legales y jurisprudenciales reseñadas, el Ayuntamiento Pleno, por la unanimidad de todos sus miembros presentes (cumpliendo, por tanto, con el quórum previsto en la letra j) del párrafo 3.º del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local), vistos los informes del Sr. Secretario de la Corporación y la propuesta de resolución formulada por el Sr. Instructor del expediente tramitado, al efecto, al amparo de la competencia que le otorga la letra i), del párrafo 2.º,



del artículo 22, de la mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1º Imponer al funcionario Don Luis María Costa Villa la sanción de separación definitiva del servicio por los hechos de que es responsable, al implicar su conducta un total incumplimiento de sus deberes y un propósito de desentender de ellos y de apartarse del cargo.

2º Que se notifique al sancionado la presente resolución para hacer efectivo su efecto externo, afectante a su esfera jurídica, indicándole que contra la misma podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ayuntamiento Pleno, sin perjuicio de utilizar cualquier otro medio de defensa que estime procedente.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA:

RENUNCIA EN FAVOR DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO DE PARCELA DE REPOBLACIONES FORESTALES, SEÑALADA CON EL NUMERO F.A., Y DE SUPERFICIE 2,20,00 HAS., AL OBJETO DE SU ENTREGA POR PARE DEL S.E.R.E.A. - Se da vista del escrito de fecha 11 de julio de 1.988, del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria de la Junta de Extremadura, por el que se interesa de este Ayuntamiento la renuncia a favor de la Entidad Local Menor de Palazuelo de la parcela descrita a continuación. En su virtud, previa suficiente deliberación y debate, por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, la Corporación acuerda:

1º Renunciar a favor de la Entidad

Local Menor de Palanuelo, dependiente del Ayuntamiento, a la siguiente parcela:

"Parcela en el nuevo Palanuelo, término municipal de Villar de Rivas (Badajoz), ocupada por repoblaciones forestales de eucaliptus y chopos, señalada con el número F-1 y con una superficie de 2-20-00 Has., que linda:

Norte: Parcela forestal F-2

Sur: Ferrocarril

Este: Camino General

Oeste: Lote nº 81 de El Torviscal

2º Dar traslado del presente acuerdo al S.E.R.E.A. y la Entidad Local Menor de Palanuelo, a los efectos procedentes.

Con carácter previo a la votación del acuerdo mencionado, el Sr. Alcalde-Presidente intervino para en una prolija disertación hacer historia del discurso administrativo de la cesión de la parcela en cuestión por el S.E.R.E.A. desde que las competencias correspondían al I.R.Y.D.A. a comienzos de los años ochenta.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO NUMERO 1 DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.988.- Visto el expediente tramitado en virtud de Decreto de la Alcaldía y al que se unen informes de Intervención y de Secretaría, en el que se proponen modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario, en los siguientes términos:

I. CREDITOS EN AUMENTO.-

Partida	Denominación	Peretas
161.1	Personal Laboral	500.000.-
181.5	Seguridad Social	130.000.-



211.1	Gastos de oficina	900.000.-
223.6	Limpieza, calefacción, ventilación, etc.	15.000.-
241.1	Dietas, locomoción y traslados de miembros de la Corporación	15.000.-
242.1	Dietas, locomoción y traslados del personal	90.000.-
256.6	Combustible, materias auxiliares, etc.	20.000.-
257.6	Suministro de agua, gas y electricidad	22.945.-
259.9	Otros gastos especiales de funcionamiento	700.000.-
272.1	Equipo de oficina	110.000.-
273.6	Menaje, útiles y herramientas	15.000.-
274.3	Otros material inventariable	100.000.-
421.1	Aportaciones a consorcios	580.000.-
481.5	Atenciones benéficas y socorros de caridad	10.000.-
611.6	Inversiones reales	850.000.-
<u>TOTAL GREDITOS EN AUMENTO</u>		<u>4.057.945.-</u>

II. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS. -

A) TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS (REDUCCION DE GREDITOS)		
111.1	Retribuciones básicas	731.066.-
121.1	Gastos representación	300.000.-
125.1	Retribuciones complementarias	206.403.-
131.1	Ayuda familiar	11.700.-
182.5	Asistencia médico-farmacéutica a funcionarios y pensionistas	336.600.-
222.6	Conservación y reparación ordinaria de inmuebles	50.000.-
254.6	Material técnico y especial	80.000.-
471.3	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	150.000.-
<u>TOTAL REDUCCION DE CREDITOS</u>		<u>1.865.769.-</u>

B) MAYORES INGRESOS

113.01	Licencia fiscal del Impuesto Industrial	227.112.-
--------	---	-----------

326.05	Abastecimiento Agua	
326.07	Recogida de basuras	
326.08	Alcantarillado	
388.03	Reintegros	
411.04	Participación en el F.M.C.M	913.469.-
613.	Enajenación de inversiones reales	695.282.-
<u>TOTAL MAYORES INGRESOS</u>		<u>2.192.176.-</u>



CONSIDERANDO que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el próximo ejercicio.

CONSIDERANDO que las deducciones de consignaciones primitivas no dejan indolados los servicios a que están afectas, ni consta haya sido liquidadas ni contraída obligación alguna que exceda de los créditos disponibles tras su reducción, ni cometida infracción de especial disposición de la que pueda venir perjudicado para los intereses municipales.

CONSIDERANDO que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y los informes formulados son favorables.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple de votos, acuerda prestarle su aprobación inicial y que se exponga al público a los efectos de reclamaciones que prevé el artículo 450, 3º, en relación con el artículo 446, del Real Decreto Legislativo vo. 781/1986, de 18 de abril. Si transcurriera dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá el expediente definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentaren reclamaciones, se procederá en la forma



indicado en los artículos citados anteriormente. En todo caso, será necesario para la ejecutividad del expediente que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 446, 3º de la Ley citada.

En turno de explicación de voto, el portavoz del grupo de Izquierda Unida se mostró favorable a la propuesta de modificación de crédito, al entender la misma razonable y adecuada a las necesidades presupuestarias municipales. Por su parte, el portavoz del grupo de Alianza Popular explicó la abstención de los Concejales de su grupo en el sentido de que ya se habían abstenido en la votación del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio y que un deber de coherencia les hacía abstenerse ante cualquier modificación Presupuesto aprobado en su día. Finalmente, la portavoz del grupo socialista (cuyos miembros votaron a favor, obviamente, de la propuesta de modificación de crédito) significó su apoyo en el acuerdo en cuestión e insistió (como lo había hecho anteriormente el Sr. Alcalde-Presidente) en que el carácter inicial, orientativo y previsto de todo presupuesto necesita de ajustes, a lo largo de cada ejercicio económico, al objeto de adecuarlo definitivamente a las concretas necesidades y desarrollo de la actividad económica local.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA:
LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL. ADOPCION DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN PARA EL NOMBRAMIENTO DE BIBLIOTECARIO Y JUNTA DE BIBLIOTECA. Por el Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO SANTOS ZARZA, se informó a los miembros de la Corporación de la necesidad de adoptar determinados acuerdos en relación con el expe-

Plante de Constitución de la Biblioteca Pública Municipal de esta localidad dando cumplimiento a las determinaciones de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.



En la virtud, previa suficiente deliberación, la Corporación, por unanimidad de los presentes, acordó:

1.º Aprobar el Concerto sobre la Agencia de la lectura y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros, facultando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, para su firma.

2.º Constituir la Junta de Biblioteca que habrá de quedar integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE.- Don Antonio Santos Zarza, quien lo es de la Corporación.

VICEPRESIDENTE.- Doña Iselina Jiménez García, Concejal de Cultura de este Ayuntamiento.

VOCALES.- Don Martín Jesús Sánchez Marcelo, Concejal de este Ayuntamiento. Don Juan Blanco Caballero, Director del C.P. "San Pedro", de esta localidad.

SECRETARIO.- El encargado de la Biblioteca Pública una vez sea designado.



3º. Determinar que la Junta de Biblioteca designada se constituya en Tribunal Calificador para la selección de la Persona que haya de ejercer el cargo de encargado/Bibliotecario, la cual habrá de tomar como punto de referencia lo dispuesto por los artículos 5º y 6º del Reglamento para el Régimen interno de la agencia de lectura de ésta localidad actuando como fedatario de las sesiones calificatorias el secretario de la Corporación.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA:

EXPEDIENTE DE PARCELACION DE TERRENOS TRAMITADO A INSTANCIA DE DOÑA SAGRARIO RAMOS REDONDO.- Dada Cuenta del expediente incoado a instancia de Doña Maña Sagrario Ramos Redondo, mayor de edad, casada, profesora de E.G.B., vecina de Cáceres, con Domicilio en Calle Caupolicán, nº 8-1º H, en su propio nombre y en representación, de sus hermanos M.^{ra} Guadalupe y Emilio, solicitando licencia de parcelación de terrenos, con arreglo al proyecto técnico que acompaña redactado por el ingeniero técnico agrícola, DON Antonio Masa Mellado y usado por el Colegio Correspondiente en fecha 22 de Abril de 1988, de conformidad con los informes favorables obrantes en el expediente, considerando que las obras se ajustan a las normas de diverso rango aplicable, el Pleno Municipal por una unanimidad de los miembros presentes, acordó:



1.º Conceder la ~~Excm. Diputación~~ ~~Provincial~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ ~~del~~ ~~Ejercicio~~ ~~de~~ ~~1.988~~ ~~del~~ ~~Plan~~ ~~Provincial~~ ~~de~~ ~~Obras~~ ~~y~~ ~~Servicios~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Excm.~~ ~~Diputación~~ ~~Provincial~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ ~~del~~ ~~Ejercicio~~ ~~de~~ ~~1.988~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Circular~~ ~~número~~ ~~1~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Excm.~~ ~~Diputación~~ ~~Provincial~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~ ~~relativa~~ ~~al~~ ~~Plan~~ ~~Provincial~~ ~~de~~ ~~Obras~~ ~~y~~ ~~Servicios~~ ~~de~~ ~~1.988~~ ~~y~~ ~~Plan~~ ~~de~~ ~~las~~ ~~Comarcas~~ ~~de~~ ~~acción~~ ~~especial~~ ~~"Zona~~ ~~Sur"~~ ~~y~~ ~~"Serena~~ ~~Centro"~~, por la que se participa a este Ayuntamiento la

ciudad con sujeción al proyecto técnico que de base con la observación de que deberá producirse un retriangulo de alineación de 4 metros en la fachada lateral izquierda del solar que figura con el número 19 quedando la fachada principal de 25'75m y la fachada posterior de 29,50m. modificación que se introduce por la previsión de apertura de nueva calle en la zona afectada, compensando la carga de pérdida de terreno de manera proporcional entre los propietarios de ambos márgenes.

2.º - Aprobar la liquidación de tasas correspondientes obrante en el expediente por importe de 149.610 pts.

3.º - Aceptar la cesión gratuita de las zonas destinados a vía pública de superficie total 2.259,51 metros, delimitadas en el proyecto de referencia.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA 3

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ DEL EJERCICIO DE 1.988.- Se da cuenta de la circular número 1 de la Excm. Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y servicios de 1.988 y Planes de las comarcas de acción especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la

aprobación de las obras que se indican a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación, y como se solicita, se adopta, por una unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

1.º - Se presta aprobación a la obra número 50 del Plan de las comarcas de acción Especial "Serena Centro" denominada "Nave Industrial, segunda fase", y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado del Crédito de Planes provinciales... 0.-
 - Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos Propios... 340.000.-
 - Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios... 0.-
 - Aportación de la Diputación con cargo al Préstamo del Banco de Crédito local a Solicitar... 1.360.000.-
- Total presupuesto aprobado 1.700.000.-

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes explicadas dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º - Se presta aprobación a la obra número 49 del Plan de la comarca de acción Especial "Serena Centro" denominada "Pavimentación de acceso al núcleo, segunda fase", y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado de Crédito de Planes



Provinciales

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios 0.-
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a Soli-
citas 1.360.000

Total Presupuesto aprobado 1.700.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

3º. Solicitar de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz la anulación de la Contratación de las obras de referencia por este Ayuntamiento, a ejecutar se directamente por administración.

4º. El Ayuntamiento autoriza expresamente al delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a

cancelación de pagos de la aportación Municipal de fondos propios fijada para la obra.

Así mismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento puede percibir de los Estados por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el capítulo II del Estado letra B, de los presupuestos generales del Estado, en el Rendimiento de la tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto - Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el tipo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación ampliando las mismas formalidades que las anteriormente expuestas con igual finalidad.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA:
INFORMACIONES DE LA ALCALDIA. - En primer lugar, se informó por el Sr. Alcalde-Presidente a los Sres. Concejales de la Subvención concedida por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, por importe de 600.000 pts para diverso material y equipamiento de la casa de la Cultura de esta localidad.

En segundo lugar, se refirió a la tramitación seguida por el expediente de constitución y legalización de la Asociación de Pensionistas de esta localidad ante la delegación de Gobierno

no de Extremadura.

En tercer lugar, el Sr. Alcalde informó a la Alcaldía el haberse subvencionado por parte del propio Ayuntamiento la inscripción de dos equipos de Fútbol-Sabá de esta localidad, que habrán de participar en la Liga comercial de Uva de la Serena.

En cuarto lugar informó de las subvenciones económicas contadas a la Comisión de jóvenes de esta localidad para las "Fiestas de Otoño", por importe de 125.000 pts, así como de la realizada en favor de la Comisión de festejos del Collado de Tovaral por importe de 75.000 pts, para las fiestas de Nuestra Sra. del Pilar.

En quinto lugar se refirió el Sr. Alcalde a la recogida de tomates en la finca municipal de cultivo habiendo arrojado un montante de 105.012 kilogramos, quedando pendiente la recolección del maíz.

En sexto lugar, el Sr. Alcalde significó a los miembros de la Corporación las gestiones realizadas en orden a la subsanación de los defectos de cubierta que presentó el grupo de 10 viviendas construidas por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en esta localidad, que esperaba culminar de manera feliz y pronta con la cubrición de la terraza existente.

En séptimo lugar, la Presidencia refirió a la financiación del Curso de Soldador-Alicatador realizado por jóvenes de la localidad bajo los



auspicios de I.N.E.M. así como los trabajos realizados durante el mismo consistente en pavimentación en gres de la Iglesia Parroquial, colocación de baldosas en zona jardínada y alcatado de los servicios de las escuelas más antiguas, terminando su exposición aludiendo al coste adicional que para las arcas municipales había supuesto la realización del curso, cifrado en 34.087 pts.

En octavo lugar, el Sr. Alcalde hizo mención de la posibilidad firme que durante el presente curso escolar Villar de Pena cuenten con un aula de educación compensatoria para alumnos de difícil escolarización y adultos.

En noveno lugar, la presidencia informó a la Corporación de la ubicación en los locales de la Casa de la Cultura de las oficinas de la empresa concesionaria del Servicio dependiente de la Mancomunidad de Vegas Altas, con sede y presidencia en esta localidad.

En décimo lugar, el Sr. Alcalde se refirió al hecho de haber tenido que habilitar una zona del Consultorio médico en concreto, una porción de la sala de espera, para despacho y farmacia, a petición del propio titular y habida cuenta de la inexistencia de locales aptos para tal cometido.

En undécimo lugar, la Presidencia hizo mención que durante la 2ª quincena del mes de Octubre serán puestos al cabo los recibos del presente ejercicio correspondientes a huertos familiares, impuestos de circulación de

vehículos y tasa de dasaguajes.
nes.

Finalmente, y a virtud de la palabra que le fue concedida en la Alcaldía, la Concejal de Cultura de este Ayuntamiento informó a la Corporación del proyecto denominado "Los elementos socio-ambientales como elementos causales de problemas de salud mental en la mujer" que había sido remitido al Instituto de la mujer en orden a la obtención de la financiación de su ejecución requiere dentro del marco del plan de oportunidades para las mujeres 1.988 - 1990, del mencionado instituto.

ASUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS. - En primer lugar, por el portavoz del Grupo de Izquierda Unida se preguntó a la presidencia acerca del compromiso que había asumido en orden a concretar reuniones de trabajo para la concreción del expediente de delimitación territorial y separación patrimonial de las EE. CC. MM. de Puebla de Alcollarín y Palazuelo respecto del Ayuntamiento de Villar de Reina, reuniones que no se habían celebrado. El señor Alcalde le contestó en el sentido de que había sido prácticamente imposible reunir a los miembros integrantes de la Comisión de transferencias dado la época estival transcurrida desde aquel compromiso, toda vez que a la condición de agricultores de la mayoría de los mismos (en plena faena en esta época), había de sumarse



el hecho de que durante el mes de Julio todos sus esfuerzos estuvieran dedicados al asentamiento de la Mancomunidad de Vegas Altas y que durante el mes de Agosto el Sr. Secretario había disfrutado sus vacaciones anuales, siendo precisamente este el período idóneo para retomar el asunto en cuestión.

Tomó a continuación la palabra el portavoz del grupo de Alianza Popular para Reguñón al Sr. Alcalde acerca de los criterios de selección seguidos en relación con la oferta de empleo formulada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana durante el mes de Agosto y con vista a realización de comités durante el mes de Septiembre y Octubre del presente año. El Sr. Alcalde le contestó en el sentido de que la lista de trabajadores desempleados la elabora la oficina de empleo correspondiente, siendo función de la comisión local de empleo la revisión de la misma en base al conocimiento directo de la realidad local, advirtiéndole de que en el dato de que en la lista presentada en la Oficina de empleo en esta ocasión sólo se incluían seis varones, que era lo que la C.H.G. en concreto necesitaba, habiéndose incluido en la misma una compañía de mujeres de la localidad, inclusión que posteriormente fue rechazada por la propia Oficina de Empleo. Que de los seis varones figuraban en la mencionada lista, unos por razones de imposibilidad física y otros por encontrarse ya ocupados, solamente premequecieron disponible dos, ante lo cual la Comi-

ción local de Empleo seleccionados jóvenes desempleados de la localidad para cubrir el cupo de cuatro reclusados.

En segundo lugar, el portavoz de Alianza Popular interpelló al Sr. Alcalde acerca de los Servicios que venía prestando la Mancomunidad de Vegas Altas, a los que calificó de deficientes al transcurrir bastante tiempo sin que las averías fueran reparadas y el firme levantado perviviera sin reponer. El Sr. Alcalde le contestó, en su calidad de Presidente de la mencionada Mancomunidad de Aguas, en el sentido de que la situación era absolutamente transitoria y conjuntural al haberse hecho cargo recientemente la Mancomunidad de la prestación en laja de un número importante de núcleos de población, unos con un mayor índice de averías y fugas en la red y otros con menos. Que una vez solucionados el problema inicial de reparación de la red, era voluntad firme de la presidencia acometer las tareas propias de reposición de pavimento y pronta atención de las demandas de los usuarios del servicio, en condiciones de normalidad.

En tercer lugar, el portavoz aliencista interpelló al Sr. Alcalde acerca de un supuesto malestar entre el vecindario por el hecho de no haberse instalado en esta localidad una gasolinera, así como acerca de las gestiones que desde el propio Ayuntamiento se hubieran realizado sobre el asunto de referencia. El Sr.



Alcalde, en una prolífica intervención, contestó al interelato en el sentido en que en su día recibió la visita de un señor presuntamente interesado en la instalación en esta localidad de una gasolinera. Que ante la imposibilidad de que el Ayuntamiento cediera terrenos propios a tal fin por carecer de ellos, comenzó a gestionar la posibilidad de la C.O.P.U.M.A, facilitase los terrenos necesarios, y sin mediar tiempo material en absoluto y cuando ya las gestiones se habían iniciado, conoció por terceras personas que el particular afectivo había adquirido unos terrenos en la periferia del poblado de Puebla de Alcollarín. En relación con el asunto en referencia, el portavoz Aliancista mostró no quedar satisfecho ni convencido con las explicaciones de la Presidencia, a lo que el señor Alcalde le contestó que la realidad expuesta era precisamente la acaecida e inquirió del Concejal interelante su comprensión acerca de los esfuerzos que como alcalde había realizado para la ubicación de la gasolinera en cuestión.

Finalmente, el portavoz de Alianza Popular, preguntó al Sr. Alcalde por los motivos de haber incumplido la vigente legislación de régimen local y los acuerdos adoptado por el Ayuntamiento al haber transcurrido cuatro meses sin haber celebrado sesión Ordinaria. El Sr. Alcalde le contestó que efectivamente no se había convocado el Pleno ordinario correspondiente al mes de Julio porque en aquella fecha

no había ningún asunto que
no le pareciera lógico desplazar a los
Concejales para abordar el
asunto de "Ruegos y preguntas".
Portavoz interpelante contestó al Sr.
Alcalde que por consecuencia debería
haber convocado dicho Pleno para
que la oposición manifestara sus opi-
niones, a lo que el Sr. Alcalde le con-
testó igualmente que por cortesía con la
presidencia en una próxima ocasión
le formular por escrito tales ruegos o
preguntas, a lo que se le opuso el porta-
voz Aliancista alegando que no tenían
obligación de formularlos de manera
esenta entablándose un denso debate
acerca de cuestión de referencia, que
finalizó sin que las posturas respecti-
vas coincidieran.

En último lugar, tomó
la palabra del grupo socialista la porta-
voz, para significar su agradecimiento
y felicitación de los jóvenes que habían
participado en la organización de las
fiestas de Otoño de esta localidad, recién
talemente celebradas, a quienes reconoció
públicamente sus desvelos y ánimos a
seguir trabajando en esa dirección de
apoyo y solidaridad con las activida-
des populares.

Y no habiendo más asun-
tos que tratar por el Sr. Alcalde se dio
por finalizada la sesión, siendo las
veintitrés horas y diez minutos del día
veintinueve de Septiembre de mil nove-
cientos ochenta y ocho, extendiéndose
seguidamente la presente acta que





qu~~eda~~ queda pendiente de aprobaci~~on~~ on hasta la pr~~ox~~oxima sesi~~on~~ on que se celebre, de todo lo cual, como secretario de la Corporaci~~on~~ on, CERTIFICO".

y Para que conste extiendo la presente certificaci~~on~~ on, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Villar de Rena, a diez de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

V^o B^o

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DE
OCTUBRE DE 1.988.



MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde - Presidente:

DON ANTONIO SANTOS ZARZA.

Sres. Concejales:

DOÑA JOSEFINA JIMENEZ GARCIA

DOÑA INES M^a MORAN CRUZ

DON VICENTE PAZ MARTIN

DON IVAN MARTIN BARRADO

DON MARTIN-JESUS SANCHEZ MARCELO

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

DON MANUEL BENAVIDES MENDEZ

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

No asisten los Concejales:

DON JOSE DE LA NATIVIDAD MORENO.

DON FRANCISCO PICON SALGUERO

DON JOSE MORALES ESCUDERO

En Villar de Rena y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en prueba legal al efecto.

Asiste público a la Sesión, que se comporta correctamente a lo largo de la misma.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y veinte minutos, hallándose presentes la totali-



dad de los Señores al margen relacionados.
ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SE PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los Señores asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 29 de Septiembre de 1988, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PUEBLA DE ALCOLLARIN, SOBRE OPERACION DE TESORERIA CON LA CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ. Seguidamente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45, 2, c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Concejales presentes de los grupos socialistas e Izquierda Unida y la Abstención del Concejal presente del grupo de Alianza Popular, que supone, en todo caso, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Puebla de Alcollarín en sesión de fecha 27 de Julio de 1988, por el que se acordó facultar al Sr. Alcalde - Pedáneo, DON VICENTE PAZ MARTIN, para concertar con la Caja de Ahorros de Badajoz una operación de tesorería, mediante la apertura de una cuenta de crédito, por un importe de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 pts) y plazo de duración hasta el 29 de

diciembre de 1988.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA LOCAL MENOR DE PALAZUELO, SOBRE OPERACION DE TESORERIA CON LA CAYA DE AHORROS DE BADAJOZ.



Seguidamente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45, 2, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los concejales presentes de los grupos socialistas y Izquierda Unida y la Abstención del Concejal presente del grupo de Alianza Popular, que supone, en todo caso, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Palazuelo en sesión de fecha 24 de Octubre de 1988, por el que se acordó facultar al Sr. Alcalde Pedáneo, DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL, para concertar con la Caja de Ahorros de Badajoz una operación de tesorería, mediante la apertura de una cuenta de crédito, por un importe de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 pts) y plazo de duración que en ningún caso exceda del 31 de Diciembre de 1988.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: PLAN DE EMPLEO RURAL DE 1988. APROBACION, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA OBRA A REALIZAR CON CARGO A LA TERCERA RESERVA DE CREDITO DEL INDICADO EJERCICIO.-

Por el Sr. Alcalde Presidente DON ANTONIO SANTOS ZARZA, se informó a los miembros de la Corporación de la realización por parte de la Comisión de Calificación, Coordinación y seguimiento del plan de Empleo Rural, en virtud de las competencias que tiene



conferidas mediante los RR.DD. 513/84, de 29 de Febrero y 112/86, de 10 de enero, así como la Orden Ministerial de 23 de Marzo de 1.984, de una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 pts) - tercera del presente ejercicio - , que equivale a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación, destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

En su virtud, previa la suficiente deliberación y debate, la Corporación, por unanimidad, acordó realizar con cargo a la referida subvención el proyecto relativo a la reforma y adecuamiento de inmueble para habilitarlo como Hogar del pensionista, en esta localidad, determinando se iniciaren por los servicios administrativos de la Entidad los trámites necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: PLAN DE EMPLEO JUVENIL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS EN ORDEN A LA CONTRATACION DE JOVENES DESEMPLEADOS CON CARGO AL REFERIDO PLAN. - Por el Sr. Alcalde Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, se informó a los miembros de la Corporación de la conveniencia de solicitar de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura subvención económica para la contratación de jóvenes desempleados con cargo al referido Plan de Empleo Juvenil de la Junta de Extremadura para el ejercicio de 1.988, así como de haberse consensuado la propuesta municipal entre los

grupos socialistas y de Alianza Popular, a la igualmente se adhiere el grupo de Izquierda Unida.



En su virtud, después de un análisis priorizado de los diferentes objetivos que se pretenden lograr con la contratación de los respectivos puestos de trabajo, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1.º Prestar su aprobación definitiva a la Memoria presentada, relativa a la contratación por un período de un año, de los siguientes puestos de trabajo:

1. Ingeniero Técnico Industrial
1. Auxiliar Administrativo.
1. Guionador Socio-Cultural
4. Operaciones de servicios múltiples.

2.º Remitir copia de este acuerdo juntamente con la Memoria y documentos que la justifiquen, a la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, a los efectos de obtener la correspondiente subvención para la financiación de la Memoria aprobada.

3.º Facultar al Sr. Alcalde Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, para la firma, en su día, de los documentos que fueren precisos en relación con las contrataciones propuestas.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA:

DESIGNACION DE CANDIDATO MUNICIPAL PARA ELECCION DE

VOCALES EN LAS JUNTAS DE EXPLOTACION DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL AGUA Y LA PLANIFICACION HIDROLOGICA DE 29 DE JULIO DE 1.988. - Seguidamente y previa declaración de urgencia por unanimidad, la Corporación, con el voto favorable de los concejales presentes de los grupos Socialistas e Izquierda Unida y la abstención del concejal presente del grupo de Alianza popular, acordó, de conformidad con las previsiones del Reglamento de la Administración Pública del Agua y la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de Julio (B.O.E. 31-8-1988) y al objeto de constituir las Juntas de Explotación a que se refieren los artículos 39 a 42 del indicado Reglamento, designar candidatos para la elección que habrá de tener lugar a los siguientes miembros de la Corporación:

- Candidato titular: DON ANTONIO SANTOS ZARZA.
- Candidato suplente: DON VICENTE PAZ MARTIN.

y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ~~ocho~~, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, CERTIFICO.

Y para que conste, extendiendo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en

Villar de Rena, veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.



U^oB^o
EL ALCALDE,



"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1988.-"

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde - Presidente:

DON ANTONIO SANTOS ZARZA

Sres. Concejales:

DOÑA JOSEFINA JIMENEZ GARCIA

DON VICENTE PAZ MARTIN

DON JUAN MARTIN BARRADO

DON JOSE MORALES ESCUDERO

DON MARTIN JESUS SANCHEZ MARCELO

DON FRANCISCO ZAHINO RAFAEL

DON MANUEL BENAVIDEZ MENDIZ

Sr. Secretario de la Corporación:

DON BERNARDO GONZALO MATEO.

NO asisten los concejales:

DON FRANCISCO PICON SALGUERO

DON JOSE DE LA NATIUIDAD MORENO

DOÑA INES MARIA MORAN CRUZ.



En Villar de Rena y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintuna horas del día treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del PLENO de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión, que se comportó correctamente a lo largo de la misma, pese a determinados momentos en los que se produjeron manifestaciones de agrado o desagrado con las intervenciones de los señores concejales, que fueron rápidamente censuradas por el Sr. Alcalde.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta el acto siendo las veintuna horas y diez minutos, hallándose presentes la totalidad de los Señores al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo manifestado los señores asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 19 de Octubre de 1.988, mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, y que no tenían reparo alguno que oponer, la misma fue aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA SOBASTA DE PARCELA SOBRAANTE DE MASA COMUN PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1.988. -

Celebrada la licitación el día 26 de Octubre de 1.988, y adjudicado provisional-



mente el revuete a los interesados en la relación que más abaja se dio en las ofertas más ventajosas conforme a la lista levantada al efecto, en relación a la venta de parcelas sobrantes de uasa común en la zona de Vivares (Badajoz) y no habiéndose formulado reclamación alguna, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:

Primero. - Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato, por ser los autores de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas para la enajenación de parcelas sobrantes de uasa común en la zona de Vivares (Badajoz) a las personas que a continuación se mencionan, con expresión del precio y de la parcela que se les adjudica:

Adjudicatario	Parcela	Poligono	Precio
---------------	---------	----------	--------

ISIDRO VILENTE GONZALEZ	73	3	1.400.000.-
-------------------------	----	---	-------------

Segundo: Que se notifique a los interesados en el plazo de diez días el presente acuerdo y se les requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciban la notificación presenten el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

Tercero: Facultar expresamente al Sr. Alcalde Presidente, DON ANTONIO SANTOS ZARZA, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo y, en su día, para la firma de la escritura pública de compraventa correspondiente, así como para cuantas actuaciones sean precisas, judiciales o no, en orden a la presta a disposición de la parcela



en cuestión a favor de este Ayuntamiento por parte de las personas que actualmente la detentan por cual título.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: RENUNCIA EN FAVOR DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO EN PARCELAS CEDIDAS POR EL S.E.R.E.A. - Se da vista del escrito de fecha 21 de noviembre de 1988, del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria de la Junta de Extremadura, por el que se interesa de este Ayuntamiento la renuncia a favor de la Entidad Local Menor de Palazuelo de las parcelas descritas a continuación. En su virtud, previa suficiente deliberación y debate, la Corporación, por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, acordó:

1.º Renunciar a favor de la Entidad Local Menor de Palazuelo dependiente de este Ayuntamiento, a las siguientes parcelas:

a) Parcela en el nuevo pueblo de Palazuelo, término municipal de Villar de Rena (Badajoz), ocupada por repoblación forestal de eucaliptus y con una superficie de 1.69-23 Has, señalada con el número 3, que linda:

Norte, con parcela forestal señalada con el número 2 y lote 94 de Palazuelo.

Sur, lotes 94 y 95 de Palazuelo.

Este, lote 95 de Palazuelo.

Oeste camino general.

b) Parcela en el nuevo pueblo de Palazuelo, término municipal de Villar de Rena (Badajoz), ocupada

por replantación de
eucaliptus y con una
de 3-84-61 Has., con el
el número 1-bis, que



Norte, zona forestal señalada
con el número 1, Río Rucas y
lote 103 de Palazuelo.

Sur, acequia A-XII-e-2 y
camino general.

Este, lote 104 de Palazuelo.

Oeste, lote 95 de Palazuelo.

2º Dar traslado del presente acuerdo
al S.E.R.E.A. y la Entidad
Local Menor de Palazuelo, a los
efectos procedentes.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: MANIFESTACIONES DE
LA ALCALDIA. - En primer lugar, el Sr. Alcalde
Presidente informó a la Corporación de los
trabajos realizados durante los días en que
una máquina palaretro cedida gratuita-
mente por la Exma. Diputación Provincial
de Badajoz ha permanecido en esta locali-
dad, habiéndose explanado determinados
inmuebles municipales susceptibles de ser
mejorados e incluso edificados, siendo única-
mente a cargo de este Ayuntamiento el
consumo de combustible y una pequeña
gratificación al maquinista por los trabajos
extraordinarios realizados fuera de su forma
de normal, por lo que manifestó públicamente
su agradecimiento a la Institución Provincial.

En segundo lugar, informó la Alcal-
día de haber culminado felizmente las
gestiones realizadas ante el Excmo. Consejero
de Educación y Cultura de la Junta de
Extremadura en orden a conseguir mayor
subvención para la adquisición de mobiliaria



do con destino a la Biblioteca Pública Municipal, así como el número de volúmenes que habría de integrar el lote venioso fundacional, cifrados en 600.000 pts y 1.000 volúmenes, respectivamente, en vez de las 200.000 pts y 400 volúmenes otorgados en su principio.

En tercer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente informó a la Corporación de haberse procedido a seleccionar la persona que habrá de ostentar el cargo de Bibliotecario Municipal, concretamente DOÑA JUANA RUBIO FUENTES, dando lectura, a tal efecto, al acta de la sesión celebrada por la Junta Municipal de Biblioteca de este municipio el día 24 de Noviembre de 1.988, dondese resolvió el concurso correspondiente.

En cuarto lugar, el Sr. Alcalde-Presidente informó a la Corporación del escrito recibido de la Presidencia de la Federación Española de Municipios y Provincias, por el que se invita a este Ayuntamiento a adherirse a la Declaración Universal de Derechos Humanos, con motivo de celebrarse su 40º Aniversario, así como a encomiar la labor de pacificación desarrollada por el Secretario General de Naciones Unidas por el premio NOBEL de la Paz que le ha sido concedido recientemente, invitación que fue acogida con satisfacción por todos los miembros presentes en la sesión.

Finalmente, el Sr. Alcalde-Presidente manifestó que quería salir al paso de las opiniones vertidas en la prensa regional, concretamente los diarios "HOY" y "EXTRE MADURA" del día 28 de Octubre de 1.988, por miembros cualificados de Alianza

Populares, precisamente ~~quien~~ en dicha fecha era su Presidente Provincial Don Díaz Ambrosia, y su Vicepresidente para Asuntos Municipales, Alberto González. En dichas declaraciones, señaló el Sr. Alcalde de Alianza Popular calificó de "caótica" la situación de algunos municipios socialistas dando lectura literal contenido del artículo publicado en los ya referidos diarios regionales, donde se incluye, en medio de una larga lista de municipios gobernados por el P.S.O.E, al municipio de Villar de Rena, razón por la que indicó, se veía forzado a salir al paso de las insinuaciones. Y es que, continuó, a su juicio ni Don Adolfo Díaz Ambrosia, ni Don Alberto González habían vertido las anteriores opiniones ni habían incluido en la lista "negra" de municipios que acusan esa situación "caótica" a Villar de Rena si no hubieran existido personas que les hubieran trasladado esas ideas o la correspondiente documentación. Por ello, indicó el Sr. Alcalde quería comenzar su intervención exigiendo responsabilidades a los Concejales de Alianza Popular en este Ayuntamiento y que les aclarase si ellos habían usado o no esas notas en ese sentido. Después, señaló, le gustaría hacer un análisis de todo aquello de que se les acusa en las mencionadas declaraciones aparecidas en la prensa regional.

En relación con la "prepotencia" basada en el "desprecio a las fuerzas de la oposición", indicó que las fuerzas de la oposición de este Ayuntamiento son minoritarias y las "mayorías" quiere



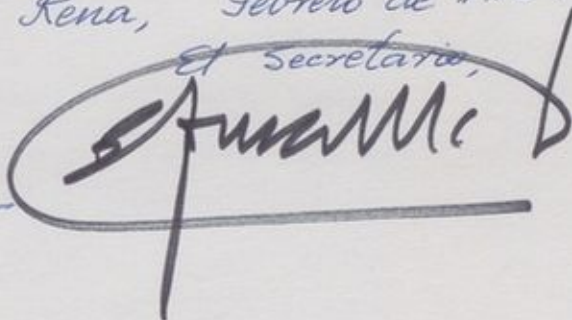
decir que "el que pierde una votación, la pierde", y "el que gana una votación, la gana", por lo que rechaza la imputación de que se desprecie en esta Corporación a la oposición, ocurriendo simplemente que los asuntos se debaten y se someten finalmente a votación, obteniendo lógicamente mayor respaldo la posición que refrenda el mayor número de Concejales, insistiendo en que si existe algún desprecio a alguna fuerza, a su juicio, lo ejerce precisamente la oposición de Alianza Popular, que, no resignándose a ser minoría, desprecia al gobierno legalmente constituido gracias a los votos del pueblo.

Se nos acusa a continuación, dijo el Sr. Alcalde, de "ausencia de información" a los señores Concejales de la oposición, cuando lo cierto es que en este Ayuntamiento, como podía refrendar el Sr. Secretario de la Corporación, que no debía tener matiz político alguno, por ejemplo, cada vez que se celebra un pleno, se remite a los concejales el acta de la sesión a sus domicilios particulares, se les ha facilitado una relación exhaustiva de los gastos e ingresos producidos durante el primer semestre de este ejercicio económico (cumplando buena parte de trabajo administrativo del personal al servicio de este Ayuntamiento), así como que, no obstante todo ello, había repetido con insistencia que la documentación contable municipal se encuentra a disposición de los señores Concejales de la oposición para poder aclarar cuantas cuestiones pudieran suscitarse, como cualquier otra documentación municipal, rechazando enérgicamente la imputación de que se pongan trabas a la labor de control

DILIGENCIA - Se extiende para hacer constar
que con la transcripción del acta
anterior se da por finalizado el presente libro,
continuándose la misma en un nuevo libro.

Villar de Rena, Febrero de 1989

El Secretario,



Yo 8º

El Alcalde,



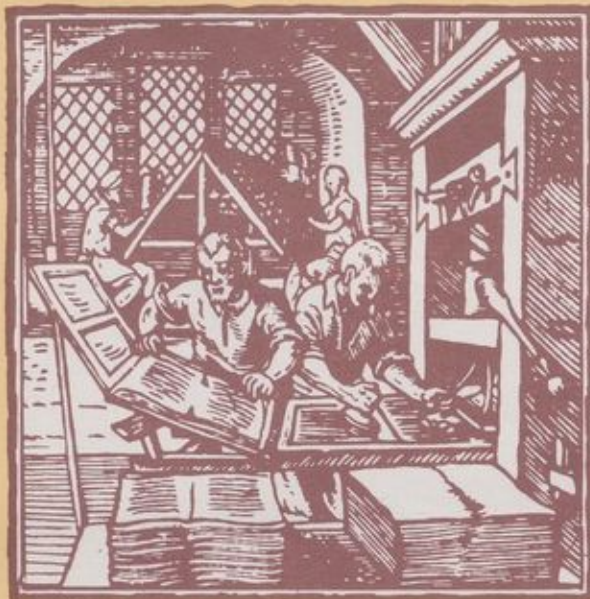
Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

A large, stylized signature or stamp in the center of the page, appearing to be a cursive name.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



Impreso y fabricado
con el más puro
oficio artesano



FABRICADO
POR PASCUAL ESTEVE CALVO S.A.



Impreso y fabricado
con el más puro
oficio artesano



FABRICADO
POR PASCUAL ESTEVE CALVO S.A.

